



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California., por el Ejercicio Fiscal 2015.

Mexicali, Baja California, a 20 de septiembre de 2016.

DIP. CYNTHIA SELENE RUÍZ RAMOS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 2

contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, fungió como Presidente Municipal de la Entidad el C. Dr. Jorge Enrique Astiazarán Orcí, y como Tesoreros los CC. C.P. María Guadalupe Rivera Aguirre y L.A.E José Manuel Noriega Moreno, por los periodos del 1 de enero de 2015 al 3 de marzo de 2015 y 4 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015, respectivamente.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número T-465-2016, de fecha 31 de marzo de 2016, el C. Dr. Jorge Enrique Astiazarán Orcí, en su carácter de Presidente Municipal de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado de Baja California, la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/2761/2016, de fecha 19 de abril de 2016.

Con fecha 14 de diciembre de 2015, mediante oficio número DTMF/710/2015, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DTMP/376/2016 de fecha 29 de agosto de 2016, DTMF/385/2016 y DTO/395/2016 de fechas 1 y 7 de septiembre de 2016, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números PM-1521-2016, PM-1561-2016 y PM-1593-2016 de fechas 12 y 15 de septiembre de 2016, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Dr. Jorge Enrique Astiazarán Orcí, en su carácter de Presidente Municipal de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante el oficio número DAT/399/2016 de fecha 12 de septiembre de 2016, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 15 de septiembre de 2016 los CC. L.A.E. José Manuel Noriega Moreno, C.P. Elia Cruz Rico, T.S. Laura Ayala Sanz, LIC. Guillermo Lorenz Covarrubias, LIC. Verence Rodríguez Ventura, C.P. Reynita Cabrera González, L.C. Guillermo Cardona Horta, C. Ofelia Rivera Martínez, C. Isabel Odgers Leriche, LIC. Janeth Bermúdez Granados, C. Omar Sanabia Almanza, C. Angélica Sánchez Castillo, C. Ricardo Serrano Burgos, C.P. Marco A. Dueñas Soto, C. Marco A. Flores, C. Jorge R. Medina Moreno, LIC. Xazel Córdova López, LAE. Sonia I. Barreras Murillo, C.P. Ignacio Villaseñor, C.P. Lucia Cubillas Méndez, L.C. Yuliana Vázquez Montes, LIC. Pedro Arturo López Leyva, en su carácter de Tesorero Municipal, Jefe de observaciones, Coordinador de Gestión Social, Recaudador Municipal, Coordinadora de Área, Director de Contabilidad, Jefe de Facturación y Atención al Público, Encargada ISAI, Predial, Asesor Jurídico de Fiscalización, Jefe de Impuestos Inmobiliarios, Auxiliar Contable, Administrador de Tesorería, Oficial Mayor, Asistente del Oficial Mayor, Asistente Técnico, Jefe de Unidad Contable SEDETI, Coordinador de Recursos Humanos Presidencia, Jefe de Departamento DMTP, Sub-Directora de Cuenta Pública, Jefe de Observaciones del Congreso, y Coordinador Operativo, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 4

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificados al Ex – Titulares o aquellos que fueron responsables y que tienen relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, mediante los oficios números DTMF/391/2016 y DTO/396/2016 ambos de fecha 7 de septiembre de 2016, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de oficios sin número de fecha 14 de septiembre de 2016, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por la C.P. María Guadalupe Rivera Aguirre, en su carácter de Ex Tesorera de la Entidad.

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, se requirió la presencia del Ex – Titular o de aquellos que fueron responsables y que tienen relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, mediante oficio número DAT/405/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, no habiendo comparecido el día 15 de septiembre de 2016, la C.P. María Guadalupe Rivera Aguirre, en su carácter de Ex Tesorera de la Entidad, misma que se apegó a la solventación presentada por el Ayuntamiento como indica escrito sin número remitido al Órgano de Fiscalización Superior el día 14 de septiembre de 2016, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su periodo de gestión.

Así mismo, respecto a los Recursos Federales que recibió el Ayuntamiento relativos al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) la revisión está en proceso por parte de la Auditoría Superior de la Federación (A.S.F.) de manera coordinada con este Órgano de Fiscalización Superior, con base a los Convenios de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, sus Municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), celebrados entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y éste Órgano de Fiscalización Superior en fechas 15 de febrero de 2010 y 19 de noviembre de 2014, los cuales tienen como finalidad coordinar las acciones para la fiscalización de los recursos federales, realizar revisiones conjuntas y desarrollar nuevas



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 5

estrategias coordinadas de fiscalización. En este sentido, los Recursos Federales recibidos en el ejercicio 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal fue por un monto de \$104,517,012 de los cuales se ejercieron en dicho ejercicio un importe de \$53,505,011 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se recibió un monto de \$832,534,995 de los cuales se ejercieron en dicho ejercicio un importe de \$824,137,750 que forman parte de la Cuenta Pública Anual de 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., la revisión que está en proceso se lleva a cabo de manera coordinada, donde este Órgano de Fiscalización Superior proporcionó apoyos a la Auditoría Superior de la Federación con recurso humano, equipo, materiales, entre otros; la revisión se desarrolla con base en las disposiciones legales y normativas federales, y forma parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 de la Auditoría Superior de la Federación (A.S.F.). En tal virtud, la A.S.F. actuó como ejecutor directo de la Auditoría al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), con el apoyo de éste Órgano de Fiscalización Superior, de lo cual, y de acuerdo con lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene a su cargo entregar el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados Federal, el cual se someterá a consideración del Pleno de dicha Cámara y tendrá carácter público; asimismo la A.S.F. deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda el Informe de Resultados citado, en apego a lo estipulado en el primero y último párrafo de la Fracción II del Artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre dichos Recursos Federales, tal como se informó a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, mediante oficio DGAJ/301/2016 de fecha 12 de abril de 2016.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 6

Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

RESULTADO:

- I. En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto de las Auditorías Coordinadas tratándose de Recursos Federales, se considera procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Deuda Pública del H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.
- II. En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del Informe respecto de las Auditorías Coordinadas tratándose de Recursos Federales, se considera procedente negar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio del H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente, una vez que se analicen las observaciones siguientes:
 1. El Ayuntamiento con fecha 5 de mayo de 2015, celebró Convenio Fiscal de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Especie, con la sucesión testamentaria a bienes del C. Jesús Valdez Lizárraga representado por su albacea Lic. María Luisa Yadira Batalla Álvarez, por concepto de adeudos de impuesto predial provenientes de los ejercicios 2008-2015 por un importe de \$6'061,263, con vigencia al 30 de noviembre de 2016, pagando en efectivo \$114,434 y \$6'407,266 acordaron pagarlos en especie mediante la transmisión de los derechos de propiedad de los inmuebles identificados como fracción de terreno correspondiente a la Av. Todos los Santos y Av. Juan Alessio ubicados dentro del Fraccionamiento Parque Industrial Pacífico Segunda Etapa con superficies de 2,338.64m² y 4,983.95m², ambos inmuebles fueron afectados por el Ayuntamiento con la habilitación de las avenidas antes mencionadas.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 7

Dichos inmuebles se encuentran dentro del predio mayor identificado con calve PM-000-008 con superficie de 76,018.47m², pactando el valor de los mismos en \$2'046,310 y \$4'360,956 respectivamente; por lo que corresponde al saldo a favor del contribuyente de \$460,437 autorizaron pagarlo hasta que los inmuebles objetos del convenio estén a nombre del Ayuntamiento, generándose al respecto la siguiente observación:

No proporcionaron copia de los siguientes anexos, los cuales sirvieron de base para la realización del convenio citado, por lo cual no se pudo validar lo convenido.

- A. Copia certificada de nombramiento del albacea.
 - C. Certificado de inscripción de fecha 18 de febrero de 2015 del Registro Público de la Propiedad y Comercio.
 - E y F. Avalúos, los cuales sirvieron de base para la determinar el valor de los inmuebles convenidos en dación.
 - G. Documento en el cual el Contribuyente manifiesta que está conforme con los importes convenidos de impuesto predial.
 - A la fecha los inmuebles antes citados no se han acreditado a favor del Ayuntamiento.
2. El Ayuntamiento no tiene debidamente conciliado el inventario físico de bienes muebles con los registros contables, toda vez que se determinó una diferencia no aclarada de más en registros contables por un monto de \$184'780,140, al comparar el saldo contable de los Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2015 por \$1,360'849,580, con el Padrón de Inventario Físico presentado en Cuenta Pública a la misma fecha el cual asciende a \$1,176'069,440, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe mencionar que el Padrón de Inventario Físico presentado en cuenta pública no muestra el importe total del mismo, sin embargo este fue proporcionado el 14 de abril de 2016 por el Encargado de Despacho de Inventarios y Almacenes de Oficialía Mayor.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 8

3. De la revisión del control y registro de bienes inmuebles se derivan las siguientes observaciones:

- 3.1 El Ayuntamiento no ha formalizado la propiedad legal de los predios que fueron donados por empresas fraccionadoras con motivo de la autorización de Fraccionamientos de los ejercicios 1993, 1995, 1998, 1999, 2000, 2003, 2004, y de 2006 a 2015, mismos que están registrados en cuentas de orden a un valor de \$3,348'956,840 no obstante que los Acuerdos de dichos Fraccionamientos establecen un plazo no mayor de 90 días a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- 3.2 El Ayuntamiento no ha registrado los Bienes Inmuebles donados por el Gobierno del Estado contenidos en el Decreto No. 132, de fecha 23 de diciembre de 2002, correspondientes a vialidades y callejones de servicio, publicado en el Periódico Oficial del Estado de B.C., el 31 de enero de 2003, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 3.3 El Ayuntamiento tiene registrado en Cuentas de Orden el Bien Inmueble donde se localizan las instalaciones de la Delegación Playas de Tijuana (Cortijo San José), asignado por Gobierno del Estado, mediante oficio No. 2269 de fecha 20 de marzo de 1996, con una superficie de 32,150 m² y un valor según Padrón de \$64'930,140, mismo que no ha sido regularizado a favor del Ayuntamiento.
- 3.4 El Ayuntamiento con fecha 9 de octubre de 2015 inscribió ante el Registro Público de Propiedad y de Comercio en Tijuana, cuatro Inmuebles ubicados en la Colonia Salvatierra con claves catastrales SV-050-001, SV-051-001, SV-052-001 y SV-053-001, los cuales fueron enajenados a título gratuito por Gobierno del Estado a favor del Ayuntamiento mediante Decreto No. 122 de fecha 30 de noviembre de 1988, derivándose al respecto la siguiente observación:
 - a) Los inmuebles antes mencionados los tienen registrados en el padrón de predios en posesión del Ayuntamiento con documento de asignación,



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 9

sin embargo deben de estar en el padrón inmobiliario municipal ya que estos se encuentran regularizados.

- 3.5 El Ayuntamiento presenta al 31 de diciembre de 2015, en Cuentas de Orden un importe de \$279'859,141 correspondiente al registro de 29 predios propiedad de Gobierno del Estado de los cuales no fue proporcionada documentación que justifique y/o ampare la posesión y uso de los mismos por parte del Ayuntamiento.
4. De la revisión de los expedientes técnicos que amparan la desincorporación de bienes inmuebles autorizadas por el Cabildo durante los ejercicios 2010, 2013 y 2015, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en los ejercicios 2013, y 2015, así como las afectaciones contables por concepto enajenación a título oneroso, por modificación parcial de acuerdo, permuta, dación en pago y donación de bienes inmuebles, se derivan las siguientes observaciones:
- a) El Cabildo autorizó la desincorporación del Patrimonio del Dominio Público del Ayuntamiento para incorporar al Dominio Privado del mismo, y a su vez, enajenar 18 inmuebles a título oneroso, permuta, dación en pago y donación a favor de distintos particulares, observándose que de 6 inmuebles, los dictámenes técnicos emitidos y que sirvieron de base para la desincorporación de los mismos, no determinan ni justifican en forma literal que dichos bienes hubiesen dejado de ser útiles para la prestación de un servicio público y/o que no hubiesen sido factible utilizarlos para algún otro aprovechamiento en beneficio de la comunidad, siendo estos requisitos indispensables para justificar y sustentar la desincorporación de los mismos, y de 10 inmuebles, el Ayuntamiento no proporcionó documentación que muestre cuales fueron los elementos o circunstancias que previo conocimiento y análisis, sirvieron de sustento y justificación para acreditar contundentemente que resulta procedente la desincorporación de los mismos, incumpliendo con el Artículo 16, Fracciones I y II, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de B.C. **Anexo 1**
 - b) Además, la documentación contenida en los expedientes técnicos que amparan su desincorporación está incompleta, observándose que 14 no cuentan con avalúos expedidos por la Comisión Estatal de Avalúos, 4 no



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 10

cuentan con los oficios expedidos por la CFE, 5 no cuentan con los oficios expedidos por la CESPT y 1 no cuentan con poder general notariado que acredite su personalidad como persona moral, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 15 “Contenido del Expediente Técnico” del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, B.C. **Anexo 2**

5. El Ayuntamiento celebró Convenio denominado Cadenas Productivas para el desarrollo de Proveedores por medios electrónicos el 10 de julio de 2006, con Nacional Financiera, S.N.C., el cual celebró con diversos intermediarios financieros, convenios generales para el descuento de documentos en que se consignent derechos de créditos, denominado Convenio General, con base al Convenio NAFIN opera el Redescuento Electrónico con el Intermediario Financiero.

Durante el ejercicio 2015, el Ayuntamiento realizó los pagos a sus proveedores a través del sistema de cadenas productivas con la institución Bancaria HSBC, S.A. con un periodo de financiamiento para realizar los pagos de 30 a 90 días, derivado de lo anterior se observa lo siguiente:

- a) No cuentan con autorización de Cabildo para realizar los pagos a través de financiamiento, incumpliendo con el Artículo 16 Fracción III, y Párrafo Último del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.
- b) Al 31 de diciembre de 2015, el Banco HSBC, S.A. (Cadenas Productivas NAFINSA) confirmó un adeudo de \$928,107, en tanto que el Ayuntamiento tiene registrado contablemente un pasivo por \$143'575,996, el cual corresponde a los pagos realizados a proveedores a través de Cadenas Productivas, de Nacional Financiera, determinándose una diferencia no aclarada de más en registros contables de \$142'647,889.

Además el Estado de Situación Financiera no revela de manera objetiva la integración de los pagos pendientes de realizar a través de Cadena Productivas, sin embargo se solicitó al Ayuntamiento dicha información proporcionando un listado 1,979 facturas pendientes de pago al 31 de diciembre de 2015, por un importe de \$100'356,261, el cual difiere con lo registrado contablemente por un importe registrado de más de \$43'219,735,



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 11

incumpliendo con el Artículo 40 Fracciones I a la V de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, 49 Fracción IV y VI de Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Postulado Básico, de Contabilidad Gubernamental, Revelación Suficiente.

6. De la revisión practicada a los Contratos de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, se observa lo siguiente:

a) Durante el periodo comprendido del 1 de enero al 22 de septiembre y 5 de octubre de 2015 las Concesionarios operaron sin Contratos Administrativos de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, celebrando el Ayuntamiento con 722 a 735 días de atraso, los Contratos Administrativos de Concesión hasta el 23 de septiembre de 2015 (uno) y 06 de octubre de 2015 (cinco) con las empresas Grúas Hermanos Castro, S.A. de C.V., Arrastre Tijuana, S de R.L. de C.V., María del Refugio Morales Chávez (Grúas Cajeme), Grúas Martínez, S.A. de C.V., C. José Olmos Reyes y Grúas y Arrastre de Tijuana, S.A. de C.V., con vigencia de hasta cinco años a partir del 30 de septiembre de 2013.

Por lo anterior, se incumple con lo establecido en el Artículo 3 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, B.C. y con el Artículo 34 Fracciones VII y XXXIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.

Asimismo de los Contratos proporcionados y con la finalidad de verificar el cumplimiento de los mismos, solicitamos diversa documentación, derivándose al respecto las siguientes observaciones:

b) De las concesiones otorgadas a las 6 empresas, no se proporcionó póliza de fianza de compañía autorizada que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en razón de la concesión otorgada de 2 empresas, por un importe de \$1'500,000 cada una; incumpliendo con el Artículo 26, Fracción III, del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana. B.C.; y a la Cláusula Décimo Novena, Primer Párrafo, del Contrato Administrativo celebrado con el concesionario.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 12

Además, las fianzas de cumplimiento deben estar vigentes durante el mismo plazo del otorgamiento de las concesiones, esto es, por el periodo del 30 de septiembre de 2013 al 30 de septiembre de 2018, observándose que las 3 fianzas proporcionadas amparan periodos anuales con vencimiento en fechas 30 de junio y 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016, incumpliendo a la Cláusula Décimo Novena, Párrafo Primero y Cuarto, de los Contratos Administrativos.

- c) De 4 concesiones se proporcionaron las pólizas de seguro con cobertura por robo total, siniestro y pérdida de partes u objetos personales de los vehículos almacenados, por un importe de \$400,000 cada una; así mismo proporcionaron 4 fianzas que amparan periodos anuales con vencimiento en fechas 26 y 28 de noviembre, 4 y 8 de diciembre de 2015, incumpliendo con el Artículo 26, Fracción IV, del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, B.C.; y a la Cláusula Décimo Novena, Párrafo Tercero y Cuarto, de los Contratos Administrativos celebrados con los concesionarios.
- d) De acuerdo a información proporcionada por el departamento de Supervisión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos de la Sindicatura Procuradora Municipal, se observa que los terrenos utilizados por los concesionarios como “Patios de Resguardo Definitivo”, en 3 casos no se cuenta con licencia de uso de suelo, en 5 casos no se cuenta con licencia de operación para el almacenamiento temporal de vehículos, 5 casos no cuentan con dictámenes de impacto vial, 2 casos no cuentan con dictámenes de impacto ambiental y 2 casos no cuentan con Dictamen de protección civil y 2 casos cuentan con el dictamen de protección civil, sin embargo estos están vencidos, incumpliendo con la Cláusula Quinta, Numeral 6 incisos a) y b), de los contratos administrativos de concesión.
- e) Además por lo que corresponde a los terrenos utilizados como “Estaciones de Transferencia” para la guarda temporal de vehículos, de los 6 concesionarios no se proporcionó licencia de uso de suelo, licencia de operación para el almacenamiento temporal de vehículos, dictámenes de protección civil, dictámenes de impacto vial y dictámenes de impacto ambiental, incumpliendo con la Cláusula Quinta, Numeral 5 inciso b) y c), de los contratos administrativos de concesión.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 13

- f) No fue proporcionada la relación de operadores de las grúas y copia de su licencia de conducir de 1 concesionarios, por lo que no se pudo verificar que dichas licencias de conducir de los operadores estuvieran vigentes como lo establece la Cláusula Vigésimo Penúltimo Párrafo de los Contratos Administrativos celebrados con los concesionarios.

Respecto a las 3 Concesionarios restantes, se proporcionó copia de licencias de conducir de los operadores de las grúas, sin embargo solamente de 3 concesionarios se observa que de las licencias de conducir de 13 operadores de Grúas, 6 de ellas se encuentran vencidas, lo cual incumple con lo que establece la Cláusula Vigésimo Penúltimo Párrafo de los Contratos Administrativos celebrados con los concesionarios.

- g) De 2 concesionarios no fue proporcionado el listado que especifique las condiciones mecánicas en las que se encuentra cada grúa y fotografías legibles de las grúas con las que opera cada concesionario para prestar el servicio de arrastre de vehículos, por lo que derivado de lo anterior no se pudo verificar la existencia de un mínimo de diez grúas por cada concesionario como lo establece la Cláusula Quinta Numeral 2 inciso h) de los Contratos Administrativos celebrados con los concesionarios.
- h) Así mismo, de 3 concesionarios proporcionaron listados que especifican las condiciones mecánicas en las que se encuentra cada grúa y las fotografías legibles de las grúas con las que opera cada concesionario para prestar el servicio de arrastre de vehículos, sin embargo de la documentación proporcionada se observa que 1 concesionario opera con 9 grúas, lo cual no alcanza el mínimo de grúas establecido para operar la concesión, de 3 concesionario el listado de grúas proporcionado no especifica el tipo de grúas que permita verificar que cumpla con los tipos de grúas establecidos en el Contrato de Concesión y de 1 concesionario el listado proporcionado si especifica el tipo de grúa, sin embargo, la terminología utilizada para los tipos de grúas, difiere de la terminología utilizada en el Contrato de Concesión, por lo que no fue posible verificar que cumpla con los tipos de grúas establecidos en el Contrato de Concesión, lo anterior incumple con lo que establece la Cláusula Quinta Numeral 2 inciso h) de los Contratos Administrativos celebrados con los concesionarios.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 14

Derivado de todo lo anterior, se observa que el Ayuntamiento no proporcionó documentación referente a sanciones aplicadas a los concesionarios por incumplimiento a las obligaciones contenidas en el reglamento o la concesión otorgada, como lo establece el Artículo 5 Fracción IX del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, B.C. y documentación que contenga el registro de las infracciones cometidas por los concesionarios en aplicación del presente Reglamento, lo cual se encuentra establecido en el Artículo 5 Fracción X del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, B.C. o en su caso documentación que muestre haber propuesto al Cabildo el inicio del procedimiento de revocación de las concesiones por incumplimiento de los concesionarios a las disposiciones y condiciones bajo las cuales fueron otorgadas, así como por no acatar lo dispuesto por el Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, B.C. y demás disposiciones aplicables, tal como lo establece dicho Reglamento en su Artículo 5 Fracción I.

7. Como consecuencia directa de la falta de cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Especializados en la Instrumentación, Administración y Operación del Programa de Gobierno Electrónico del Municipio de Tijuana, celebrado entre el Ayuntamiento y la Empresa “Global Corporation S.A. de C.V., en fecha 20 de diciembre de 2006 y con vigencia hasta el 20 de diciembre de 2016; la Empresa presentó el 22 de noviembre de 2007 ante el Juzgado de Primera Instancia, Demanda de Cumplimiento de Contrato, en contra del Ayuntamiento, exigiendo particularmente la obligación contenida en la Cláusula Décima, consistente en el pago de los servicios y asesoría que el Ayuntamiento recibió, equivalente al 65% del total de los recursos que fueran captados por el Ayuntamiento, sus oficinas, entidades y dependencias, derivadas exclusivamente de la instrumentación de todos y cada uno de los rubros y conceptos del “Programa de Gobierno Electrónico”.

De las constancias procesales examinadas, se observa que el Ayuntamiento con fecha 1 de abril de 2009 fue obligado y condenado mediante autoridad jurisdiccional, al pago del 65% del total de los recursos captados por los rubros y conceptos del “Programa de Gobierno Electrónico”, numerarios que serían cuantificados en ejecución de sentencia.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 15

A efecto de dar por terminado en forma definitiva el conflicto judicial derivado de la demanda promovida por la parte actora, con fecha 16 de diciembre de 2011, ante el Juzgado Tercero de lo Civil se ratificó Convenio de Transacción Judicial de fecha 13 de diciembre de 2011, estableciéndose como condicionante que el contenido del mismo surtiría sus efectos a partir de su aprobación por parte del Cabildo, situación que se cumplió en sesión celebrada en fecha 6 de octubre de 2012, estableciéndose entre otros; que en lo sucesivo el pago por los servicios profesionales sería el monto equivalente al 60% de los recursos captados, la vigencia del contrato se amplió al 20 de diciembre de 2020, que los ingresos que se obtengan de las multas electrónicas causadas por la comisión de infracciones pendientes de cobro y pago al 30 de abril de 2010 por \$2,121'996,182.00, le corresponderá a la parte actora el 50%, además, el Ayuntamiento acepta y reconoce a favor de la parte actora pagar la cantidad de \$150'000,0000, misma que una vez que sea liquidada en su totalidad y se hayan cumplido los demás términos y condiciones convenidos la parte actora se dará por pagada íntegramente de las prestaciones y cantidades reclamadas en su demanda, observándose al respecto lo siguiente:

- a) No se proporcionó documentación que permita validar cuales fueron los criterios o información que sirvió como base para la cuantificación del monto que el Ayuntamiento reconoció y aceptó pagar a favor del proveedor por \$150'000,000.
- b) El Ayuntamiento no reveló en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2015, pasivo contingente por \$1,060'998,091 correspondiente al monto convenido a favor del proveedor, equivalente al 50% de los ingresos que se obtengan de las multas electrónicas pendientes de cobro y pago al 30 de abril de 2010, por \$2,121'996,182, en apego a lo establecido en el Convenio de Transacción Judicial celebrado el día 13 de diciembre de 2011.
- c) No se proporcionó evidencia de que a la fecha las partes hayan emprendido las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en las Cláusula Séptima del Convenio de Transacción Judicial; mismos que a continuación se señalan:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 16

- c.1) Proceder de inmediato a reanudar la aplicación del Contrato de Prestación de Servicios celebrado el 20 de diciembre de 2006.
- c.2) Iniciar por parte del Ayuntamiento un programa de difusión a la población del Municipio de Tijuana B.C., en el cual se comunique que reinició la vigencia del programa de multas electrónicas.
- c.3) Que la parte actora actualice los equipos técnicos para obtener eficazmente el resultado en la implementación del programa de multas electrónicas, modernizando sus equipos.
- c.4) El Ayuntamiento deberá realizar actos y programas de acción en donde se fijen los límites de velocidad que se observarán para no infringir las normas de vialidad en donde se establezcan puntos de instalación de controles de velocidad.
- c.5) Que el Ayuntamiento revise el Reglamento de Tránsito, en lo relativo a las multas electrónicas, y en general para establecer operativamente los sistemas de vigilancia, información, control y pago del sistema de multas electrónicas que deriva de la aplicación del Contrato de Prestación de Servicios.

Cabe señalar que el plazo establecido para realizar las acciones requeridas para obtener los resultados mencionados en los párrafos precedentes, venció el 18 de febrero de 2012.

- d) Además, no se proporcionó documentación que muestre que a la fecha se hayan llevado a cabo reuniones entre las partes, a efecto de implementar los acuerdos establecidos en la Cláusula Octava del Convenio de Transacción Judicial; los cuales deberán realizarse en forma coordinada entre las partes, como a continuación se señalan:

- d.1) Hacer un estudio actualizado en el cual se establezcan puntos de instalación de controles de velocidad, señalizaciones, sistemas de vigilancia, información, control y pago de las multas electrónicas que resulten a cargo de los infractores.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 17

- d.2) Preparar un programa para hacer efectivo y eficiente el sistema de pronta recaudación y pago de los infractores de las multas electrónicas, utilizando los avances más importantes que en la tecnología moderna existan para éste efecto, e implementando mediante acciones técnicas, materiales y normativas, procedimientos y mecanismos independientes al auxilio que preste el Gobierno del Estado para que sean congruentes con la autonomía municipal.
- d.3) Preparar los programas y acciones técnicas necesarias para hacer eficiente la aplicación y objetivos del contrato de prestación de servicios especializados, celebrado el 20 de Diciembre de 2006.
- d.4) Actualización de equipos técnicos y capacitación de recursos humanos que se utilizan para obtener eficazmente el control y administración de multas electrónicas.
- d.5) Proponer y hacer modificaciones a los reglamentos de tránsito para regular puntualmente las conductas y sanciones aplicables a quienes infrinjan los límites de velocidad que se establezcan a cargo de los infractores por incumplimiento a las reglas que les regulen y que estén sujetas a multas electrónicas.
- d.6) Coordinar los criterios para la aplicación de límites de velocidad en base a reglas y principios de racionalidad, proporcionalidad y protección a los intereses de la población de Tijuana.
- e) De acuerdo al contenido del Anexo 1 del Programa de Pagos” el cual forma parte integrante del Convenio de Transacción Judicial, en el Punto Primero establece que la cantidad convenida será liquidada en el plazo comprendido entre el primero de enero de 2012 a noviembre de 2013, observándose que terminaron de pagar hasta el mes de enero de 2015, además los pagos realizados se depositaron a favor de la empresa GCE CONSULTORES, S.C, de R.L.

Cabe mencionar que en los pagos anexan oficio sin número de fecha 28 de octubre de 2013, mediante el cual el representante legal de la empresa GCE CONSULTORES, S. C. de R.L. hace de conocimiento al Tesorero Municipal,



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 18

el número de cuenta bancaria para que realicen la transferencia bancaria o deposito derivado de una carta instrucción emitida por la empresa Global Corporation Tijuana, S.A., misma que no fue proporcionada.

Cabe señalar que con fecha 21 de enero de 2013 el Cabildo aprobó modificar algunas de las Cláusulas del citado Convenio de Transacción Judicial, mediante documento denominado “Agregado que se hace al Convenio de Transacción Judicial celebrado en fecha 13 de diciembre de 2011”, mismo que fue presentado para su ratificación ante el Juez Tercero de lo Civil el 15 de febrero de 2013, sin embargo, las modificaciones aprobadas se enfocan principalmente al contenido de Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios celebrado con el proveedor, y no con el monto convenido judicialmente.

8. En fecha 24 de marzo de 2009 el Cabildo aprobó la propuesta de integración de la plaza cívica municipal al Proyecto urbano denominado “Zócalo 11 de Julio”, asimismo, se aprobó sujetar al régimen de concesión la construcción y operación de un estacionamiento público, por un plazo de hasta 30 años, sobre el inmueble identificado como Porción Sur del Lote 001, Manzana 23 del Desarrollo Urbano Zona Río Tijuana, en la superficie que corresponda conforme al proyecto que resulte aprobado de acuerdo a las bases de licitación, condicionándose a que una vez concluido el procedimiento técnico, se someta a la aprobación de Cabildo, mediante dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento.

A efecto de aprobar el proyecto y las bases de licitación se integró una Comisión dictaminadora encargada del proceso de licitación, hasta el punto de emitir y notificar el fallo, que por conducto de la Comisión de Obras y Servicios Públicos se sometió a la aprobación de Cabildo, instancia que en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2009, con la presencia de más de las dos terceras partes de sus miembros aprobó por unanimidad el dictamen No. XIX-OSP-007/2009 relativo a la adjudicación de la Licitación Pública No. CONC002-TJ-2009 a favor de la empresa denominada “Administradora de Obras y Concesiones, S.A. de C.V.”, para la Construcción y Operación de un Estacionamiento Público, cuyos antecedentes ya fueron precisados, ratificándose los términos del acuerdo de autorización de fecha 24 de marzo de 2009 y aprobándose adicionalmente la inclusión en el contrato de concesión, del



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 19

área de estacionamiento de la Vía Oriente, bien del dominio público municipal, y exhortando se tome en consideración “Los espacios respectivos, a los que actualmente utilizan, los empleados, funcionarios y demás colaboradores del Ayuntamiento, específicamente en el área Sur, de la cede Municipal, paralela a la vía lenta Oriente, de la Zona Río Tijuana”, facultando al Ejecutivo Municipal para celebrar el contrato correspondiente, para que el concesionario construya y opere un estacionamiento público en la superficie contenida en el Plano del Sitio de la Obra.

En consecuencia del fallo emitido, en fecha 21 de enero de 2010, se formalizaron las obligaciones de las partes, mediante la celebración del respectivo contrato administrativo de concesión de bienes del dominio público.

A efecto de validar el cumplimiento de las obligaciones entre ambas partes, así como del cumplimiento de las Leyes y Reglamentos aplicables, se solicitó diversa información y documentación, derivándose al respecto, las siguientes observaciones:

ASPECTOS GENERALES:

- a) No se proporcionó el acta de inicio de operación del estacionamiento, desconociéndose cuando inició la vigencia de la concesión otorgada, en virtud de que el contrato establece que el plazo de la misma iniciará a partir de la fecha del acta de inicio de operación, incumpliendo con la Cláusula Primera, Fracción II de dicho contrato.
- b) La superficie concesionada incluye el área de estacionamiento de la Vía Oriente y Vías Públicas utilizadas como acceso a la Av. Independencia y Paseo Centenario, así como a paraderos de Transporte Público, sin acreditar la necesidad que había para otorgarse en concesión y sin garantizar el libre, seguro y expedito tránsito del acceso al predio colindante, por lo que dicha concesión se otorgó en perjuicio de terceros, así como de los fines para el que las vías públicas estaban destinadas, incumpliendo con los Artículos 18, Párrafo Segundo, de la Ley de Edificaciones del Estado de B.C., V-6 del Reglamento de la Ley de Edificaciones del Estado de B.C. y 16, Cuarto Párrafo, y 16 BIS del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, B.C.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 20

- c) De Acuerdo al Plano del Sitio de la Obra sobre el cual se autorizó la construcción del estacionamiento, la concesión otorgada incluye superficies propiedad de Gobierno del Estado, (Área Sur, de la cede Municipal, paralela a la vía lenta Oriente, de la Zona Río Tijuana), sin proporcionar documento de asignación o en su caso, de las gestiones realizadas por el Ayuntamiento para la liberación de dichas superficies ante Gobierno del Estado, desconociéndose las repercusiones legales que pudieran presentarse, derivado de la concesión de bienes que no son de su propiedad.
- d) No se proporcionó evidencia de los recursos entregados al Patronato Administrador de la Plaza 11 de julio, importe equivalente al 5% de los ingresos producto de la renta de los cajones del estacionamiento, incumpliendo con la Cláusula Segunda, Inciso f), del Contrato.

OPERACIÓN:

- a) No fue proporcionada licencia de operación para el funcionamiento del estacionamiento durante el periodo de la concesión, incumpliendo con lo establecido en los Artículos II-1 del Reglamento de la Ley de Edificaciones del Estado de B.C. y 13 Apartado B del Reglamento del Servicio de Estacionamientos del Municipio de Tijuana, B.C.
- b) No fue posible validar que las tarifas aplicadas para el cobro del estacionamiento, correspondan a las establecidas en el contrato, debido a que no se proporcionó información al respecto.
- c) No se proporcionó póliza de seguro contra riesgos, accidentes y siniestros en general, sobre el personal y los usuarios, en los montos suficientes para hacer frente a las eventualidades que pudieran presentarse, incumpliendo con la Cláusula Segunda, Inciso e), del Contrato.

CONSTRUCCIÓN:

- a) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia de la recepción del área de 80 metros cuadrados, destinados para ser ocupados por Recaudación de Rentas Municipal, en el primer nivel del estacionamiento, incumpliendo con la Cláusula Segunda, Inciso b), de dicho Contrato.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 21

- b) De acuerdo a lo establecido en el Contrato, el Ayuntamiento entregó al concesionario la posesión jurídica física y material de la superficie descrita en el plano del sitio de la obra, mismo que inicio trabajos preliminares el 09 de noviembre de 2009, sin perjuicio de que en su oportunidad se suscribiera el acta de inicio de construcción, misma que a la fecha no ha sido proporcionada, desconociéndose si se dio cumplimiento a los plazos establecidos para la elaboración del proyecto ejecutivo y la ejecución de las obras correspondientes, en virtud de que estos fueron establecidos a partir de la fecha del acta de inicio de la construcción, incumpliendo con la Cláusula Primera, Segundo Párrafo, de dicho Contrato.
 - c) No proporcionó las fianzas de garantía de cumplimiento, de operación y de vicios ocultos, incumpliendo con la Cláusula Décima Primera de dicho Contrato.
9. En fecha 26 de noviembre de 2007 el Cabildo autorizó la celebración de contrato de comodato por un término de diez años, con la Asociación Civil denominada “Asociación de Propietarios de Plaza Financiera Río Tijuana”, a través de su Presidente el C. Bernabé López Bernal, respecto del bien inmueble municipal identificado como Andador Centenario, localizado en la manzana 68, entre las calles Erasmo Castellanos Quinto y Antonio Caso, de la Zona Urbana Río Tijuana Primera Etapa, perteneciente a la Delegación Centro de esta ciudad, condicionando el uso del predio única y exclusivamente para la operación de un Estacionamiento Público de vehículos; derivándose al respecto las siguientes observaciones:
- a) No se proporcionó el expediente que ampare que dicho estacionamiento cuenta con licencia de construcción, permiso de operación y factibilidad de uso del suelo, en apego a las Leyes y Reglamentos que rigen el desarrollo urbano en el Estado de Baja California, ya que de acuerdo a verificación física practicada, en el citado predio se encuentra operando un estacionamiento público, incumpliendo con el Segundo Punto de los Acuerdos Transitorios del acta de sesión de Cabildo en que se autorizó el comodato y a Artículos II-1 del Reglamento de la Ley de Edificaciones del Estado de B.C. y 13 Apartado B del Reglamento del Servicio de Estacionamientos del Municipio de Tijuana, B.C.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 22

- b) A efecto de formalizar el comodato de dicho inmueble, en fecha 6 de mayo de 2008 el Ayuntamiento celebró el contrato de comodato correspondiente, sin proporcionar evidencia de que a la fecha la Asociación haya modificado sus estatutos, por lo que se advierte incumplimiento al Punto Cuarto del Acuerdo del acta de sesión de Cabildo en que se autorizó otorgar en comodato el inmueble referido, mismo que establece que la Asociación a partir de la fecha de firma del contrato de comodato, deberá modificar sus estatutos para integrar en su Consejo Directivo al Director (a) del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y/o funcionario que este (a) designe.

Cabe mencionar que el Ayuntamiento proporcionó Copia de Escritura No. 78,412 de fecha 21 de diciembre de 2015, en el cual nombran como vocal de la mesa directiva de la asociación a la C. Rosa Altagracia López Guerrero, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, sin embargo existe incertidumbre respecto de la validez del nombramiento ya que la entidad paramunicipal se denomina Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

10. En sesión de cabildo de fecha 11 de enero de 2006, se aprobó por unanimidad de votos el otorgamiento de la concesión relativa a la construcción, mantenimiento, y rehabilitación de puentes peatonales por cuenta y costo, a cambio de su explotación o aprovechamiento comercial con fines publicitarios, en el Municipio de Tijuana, B.C., por un término de diez años, resultando ganadores las empresas Medios PPI, S.A. de C.V., Productividad Máxima en Servicios, S.C. y Anuncio e Imagen de B.C. S.A. de C.V., derivado de lo anterior se solicitaron copia de los contratos antes mencionados generándose las siguientes observaciones:

- a) Respecto al Contrato de Concesión de la empresa Anuncios e Imagen de Baja California, S.A. de C.V., el Ayuntamiento manifiesta que no cuenta con documental alguna respecto a este contrato, ni cuenta con evidencia de la construcción, remodelación o mantenimiento de los puentes peatonales concesionados.

Derivado de lo anterior se desconoce si dieron cumplimiento a dicho acuerdo además si la empresa está haciendo uso del patrimonio municipal.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 23

- b) Con fechas 23 de mayo de 2006 y 22 de noviembre de 2007, el Ayuntamiento celebró los Contratos Administrativos de Concesión para la Construcción Mantenimiento y Rehabilitación de Puentes Peatonales con las empresas Medios PPI, S.A. de C.V. y Productividad Máxima en Servicios, S.C., recibiendo como contraprestación el Concesionario la colocación de publicidad en los puentes peatonales concesionados por un término de diez años, derivado de lo anterior el Ayuntamiento no proporcionó información relativa al cumplimiento de la normatividad aplicable en el ámbito de construcción de los puentes peatonales y su publicidad comercial, como lo establece la Cláusula Cuarta de los Contratos Administrativos de Concesión, ni evidencia documental de que se hayan construidos los puentes peatonales descritos en la Cláusula Quinta y Anexo “A” de los Contratos Administrativos de Concesión.

Por lo que corresponde a la fianza de cumplimiento de las obligaciones contraídas y vicios ocultos por un importe de \$154,929.61 equivalente al 10% del total del costo de la construcción de los puentes, de la empresa Medios PPI, S.A., la vigencia de la misma ya concluyó debido a que el contrato Administrativo de Concesión venció en el mes de mayo de 2016.

Y de la fianza de cumplimiento de las obligaciones contraídas y vicios ocultos por un importe de \$151,664.41 equivalente al 10% del total del costo de la construcción de los puentes, de la empresa Productividad Máxima en Servicios, S.C., se desconoce si el concesionario la presentó y/o que el Ayuntamiento haya rescindido y/o revocado la concesión como lo establece la Cláusulas Décima Segunda, Décima Octava, Vigésima y Vigésima Segunda de los Contratos Administrativos de Concesión.

Cabe mencionar que dicho contrato presenta vencimiento noviembre de 2017.

11. Como seguimiento a las situaciones presentadas en ejercicios anteriores por las fallas en las cámaras de vigilancia, con fecha 25 de abril de 2016, fue notificada solicitud de información FM/48/2016 al Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, en el cual se le solicita proporcionar información sobre la ubicación y condiciones en las que actualmente se encuentran las 423 cámaras de vigilancia y los 3,000 botones de alarma ciudadana, así como en su



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 24

caso proporcionar nombre del proveedor de quien prestó el servicio de mantenimiento, de igual manera se le solicitó los pagos efectuados a este, proporcionando información en solventación al pliego de observaciones, observándose que de las 423 cámaras de vigilancia 277 se encuentran totalmente caídas o con algún desperfecto, respecto a los 3,000 botones de alarma ciudadana solo 2,267 fueron instalados, 498 en se encuentran en el almacén de C2 y 235 no localizados, de los 2,267 instalados, menciona las cantidades de botones por delegación, sin presentar información detallada de su ubicación.

Respecto al proveedor que presta el servicio de mantenimiento, se informó que es Global Sight, S.A. de C.V. quien actualmente está pastando el servicio de manera deficiente, sin proporcionar información respecto a los pagos realizados al mismo por este concepto.

12. Durante el ejercicio, el Ayuntamiento registró erróneamente en obras en proceso con abono al pasivo (cuenta por pagar), un importe de \$111'171,538, por concepto de obra pública, sin con contar con las estimaciones y generadores correspondientes que soporten la ejecución de los trabajos desarrollados, toda vez que el registro se encuentra soportado únicamente con la factura por el total de la obra o por la parte no ejecutada al 31 de diciembre de 2015, incumpliendo con el Artículo 4, Fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Fracción X de las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. **Anexo 3**

III. En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del Informe respecto a las Auditorías Coordinadas tratándose de Recursos Federales, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 25

1. De una muestra de 15 claves catastrales que integran ingresos por \$4'713,335, correspondientes a Impuesto Predial causado en el ejercicio 2011, en relación con predios rurales destinados preponderantemente a la producción agropecuaria, se derivaron las siguientes observaciones:

a) Se otorgaron estímulos fiscales mediante subsidio en el pago del Impuesto predial a 14 predios con uso Agropecuario, por un importe de \$4'609,626, sin contar con la documentación completa correspondiente para otorgarles dicho subsidio, incumpliendo con lo establecido en el Artículo Décimo Numerales 1, 2 y 3 del Decreto para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales en contribuciones municipales, para el municipio de Tijuana, B.C., para el ejercicio fiscal 2015.

Anexo 4

b) Asimismo, fue solicitado y no fue proporcionado el expediente de la clave catastral WM-292-008 correspondiente a predio con uso predial Agropecuario, al cual se le otorgó estímulo fiscal por un importe de \$49,330 mediante subsidio de acuerdo al recibo de ingresos de impuesto predial pagado, por lo que no fue posible verificar si el expediente cuenta con la documentación completa, establecida en el Artículo Décimo Numerales 1, 2 y 3 del Decreto para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales en contribuciones municipales, para el municipio de Tijuana, B.C., para el ejercicio fiscal 2015.

2. De una muestra de 127 claves catastrales que integran ingresos por \$18'583,636, se solicitó de 125 claves catastrales, copia de los documentos que permitiera validar que estas se encuentran clasificadas y registradas en la zona homogénea correcta, derivándose al respecto las siguientes observaciones:

a) De acuerdo a la documentación proporcionada por la Dirección de Catastro, se detectó que 35 claves catastrales se encuentran en más de 1 zona homogénea, sin embargo, el Ayuntamiento les asignó el valor de 1 de las zonas homogéneas en las que se encuentran, sin proporcionar información y/o documentación referente a los elementos de los que dispuso para determinar un valor catastral a cada una de ellas. **Anexo 5**

b) De clave catastral, AO-000-216 la documentación proporcionada por la Dirección de Catastro, no permite validar que esta se encuentra clasificada y registrada en la zona homogénea correcta por la falta de información



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 26

cartográfica, sin embargo, el Ayuntamiento les asignó el valor de 1 zona homogénea, de la cual se desconoce si es la correcta, sin proporcionar información y/o documentación adicional referente a los elementos de los que dispuso para determinar un valor catastral a la misma, como lo establecen los Artículos 6 Fracción V incisos a), 12 Fracción II de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California y 37, Fracción I del Reglamento de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California para el Municipio de Tijuana.

Asimismo, de 33 claves catastrales se solicitó copia de los documentos que acrediten la previa verificación por parte de la Dirección de Catastro para la aplicación de deméritos por taludes, cañadas y arroyos, así como copia de los documentos que contengan los cálculos realizados para otorgar dichos deméritos durante el ejercicio 2015, derivándose al respecto las siguientes observaciones:

- c) De 1 clave catastral no fue proporcionada información y/o documentación referente al demérito aplicado a dicha clave catastral, por lo que no se pudo verificar que el cobro realizado a la misma se haya realizado en forma correcta. **Anexo 6**

Lo anterior incumple con los Artículos 6 Fracción IV incisos d) y e) de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California y 37, Fracción III del Reglamento de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California para el Municipio de Tijuana.

Además en 39 claves catastrales se encontraron cobros incorrectos, derivándose al respecto las siguientes observaciones:

- d) En 11 claves catastrales se les cobró de más un importe de \$302,513, derivado de que la zona homogénea en la que el Ayuntamiento la tiene registrada es incorrecta y tiene un valor mayor al de la zona homogénea a la que dichos predios corresponden, incumpliendo con lo establecido en el Decreto No. 201, mediante el cual se aprueba Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal 2015. **Anexo 7**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 27

- e) En 14 claves catastrales se les cobró de menos un importe de \$1'538,843, derivado de que la zona homogénea en la que el Ayuntamiento la tiene registrada es incorrecta y tiene un valor menor al de la zona homogénea a la que dichos predios corresponden, incumpliendo con lo establecido en el Decreto No. 201, mediante el cual se aprueba Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal 2015. **Anexo 8**
- f) Por lo que respecta a 8 claves catastrales, estas se encuentran registradas en las zonas homogéneas correctas, sin embargo, en 3 claves catastrales se realizaron cobros de menos por un importe de \$24,493 y en 5 claves catastrales se realizaron cobros de más por un importe de \$156,413. **Anexo 9**
- g) Asimismo se detectó que en los recibos de pago de impuesto predial correspondientes a 6 claves catastrales, se les permitió que pagaran los ejercicios fiscales 2015 y 2011, observándose que estos son discontinuos, lo cual puede originar una falta de control. **Anexo 10**

Cabe mencionar que la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el ejercicio Fiscal del 2015, en su Artículo 5, Párrafo Segundo, establece que el Impuesto Predial deberá cubrirse anualmente durante los tres primeros meses del año en curso.

- 3. Durante el ejercicio el Ayuntamiento recaudó por concepto de impuesto sobre adquisición de inmuebles un monto de \$275'540,504 seleccionándose para su revisión 50 expedientes que integran recaudación por un monto de \$69'333,572, derivándose al respecto las siguientes observaciones:
 - a) Derivado de aplicar lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C. en lo referente al cobro del impuesto sobre adquisición de inmuebles se determinaron 2 diferencias por un importe de \$731,878, debido a que la base utilizada por el Ayuntamiento para la determinación del impuesto es incorrecta, incumpliendo con el Artículo 75 BIS B, Apartado A, Fracciones II, Incisos a), b) y c); Párrafos Primero al Cuarto, III, Incisos a), y b) y IV, de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de B.C. **Anexo 11**, donde se indican los contribuyentes, los errores en que se incurrió y la integración del monto citado.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 28

- b) Se determinaron 3 diferencias por un importe de \$209'454,807, debido a que el Ayuntamiento aplicó condonación de recargos sin proporcionar evidencia que acredite tener el derecho a la misma, toda vez que pagaron su Impuesto Predial durante los meses de enero y mayo de 2015, y el Punto Primero del Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de B.C. en fecha 17 de julio de 2015, establece lo siguiente: *“Los contribuyentes que paguen el impuesto predial, durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil quince, y que previamente procedan a la actualización de sus datos en el Padrón Catastral en cuanto a nombre, domicilio fiscal y ubicación clara y específica de terreno, corrección y/o actualización de nombre de propietarios, representantes legales de las personas morales, albaceas, número telefónico, correo electrónico del causante, según corresponda, podrán efectuarlo adhiriéndose al presente Acuerdo para el otorgamiento de estímulos fiscales en contribuciones municipales”*, incumpliendo con lo establecido en dicho acuerdo.

Anexo 12

Asimismo, se determinó diferencia del contribuyente M-DOS, S.A. de C.V. por un importe de \$128,930, debido a que el Ayuntamiento le aplicó la condonación de recargos sin ser sujeto de la misma, toda vez que pagó el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles en fecha 15 de abril de 2015 mediante recibo de ingresos No. 201500210005396 y certificación de caja 19-143254, y el inicio de vigencia del beneficio mencionado fue a partir del 15 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, incumpliendo con lo anterior al Punto Primero Transitorio del Acuerdo de Cabildo referido.

- c) Del Contribuyente Desarrollo Nueva Tijuana, S.A. de C.V., el Ayuntamiento, recibió como documentación para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, escritura número 27461, avalúo y certificado de libertad de gravamen, correspondientes al ejercicio 2004, sin embargo por lo que se refiere al avalúo, este se encuentra fuera de vigencia, incumpliendo con lo anterior a lo establecido en el Artículo 75 BIS B, Apartado B, Fracción I Párrafo Penúltimo de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de B.C.
- d) No fue posible verificar la correcta recaudación del impuesto en 4 casos por un importe de \$1'238,212, toda vez que: en 2 casos que integran un monto recaudado por \$1'237,200 no se proporcionó expediente y/o documentación



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 29

alguna, en 1 casos por un monto de \$1,012 solamente proporcionaron la copia de la declaración del Impuesto y en 1 caso con tasa 0% de Impuesto no proporcionaron el certificado de libertad de gravamen, incumpliendo con lo dispuesto en el Anexo 1 “Requisitos para el pago del impuesto” de la Norma Técnica Administrativa No. 3 relativa a la “Recaudación del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles”. **Anexo 13**

Adicionalmente a lo anterior, en 3 casos por un importe de \$3'993,803 el certificado de libertad de gravamen no contiene los sellos y firmas, y en 1 caso por \$2'726,779 el certificado de libertad de gravamen no contiene todos los sellos y firmas; incumpliendo con lo dispuesto en el Anexo 1 “Requisitos para el pago del impuesto” de la Norma Técnica Administrativa No. 3 relativa a la “Recaudación del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles”. **Anexo 14**

- e) Sin contar con autorización expresa del Congreso del Estado para modificar los gravámenes establecidos en la Ley de Ingresos, el Ayuntamiento durante el ejercicio otorgó 32 subsidios por un importe de \$1'110,708, de los cuales 30 estímulos por un importe de \$765,583 corresponden a Impuesto Predial y 2 estímulos por un importe de \$345,124 corresponden a Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; observándose la improcedencia de su aplicación, en virtud de que el Ayuntamiento omitió presentar ante el Cabildo, la “Iniciativa de Decreto” correspondiente, para su posterior aprobación por el Congreso del Estado, mediante la expedición del “Decreto”, respectivo, mismo que adquiriría su vigencia y obligatoriedad una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, incumpliendo con los Artículos 61 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, B.C., para el Ejercicio Fiscal 2015, 33 y 85 de la Constitución Política del Estado de B.C. **Anexo 15**
- f) Durante el ejercicio 2015 el Ayuntamiento aplicó deducciones a 5 contribuyentes en la determinación del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles por un importe de \$59'284,327, dichas deducciones corresponden al valor que sirvió de base para el pago del Impuesto correspondiente a la última transmisión de dominio del inmueble objeto del Impuesto, lo cual se encuentra establecido en el Artículo 8 Párrafo Segundo de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, sin embargo lo establecido en dicha Ley, difiere de la forma que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California establece para calcular el pago de dicho Impuesto, incumpliendo de esta



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 30

forma, con lo establecido en los artículos 1 de la Ley de Hacienda Municipal y 11 de la Ley del Régimen Municipal, ambas del Estado de Baja California.
Anexo 16

4. Durante el ejercicio el Ayuntamiento recaudó un importe de \$94'961,521 por concepto de Derechos por Servicio de Policía Comercial, seleccionándose para su revisión un monto de \$12'768,912, derivándose al respecto las siguientes observaciones:
- a) El Ayuntamiento no proporcionó los contratos de prestación de servicios de protección comercial y de vigilancia auxiliar celebrados con 2 empresas las cuales durante el ejercicio se les otorgaron dichos servicios, los cuales amparan ingresos por un importe de \$5'419,535, en razón de ello, se desconocen los derechos y obligaciones a las que estarán sujetas las partes.
 - b) Asimismo, de 14 reportes quincenales correspondientes a servicios de protección comercial y de vigilancia auxiliar, el Ayuntamiento les realizó ajustes por un importe de \$362,304, de los cuales no proporcionó documentación que permita validar el correcto cobro de los mismos.
 - c) Por lo que corresponde a 9 pagos por concepto de protección comercial y de vigilancia auxiliar que amparan ingresos por un importe de \$3'097,688, se observa que los reportes quincenales de servicio de vigilancia de punto fijo proporcionados por el Ayuntamiento, carecen de las firmas del responsable de verificación de asistencia de los elementos, del área administrativa y del representante legal de la empresa.
 - d) Durante el ejercicio el Ayuntamiento dejó de recaudar ingresos por un importe de \$726,397 correspondientes a 17 pagos realizados con atraso de 8 a 448 días, respecto a la fecha límite de pago establecida en los reportes quincenales de servicio de vigilancia de punto fijo, asimismo el Ayuntamiento no proporcionó documentación que justifique la falta de cobro de los recargos por la aplicación de algún decreto, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 55 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, B.C., para el ejercicio fiscal 2015. **Anexo 17**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 31

- e) Se solicitó y no fue proporcionada documentación correspondiente a 2 pagos por concepto de servicios de protección comercial y de vigilancia auxiliar que amparan ingresos por un importe de \$1'348,761, por lo que no pudimos verificar el correcto cobro de dichos ingresos, mismos que se encuentran establecidos en el Artículo 40 Fracciones I inciso A) y VI inciso A) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, B.C., para el ejercicio fiscal 2015.
5. Durante el ejercicio el Ayuntamiento otorgó 3,593 permisos temporales, de los cuales 1'016,202 y 2,375 corresponden a las modalidades de Transporte de Alquiler (Taxis con itinerario, taxis sin itinerario y taxis libres), transporte masivo y transporte de personal, respectivamente, observándose de lo anterior que la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, B.C., para el ejercicio Fiscal 2015, no incluye tarifa alguna para el cobro de los mismos, por lo que se desconoce si se recaudó ingresos ya que no se identificó en sus registros contables ingresos por los derechos antes mencionados, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 39 Primer Párrafo del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana B.C.
6. El Ayuntamiento con fechas 7 de enero de 2011 y 6 de febrero de 2014, celebró Convenios de Colaboración con el Consejo Coordinador Empresarial, A.C., con vigencia al 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2016 respectivamente, en los cuales se estableció que la Recaudación de Rentas Municipal al momento de realizar el trámite de la Revalidación Anual de los Permisos de Operación Municipal, cobraría el Registro o actualización de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios en el Sistema de Información Empresarial Mexicano "SIEM", acordando que el Ayuntamiento enteraría mensualmente al Consejo los ingresos captados por dichos tramites, Y a su vez el Consejo otorgaría al Ayuntamiento donativo mensual equivalente al 20% del ingreso recibido.

Ahora bien durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015, el Ayuntamiento realizó en forma mensual los pagos correspondientes a los ingresos captados por concepto del "SIEM" por un importe de \$6'308,345, \$10'105,226 y \$5'967,390 respectivamente a favor del Consejo Coordinador Empresarial de Tijuana, A.C., derivándose al respecto las siguientes observaciones:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 32

- a) Por lo que respecta a dichos ejercicios, el Ayuntamiento debió recibir un importe de \$4'476,192 como donativo correspondiente al 20% de dicho ingreso, sin embargo, durante los ejercicios 2013 y 2014, no se identificó ingreso por dicho concepto, hasta el 2 de marzo de 2015 el Ayuntamiento recibido donativo correspondiente al ejercicio 2013 y 2014, por un importe de \$1'545,318, quedando pendiente de recibir \$2'442,194, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Sexta de los Convenios de Colaboración.
 - b) Al 31 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento no enteró al Consejo Coordinador Empresarial de Tijuana, A.C., los ingresos captados por concepto del cobro del SIEM de los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2015, por un importe de \$516,198, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Quinta de los Convenios de Colaboración.
7. Durante el ejercicio el Ayuntamiento realizó descuentos vía nómina a los empleados por concepto de préstamos que les han otorgado a través de doce (12) empresas prestadoras de servicios, derivándose las siguientes observaciones:

- a) De cuatro Convenios de Colaboración, uno concluyó su vigencia en el ejercicio 2007 y tres en el 2013.

Cabe mencionar que del Convenio de Colaboración que su vigencia venció en el ejercicio 2007, el Ayuntamiento no percibe ingresos por concepto de contraprestación, toda vez que el convenio no lo establece.

- b) El Convenio de Colaboración celebrado con la empresa Crédito Express, de fecha 11 de julio de 2011, presenta fecha de vigencia indefinida misma que trascienden el periodo de gestión constitucional del Ayuntamiento, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 15 Fracción V de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de B.C.
- c) Al cierre del ejercicio el Ayuntamiento presenta pasivos a favor de las empresas por un importe de \$24'181,908 los cuales provienen principalmente del ejercicio 2015, los cuales debieron enterarse a más tardar dentro de los 3 y 5 días hábiles siguientes a la catorcena en la que se realizaron los descuentos, incumpliendo con los Convenios de Colaboración.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 33

- d) Además durante el ejercicio el Ayuntamiento pagó a diez (10) empresas un importe de \$192'543,856, del cual debió recibir entre el 0.5% al 10% de acuerdo a lo Convenido equivalente a \$3'850,454, sin embargo únicamente recibió \$1'430,495, observándose de lo anterior un importe por recuperar de \$2'419,959 por concepto de contraprestación, incumpliendo con lo establecido en las Cláusulas Quinta, Séptima, Octava, Décima, Décima Primera y Décima Segunda de los Convenios de Colaboración celebrados con las empresa referidas.

De los pagos realizados por el Ayuntamiento a las empresas, se observa que pagaron con cheque un importe de \$36'575,683, incumpliendo con el Artículo 67 Párrafo Segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

8. Durante el ejercicio el Ayuntamiento recaudó por concepto de cambios de permisos de alcohol un monto de \$33'115,408 seleccionándose para su revisión 30 expedientes que integran recaudación por un monto de \$12'527,094, derivándose al respecto las siguientes observaciones:

- a) En 7 expedientes de los cuales se recaudaron ingresos por concepto de cambios realizados a los permisos de alcoholes por un importe de \$3'177,376, no se encontró Certificado de No Adeudo Municipal, incumpliendo con lo que establecen los Artículos 46 Fracción XI, 46 bis Fracción IX, 46 ter Fracción VII y 46 quater Fracción IV del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, B.C. **Anexo 18**
- b) En 2 expedientes a los que se les realizaron cambios a los permisos de alcoholes durante el ejercicio, se les cobró de más un importe de \$37,743, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 27, Fracción III Inciso B) sub incisos a), b) d) y e) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, B.C., para el ejercicio fiscal 2015. **Anexo 19**
- c) Falta de una partida específica donde se registren y se identifiquen los ingresos recaudados por la emisión de Estudios de Impacto Social para la realización de cambios a los permisos de alcohol, debido a que durante el ejercicio registraron por este concepto 359 cobros por un importe de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 34

\$2'516,590.00, en la partida No. 273 denominada “Derecho Cambios Perm. (Alcohol)”

9. Derivado de la revisión efectuada al padrón de cartera vencida por concepto de permisos de bebidas alcohólicas el cual presenta 545 cuentas por un importe de \$9'476,006, se solicitó al Ayuntamiento copia de la revalidación de la licencia de operación del ejercicio 2015 y de los pagos de la revalidación de los permisos para la venta de bebidas alcohólicas a la fecha de revisión, de 50 permisos por un importe de \$800,084, proporcionado el Ayuntamiento listado con el estatus de los mismos, derivándose al respecto las siguientes observaciones:

- a) Cuatro establecimientos aparecen como inexistentes en el sistema de recaudación de rentas (Sección Comercio) desde los ejercicios 2009, 2011, 2013 y 2014, sin embargo el permiso para la venta de bebidas alcohólicas del ejercicio 2015 lo revalidaron, derivado de lo anterior se observa que el Ayuntamiento revalidó dichos permisos sin que estos contaran con la revalidación anual de la licencia de operación, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 41 Fracción II del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, B.C. **Anexo 20**
- b) A 10 establecimientos el Ayuntamiento le otorgó permiso permanente para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, sin contar con la licencia de operación definitiva, toda vez que el listado presenta como estatus que 5 permisos tienen solicitud de licencia de operación, 2 permisos no cuentan con licencia de operación y 3 tienen licencia de operación provisional, incumpliendo con el Artículo 23 Fracción X del Reglamento para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas en el Municipio de Tijuana, B.C. **Anexo 21**
- c) A su vez 4 permisos para la venta de bebidas alcohólicas aparecen en el listado como inexistentes en el sistema de comercio desde los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015, además no cuentan con revalidación de permiso para la venta de bebidas alcohólicas, desconociéndose si actualmente se encuentran operando y explotando el permiso para la venta de bebidas alcohólicas. **Anexo 22**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 35

- d) Por otra parte el listado presenta 4 establecimientos que a la fecha del presente documento, no han revalidado su permiso para la venta de bebidas alcohólicas, por lo que en fecha 5 de julio de 2016, acudimos a 4 establecimientos, en donde confirmamos que se encuentran operando y vendiendo bebidas alcohólicas, de los cuales anexamos fotografías y tickets de venta de bebidas alcohólicas de los establecimientos, derivado de lo anterior se observa que el Ayuntamiento no ha recuperado los 4 adeudos por un importe de \$110,030, como lo establece la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California en sus Artículos 49, 112, 113 y 122, y/o iniciado el procedimiento de revocación de los permisos para la venta de bebidas alcohólicas como lo establece el Artículo 90 Fracción III del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, B.C., por incumplir con la revalidación correspondiente.

Anexo 23

10. Durante el ejercicio el Ayuntamiento autorizó la realización de 654 eventos eventuales con venta de bebidas Alcohólicas de los cuales se solicitó para su revisión 11 expedientes y 48 fianzas para garantizar el crédito fiscal estimado por la Tesorería Municipal correspondiente al Impuesto sobre asistencia a diversiones, juegos permitidos y espectáculos públicos, derivándose al respecto las siguientes observaciones:

- a) De los 48 eventos, proporcionaron copia de las actas de intervención las cuales muestran un importe determinado de impuesto de \$3'569,006, derivado de lo anterior no proporcionaron copia de las fianzas mercantiles otorgadas por compañías afianzadoras acreditadas en el municipio o ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, o cualquier otro medio de garantía, para garantizar el crédito fiscal estimado por la Tesorería Municipal correspondiente al Impuesto sobre asistencia a diversiones, juegos permitidos y espectáculos públicos, mismos que debieron de garantizar los organizadores o empresarios de los espectáculos públicos, juegos permitidos o centros de diversión, previo a la iniciación de los actos generadores, lo anterior incumple con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el ejercicio fiscal 2015 y con el Artículo 37 Inciso c) numeral 5 del Reglamento para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas en el municipio de Tijuana, B.C.

Anexo 24



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 36

Cabe señalar que dicho importe fue recuperado hasta el 30 de junio de 2016, es decir, con 181 días de atraso.

- b) De la revisión realizada a los 11 expedientes de permisos eventuales con venta de bebidas alcohólicas, se observa que en 2 casos el expediente no cuenta con comprobantes de la contratación de unidades de emergencia médica para la prestación de primeros auxilios de acuerdo al número de asistentes, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 37 inciso a) numeral 2 del Reglamento para Venta Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, B.C.
11. Durante el ejercicio 2015 el Ayuntamiento dejó de recaudar ingresos por un importe de \$2'243,200 por concepto de revalidación de licencia de operación de los giros conocidos como casinos, mismos que durante el referido ejercicio operaron sin revalidar su licencia. Derivado de lo anterior el Ayuntamiento no proporcionó documentación respecto a las sanciones impuestas a los contribuyentes, toda vez que al no revalidar las licencias estas dejaron de tener validez, tal como lo establece el Artículo 11 Párrafo Segundo del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Tijuana, B.C.

Por lo que corresponde a los ingresos de la revalidación de las licencias de operación antes mencionadas, fueron recibidos hasta el 18 de febrero de 2016, es decir, con 413 días de atraso. Además dichos ingresos fueron registrados en el inciso del ingreso número 251 denominado “Factibilidad de Servicios”, observándose de lo anterior que el Ayuntamiento no cuenta con una partida específica para el registro de estos derechos.

12. El Ayuntamiento autorizó la construcción de estación de servicio (gasolinera) y ampliación comercial con uso de locales comerciales ubicados en la clave catastral ZC736001, mediante licencias No. ZC2014A1172 y ZC2015A562 de construcción extemporánea de fechas 28 de octubre de 2014 y 29 de junio de 2015, de lo anterior se observa que las licencias se expidieron sin contar con el “Dictamen Factible de Uso de Suelo”, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 48 Fracción IV del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para las Acciones de Edificación, Instalación, Conservación y Operación de Estaciones



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 37

de Carburación y de Servicio de Productos Derivados del Petróleo para el Municipio de Tijuana, B.C.

Así mismo, por lo que respecta al predio en donde se autorizó la construcción de una estación de servicio (gasolinera), este se encuentra a una distancia aproximada de 12.27 metros de la escuela Secundaria Pública Sindicato Alba Roja No. 20, observándose de lo anterior que el predio deberá estar a una distancia mínima de 50 metros de centros de concentración masiva (cines teatros, escuela, hospitales, estadios deportivos, auditorios, supermercados, Instituciones Religiosas, etc.), incumpliendo con lo establecido en el Artículo 37 Fracción I del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para las Acciones de Edificación, Instalación, Conservación y Operación de Estaciones de Carburación y de Servicio de Productos Derivados del Petróleo para el Municipio de Tijuana, B.C.

Cabe señalar que no fue proporcionada resolución definitiva de fecha 26 de julio de 2010, la cual según se menciona en la documental proporcionada, fue la base para que el Ayuntamiento emitiera un Uso de Suelo Especial Favorable.

13. Derivado de la revisión de 17 expedientes correspondientes al remate de vehículos, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en distintas fechas, se observa lo siguiente:

a) En 2 remates realizados con Grúas Olmos Co, S. de R.L. de C.V. y 1 remate realizado con Grúas y Arrastres de Tijuana, S.A. de C.V. de fechas 24 de junio, 29 de julio y 15 de septiembre de 2015, respectivamente, se realizaron los pagos correspondientes a las posturas legales con 1 a 6 días posteriores a la fecha de los remates, observándose que no se aplicaron en firme a favor del Ayuntamiento los importes de \$148,116, \$16,559 y \$37,356, los cuales corresponden a los depósitos realizados por los postores como garantía para el cumplimiento de las obligaciones que adquirieron en dichos remates, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 159 y 162 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C. y 4 Fracción VI del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, B.C.

Anexo 25



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 38

- b) El Ayuntamiento no proporcionó las autorizaciones de Cabildo correspondientes a 4 remates de vehículos en los que la postura legal ofrecida de los bienes fue menor a la establecida, recaudando de menos un importe \$425,167, toda vez que las posturas legales recibidas fueron del 24.25% a 40% del valor de los bienes, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 170 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C. y 4 Fracción VI del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, B.C. **Anexo 26**
14. Irregularidades en la prestación del servicio público de rastro municipal, observándose lo siguiente:
- a) El Ayuntamiento no proporcionó Reglamento que regule la prestación del servicio público de rastro municipal, incumpliendo con el Artículo 24 del Reglamento de Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tijuana, B.C.
- b) El Ayuntamiento no incluyó en la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana para el Ejercicio Fiscal 2015, la tarifa para el cobro del impuesto sobre sacrificio de ganado, siendo que la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de B.C., establece que ningún sitio autorizado debe de sacrificar ganado sin que previamente se compruebe el pago de dicho impuesto, señalando como causantes del mismo, a las personas físicas o jurídicas que sacrifiquen ganado para la venta, preparación o consumo de carne dentro del Municipio.
- c) Además, no se proporcionó evidencia de que las autoridades municipales hayan realizado inspecciones, a fin de que se compruebe que la carne destinada a la venta y consumo dentro del Municipio reúne los requisitos sanitarios establecidos por las leyes y reglamentos en la materia y que se ha cubierto el impuesto correspondiente.
- d) De acuerdo a información proporcionada por la Entidad, actualmente el Ayuntamiento no presta el servicio público de rastro municipal, y tampoco se ha otorgado en concesión la prestación del mismo, a favor de particulares, observándose que de acuerdo al padrón de rastros estatales publicado en la página oficial de la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural,



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 39

Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente se encuentran operando 5 rastros dentro del Municipio de Tijuana, B.C.

Cabe señalar que se solicitó al Ayuntamiento copia del Acuerdo en el cual el Ayuntamiento de Tijuana, declare la imposibilidad de prestar directamente el servicio de rastro municipal y copia de la convocatoria emitida para sujetar al régimen de concesión, la prestación del servicio de rastro municipal, la cual incluya los términos, condiciones y caducidad bajo los cuales se habrá de otorgar y el procedimiento al que se sujetará, respondiendo con oficio número SGM/1114/2016 de fecha 28 de enero de 2016 el Secretario de Gobierno Municipal, que una vez solicitada la búsqueda y realizada en los archivos de la Dirección de Asuntos de Cabildo; no se encontró evidencia documental al respecto, según consta en oficio IN-CAB/3445/2016 de fecha 28 de enero de 2016 expedido por el Director de Asuntos de Cabildo.

Lo anterior incumple con los Artículos 67, de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Baja California, y 82, Apartado B, Fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

15. El Ayuntamiento no realizó las gestiones necesarias para hacer efectiva la fianza de cumplimiento a título de sanción por un importe de \$800,000, derivada del incumplimiento al contrato administrativo de concesión del servicio público de arrastre y almacenamiento de vehículos celebrado con la empresa Matrix Rentas, S.A. de C. V., incumpliendo con lo establecido en el Artículo 5 Fracciones I y IX del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, B.C. y la cláusula vigésimo primera del contrato administrativo de concesión celebrado entre el Ayuntamiento y la empresa referida, en fecha 30 de septiembre de 2003.

Cabe señalar que transcurrieron 137 días, contados a partir del 8 de mayo de 2013, fecha en que la Dirección General Jurídica, devolvió a la Sindicatura Procuradora, el proyecto de convenio de terminación anticipada del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, con los ajustes requeridos, hasta el 23 de septiembre de 2013 cuando por conducto del representante legal se citó a la empresa para que firmara el Convenio de terminación anticipada.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 40

16. Con fecha 7 de febrero de 2014 el Ayuntamiento celebró Convenio de Colaboración para el cobro de impuesto predial, con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), estableciéndose en el mismo, que el monto de las retenciones realizadas a los derechohabientes acreditados, se enteraría al Ayuntamiento mediante depósito bancario en la cuenta No. 143671 de Banco Banamex S.A., observándose que durante el ejercicio el INFONAVIT efectuó retenciones por un importe de \$12'486,889 las cuales fueron depositados a la cuenta No. 0190016330 de la institución bancaria Bancomer S.A., sin proporcionar convenio modificadorio, oficio de autorización y/o documentación que justifique que el INFONAVIT haya efectuado el depósito bancario de los recursos retenidos, en una cuenta distinta a la establecida en la Cláusula Segunda de dicho Convenio.
17. En fechas 10 de abril, 10 de julio, 9 de octubre de 2015 y 15 de enero de 2016, el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial del Estado, las Participaciones Federales y Estatales entregadas a los Municipios, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en dicha publicación, señala que el Ayuntamiento recibió aportaciones por \$278'700,726; de las cuales tiene registradas contablemente en el ingreso la cantidad de \$284'929,861, arrojando una diferencia neta no aclarada de \$6'229,135. **Anexo 27**
18. El Ayuntamiento efectuó compras mediante el procedimiento de gastos por comprobar por un importe de \$1'639,376, observándose que se omitió el procedimiento de adquisición correspondiente establecido en el Reglamento de Adquisiciones, toda vez que son adquisiciones que por su monto y naturaleza debieron llevarse a cabo a través del área de adquisiciones de Oficialía Mayor, observándose de igual manera que el pago por dichas compras no se efectúa en forma electrónica mediante abono en cuenta del beneficiario, debido a que el cheque se gira a nombre del servidor público, incumpliendo con el Artículos 67 Segundo Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 6 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamiento para el Municipio de Tijuana, Baja California. **Anexo 28**
19. Con fecha 11 de mayo de 2015, el Ayuntamiento celebró contrato de prestación de servicios profesionales con las empresas Collect de México, S.A. de C.V. y Allie Alianzas Estratégicas S.A.P.I de C.V. para llevar a cabo la “prestación de servicios profesionales en el ejercicio de la facultad de cobro coactivo para la recuperación



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 41

de créditos fiscales en materia de impuesto predial, conforme a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California y demás ordenamientos aplicables, acordando como contraprestación el 30% sobre lo efectivamente pagado mediante el procedimiento administrativo de ejecución y el 20% mediante otros medios extrajudiciales. Durante el ejercicio 2015, estas empresas le facturaron al Ayuntamiento \$3'147,253 y \$6'097,729; respectivamente, sumando un total de \$9'244,982, de lo cual según el Ayuntamiento estas empresas contribuyeron a la recuperación de \$39'590,437, derivándose al respecto las siguientes observaciones:

- a) El Ayuntamiento adjudicó de manera directa los contratos a las empresas antes mencionadas, debiendo hacerlo mediante licitación pública, incumpliendo con el Artículo 19, Fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, B.C.
- b) Se observa la duplicidad de actividades que desarrollan estas empresas con relación a las que lleva a cabo la recaudación municipal a través de sus ejecutores, toda vez que de las 9,026 cuentas por las cuales se les pagó a dichas empresas; 3,568 a Collect de México, S.A. de C.V. y 5,458 a Allie Alianzas Estratégicas S.A.P.I de C.V., en 7,962 cuentas se llevaron a cabo gestiones de cobro por parte de los ejecutores del Ayuntamiento.
- c) De la información proporcionada por el Ayuntamiento como evidencia de los trabajos desarrollados por las empresas en cuanto a la actualización de la base de datos de los contribuyentes, a lo cual se comprometieron los proveedores, según lo establecido en los contratos, se observa que no fue recabada información adicional que ayude a mejorar la base de datos del Ayuntamiento, como son números de teléfono fijos, celulares y correos electrónicos, y en cuanto a la actualización de las direcciones, se observa que estas son las mismas que ya se tenía en el padrón, es decir que no se aprecia actualización alguna, incumpliendo con la cláusula primera inciso A Fracción V de los contratos.
- d) En relación a la empresa Allie Alianzas Estratégicas S.A.P.I de C.V, se observó lo siguiente:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 42

- d.1) En relación a Allie Alianzas Estratégicas S.A.P.I de C.V, en los reportes mensuales proporcionados por la empresa por los meses de agosto y septiembre se menciona que se asignaron 30 notificadores, sin embargo en la información proporcionada sobre los notificadores habilitados por el Ayuntamiento, solo se observan 3 habilitados de la empresa Allie, por lo que la empresa no cuenta con el personal suficiente para la ejecución de dichos trabajo, incumpliendo con la cláusula Primera inciso B) Fracción IV del contrato de prestación de servicios.

Cabe mencionar que con este número de notificadores, la empresa presenta un promedio mensual de 1,365 gestiones de cobro realizadas.

- d.2) Referente a la evidencia de la capacitación impartida por la empresa al personal de la Recaudación Municipal, para el desahogo del Procedimiento Administrativo de Ejecución, el Ayuntamiento proporcionó el manual elaborado por la empresa denominado “Requerimientos Municipales” el cual contiene el procedimiento a seguir para el llenado de requerimientos, citatorios y actas circunstanciadas, así como fundamentos legales, sin embargo el Ayuntamiento ya cuenta con un manual, observándose que existe duplicidad de dichos documentos, así mismo no se proporcionó evidencia de la capacitación por parte de la empresa, toda vez que dicha capacitación es impartida por el propio Ayuntamiento, Incumpliendo con la cláusula primera inciso B) Fracción II del contrato de prestación de servicios.

20. Se adquirieron bienes y servicios por \$77'738,701, de los cuales por un importe de \$69'950,094, no se efectuó licitación pública, por \$7'788,607, no se invitó a cuando menos 3 proveedores y por \$612,190, no se realizaron 3 cotizaciones, incumpliendo con el Artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, B.C. **Anexo 29**

21. Además, de uno de los proveedores que forma parte de la integración de la falta de invitación, es Vilobi Corp de México, S.A. de C.V., al cual se le pago la cantidad de \$522,000 por concepto de promover en Facebook, Twitter y Google/adword, las actividades más importantes del Presidente Municipal, se derivaron las siguientes observaciones



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 43

- a) Se exceptuó la adjudicación mediante el procedimiento de invitación considerándolo como un medio de comunicación, sin embargo este proveedor no es un medio de comunicación, sino que su trabajo consistiría en insertar información en los medios de comunicación antes mencionados.
 - b) De igual manera se observa que estos trabajos pudieron haber sido realizados por el personal de la Dirección de Tecnologías de la Información.
 - c) Por otra parte este proveedor se anuncia su actividad económica en medios electrónicos, como construcciones y edificaciones de vivienda, tal y como se observa de igual manera en su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Acta Constitutiva y Curriculum Empresarial.
22. De la revisión practicada al ejercicio de recursos federales correspondientes al Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (SUBSEMUN), se observa lo siguiente
- Se adquirieron bienes y servicios con recursos del SUBSEMUN por \$64'971,691, de los cuales por un importe de \$47'915,554 no se aplicó el procedimiento de licitación pública y por \$17'056,137, no se aplicó el procedimiento de invitación a cuando menos 3 proveedores, incumpliendo con los Artículos 40, Párrafo Segundo; 41, Fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII y 42, Párrafo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015. **Anexo 30**
23. Derivado del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración, denominado Fondos Tijuana, de fecha 16 de enero de 2015, el Ayuntamiento registro en el gasto la aportación al fideicomiso por \$600,000 para aplicarlo al Programa de Fomento al Desarrollo Económico, dicho registro carece de documentación comprobatoria, incumpliendo con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
24. El Ayuntamiento no proporcionó pólizas contables que presentan registros de operaciones presupuestarias y contables por un importe de \$52'339,557, los cuales afectaron a las cuentas de bancos, anticipo a contratistas, almacén, construcciones en proceso, Bienes muebles, pasivos y gastos por un importe de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 44

\$7'652,706, \$515,036, \$591,508, \$36'150,387, \$32,699, \$5'561,085 y \$1'836,136, respectivamente, incumpliendo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. **Anexo 31**

Derivado de lo anterior se desconoce si las pólizas que no fueron proporcionadas cuentan con la documentación original que compruebe y justifique los registros efectuados por el Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Artículo 59 Párrafo Primero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público.

25. Compras efectuadas mediante el concepto de gastos por comprobar, incumpliendo con la normatividad correspondiente.

- a) Por un importe de \$1'675,033 no se comprobó el gasto dentro del término de 15 días naturales y 10 días hábiles a partir de la recepción del dinero, debido a que el retraso en la comprobación va desde 34 hasta los 122 días, incumpliendo con la Norma Técnica Número 10 “Control de Vales de Gastos por Comprobar”. **Anexo 32**
- b) Así mismo mediante la comprobación de “Vale de Gastos”, el Ayuntamiento pago un importe de \$30,000, por consumo de alimentos a visitantes que participaron en el “Torneo de Golf Gustavo E. Astiazarán”, evento organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Baja California, A.C., observándose que dichos gastos no son indispensables, normales y propios del Ayuntamiento, toda vez que no se aprecia beneficio para el municipio, incumpliendo con el Artículo 59 Primer Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- c) De igual manera se afectó el gasto del ejercicio por \$ 29,715, por la adquisición de 70 libros para regalos a visitantes distinguidos al evento “San Diego Misión to Washington D.C.” con comprobante que no reúne todos los requisitos fiscales debido a que la factura es de Estado Unidos y carece del pedimento de importación respectivo, incumpliendo con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 45

- d) El Ayuntamiento elaboró tres cheques a nombre de la empresa Gasali Multiservicios, S.A. de C.V. por la comprobación de gastos del C. Tesorero, por un importe total de \$657,958 para la adquisición de papelería y artículos de oficina, observándose que se omitió el procedimiento de adquisiciones a través del Comité de Adquisiciones de Oficialía Mayor, que los cheques salieron a nombre del proveedor y no del solicitante, además el proveedor no se encuentra registrado en el padrón de proveedores del Ayuntamiento, no cuenta con licencia de operación por parte del Ayuntamiento, incumpliendo con los Artículos 6, 13 Fracción III, 19 Fracción I, II y III y 32 Primer Párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana y la Norma Técnica No 10 Control de Vales de Gastos por Comprobar.

26. Observaciones presentadas en la aplicación del recurso de gastos de orden social.

- a) El Ayuntamiento efectuó erogaciones de la partida de Ayudas Sociales a Personas (gastos de orden social), observándose la falta de evidencia en la entrega de los apoyos a las personas por \$1'518,962, tales como fotografías en caso de los eventos o listas de los beneficiados con despensas, incumpliendo con la Norma Técnica No. 31 Gastos de Orden Social, en cuanto a los objetivos y campos de aplicación en relación a la eficiencia y transparencia, así como a la Política de Operación 4 y 14. **Anexo 33**
- b) El Ayuntamiento pagó a Green & Health Medical Group, S.C. \$269,684, por concepto de 5 apoyos a un mismo número de personas por concepto de cirugía de bypass o manga gástrica, observándose lo siguiente. **Anexo 34**
- b.1) No proceden estos apoyos para este tipo de cirugías, debido a que existen medios alternativos que son a los que recurren en primera instancia los diferentes centros de salud como parte de un protocolo en el cual intervienen diferentes especialistas, observándose que en estos casos, no se consideró la opinión de un especialista y el Ayuntamiento solo se concretó a otorgar los apoyos.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 46

- b.2) Por otra parte los diagnósticos médicos son del mismo hospital donde se llevaron a cabo las cirugías.
 - b.3) Las 5 personas eran pacientes del mismo hospital, es decir que no se otorgaron apoyos para a pacientes de otros hospitales.
 - b.4) Según expedientes, tres de los beneficiados con el apoyo contaban con seguro popular y una con IMSS, instituciones que en todo caso les correspondía hacer la valoración del paciente.
 - c) Falta de rotación de proveedores para la adquisición de aparatos auditivos y prótesis para cadera, toda vez que durante el ejercicio se efectuaron pagos al C. Christian Homero Clemente Mondragón por \$650,478 por concepto de 52 apoyos para aparatos auditivos, asimismo al C. Jorge Corral Quintero se le pago durante el ejercicio un total de 599,024 por concepto de 20 apoyos para prótesis de cadera, debido a que solo a estos dos proveedores se les efectuaron este tipo de adquisiciones, incumpliendo con el Artículo 18, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, B.C.
 - d) Además el Ayuntamiento no publicó en su página de internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, con el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido, incumpliendo con el Tercer Párrafo del Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
27. Irregularidades en los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores.
- a) En relación a la invitación restringida No. ADQ-2015-IR-001 referente al servicio de fumigación y exterminio de plagas para todas las dependencias del Ayuntamiento de Tijuana por \$819,540.00, se observó lo siguiente:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 47

La primera invitación fue declarada desierta debido a que según minuta de apertura de sobres, al proveedor Aldo Alejandro Monraz García (Fumigadora Ffumi) no le fue aceptada la propuesta técnica, sin embargo en dicha minuta no se dejan asentados los motivos.

Posteriormente se llevó a cabo la segunda invitación, encontrándose en el expediente únicamente evidencia de invitación a dos proveedores, Fumigaciones Industriales de Tijuana y Grupo Eski Fumigaciones, sin embargo en la minuta se menciona que también se invitó al proveedor Rodolfo Frasquillo Cardoso (Fumigadora Dinos), de lo cual no existe evidencia, observándose además que esta persona aparece en los archivos del Ayuntamiento como contacto también de la empresa Fumigaciones Industriales de Tijuana, a quien se le adjudicó la adquisición de manera directa. Incumpliendo con el Artículo 5 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, B.C.

El C. Rodolfo Frasquillo Cardoso, no cuenta con licencia de operación, según información proporcionada por la Dirección de Administración Urbana y por la Recaudación Municipal del Ayuntamiento.

Concluyéndose que la adquisición fue adjudicada de manera directa debido a que se declararon desiertas las dos invitaciones, situación provocada por estos proveedores que presentan las irregularidades antes descritas.

- b) En relación a la invitación restringida No. ADQ-2015-IR-002 para la adquisición e instalación de equipo de aire acondicionado para las oficinas de Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Tijuana por \$29,044 dólares, se observó lo siguiente:

Para esta adjudicación se llevaron a cabo dos procedimientos de invitación, declarándose desiertas en ambos casos, debido a que en la primera invitación ninguno presentó propuesta, observándose que dos de los tres proveedores invitados presentan la siguiente situación, Edna Cecilia Escalante Ruiz y/o Aire Confort, no cuenta con licencia de operación y AIREXCEL, S. de R. L. de C.V, la última revalidación de su licencia de operación venció el 24 de abril de 2009, además mediante el procedimiento



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 48

de compulsas, este proveedor no fue localizado en el domicilio que tiene registrado el Ayuntamiento, encontrándose en ese lugar otra negociación.

Para la segunda los cuatro proveedores invitados no presentaron propuestas, observándose que RBP Ingeniería de Aire Acondicionado S. de R.L. de C.V., no cuenta con licencia de operación, según información proporcionada por el propio Ayuntamiento, en el caso de Equipos Instalados de B.C. S.A. DE C.V., su última revalidación de licencia venció el 10 de abril de 2015, es decir antes de la invitación, de igual manera fue compulsado como parte del procedimiento de revisión, encontrándose en el domicilio otra negociación quienes mencionaron que Equipos Instalados de Baja California “ya cerro”.

A Rene Villagrán Mares, fue a quien se le asignó la adquisición mediante adjudicación directa, proveedor que participó en ambas invitaciones y tampoco presentó propuestas.

- c) En relación a la invitación restringida No. ADQ-2015-IR-004 relativa a la adquisición de lubricantes, grasas y anticongelantes para la Dirección de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Tijuana por \$3´479,211, se observó lo siguiente:

Para esta adjudicación se llevaron a cabo dos procedimientos de invitación, declarándose desiertas en ambos casos, debido a la falta de propuestas, determinándose adjudicar la adquisición de manera directa al proveedor Oil and Filters del Pacífico, S.A. de C.V., el cual no se encuentra en el padrón de proveedores del Ayuntamiento, incumpliendo con el Artículo 32 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, B.C.

- d) En relación a la invitación restringida No. ADQ-2015-IR-005 relativa a la adquisición equipo de cómputo y de tecnología de la información para la Dirección Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. por \$860,836, se observó lo siguiente:

Se llevaron a cabo dos procedimientos de invitación en ambos se invitó a los mismos proveedores siendo estos:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 49

Micro Blast, S. de R. L. de C.V.
Telecomunicaciones Aplicadas, S.A. de C.V.
Comercializadora Nups, S.A. de C.V.

Observándose que Telecomunicaciones Aplicadas, S.A. de C.V. y Comercializadora Nups, S.A. de C.V., no cuentan con licencia de operación, según información proporcionada por el propio Ayuntamiento.

28. De la revisión practicada al ejercicio de recursos federales correspondientes al Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (SUBSEMUN), se observa lo siguiente

- a) El Ayuntamiento recibió recursos de “SUBSEMUN” por un monto de \$90´00,000 más los intereses generados por \$189,330, arrojando un total de \$90´189,330, de los cuales al 31 de diciembre de 2015 solo se ejercieron \$86´465,827 dejando de ejercer \$3´723,503, incumpliendo con el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión SUBSEMUN 2015.
- b) El Ayuntamiento no destinó al menos el 20% del total de los recursos recibidos, en el rubro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, toda vez que del importe destinado en el Anexo Técnico para este concepto de \$18´000,000, solo se ejercieron \$16´707,812, arrojando una diferencia de \$1´292,188, incumpliendo con la Regla Quinta, Fracción VI, de las Reglas de Operación del SUBSEMUN 2015.

29. Durante el procedimiento de verificación física de algunos bienes muebles, no fueron localizados tres vehículos motocarros marca BRP, con un valor total de \$1´004,357, manifestando el Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Seguridad Pública, que estos tuvieron que ser devueltos al proveedor, debido a que la compañía transportista que los trasladó desde la Cd. de México, los entregó con daños de carrocería y de algunos accesorios, comentando el servidor público que el proveedor se comprometió a entregarlos en buen estado, sin embargo no fue proporcionada documentación sobre lo manifestado por el Ayuntamiento, solo se nos hizo llegar algunas fotografías de los vehículos donde se muestran los daños antes descritos. **Anexo 35**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 50

Cabe mencionar que aún no se ha efectuado pago al proveedor por este concepto, sin embargo ya se encuentran registrados como gasto del Ayuntamiento y como una cuenta por pagar al proveedor, de igual manera ya forman parte del padrón de bienes del Ayuntamiento.

30. En relación a los Recursos del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), autorizados al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por \$11'237,000 para la ejecución de obra pública, se contrataron \$11'237,000, de los cuales se seleccionaron como muestra de auditoría \$8'237,000, correspondientes a 4 contratos de obra que representan el 73% de los recursos contratados, se observa lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento pagó en exceso \$1,554, por diferencias entre las cantidades de los volúmenes estimados y las identificadas mediante visita e inspección física realizada por personal de este Órgano de Fiscalización Superior en compañía del Ing. Manuel Yáñez Osegueda, Supervisor de la Entidad, el día 2 de agosto del 2016, correspondientes al concepto con clave 2.13 “Suministro y aplicación de pintura trafico deportiva a dos manos” del contrato DOIUM-2015-PRONAPRED-LP-001.

Con relación al contrato DOIUM-2015-PRONAPRED-IS-02, no proporcionó evidencia documental que justifique el reintegro de \$10,809 por las diferencias identificadas entre las cantidades de los volúmenes estimados de los conceptos con clave 2.13 “Suministro y aplicación de pintura trafico deportiva a dos manos” y 2.16 “Suministro e instalación de red para portería de color blanco”, requeridos al contratista mediante oficio DIR/1630/2016 de fecha 12 de septiembre de 2016.

Incumpliendo con el Artículo 55 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- b) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia documental que justifique el reintegro de \$234,818 por las diferencias identificadas entre las cantidades de los volúmenes de los conceptos pagados no ejecutados del contrato DOIUM-2015-PRONAPRED-AD-002, aun cuando proporcionó oficio DIR-1634-2016 de fecha 15 de septiembre de 2016 mediante el cual solicita al



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 51

contratista el reintegro de \$278,566 pesos incluyendo su impuesto al valor agregado.

Incumpliendo con el Artículo 55 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- c) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia documental de haber requerido al contratista las reparaciones por desgaste, falta de compactación en carpeta asfáltica y de grietas al final de la ciclovía en un área de 116.62 m², por \$25,343, identificadas mediante visita e inspección física realizada por personal de este Órgano de Fiscalización Superior en compañía de la Ing. Manuel Yáñez Ocegueda, Supervisor de la Entidad, el 19 de julio de 2016 correspondientes al contrato DOIUM-2015-PRONAPRED-IS-002.
- Anexo 36**

Incumpliendo con el Artículo 66 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- d) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia documental que justifique el retraso en el plazo de ejecución o bien de la aplicación de las penas convencionales correspondientes al contrato número DOIUM-2015-PRONAPRED-AD-002, ya que mediante la visita e inspección física realizada por personal de este Órgano de Fiscalización Superior, en compañía del Ing. Octavio J. Lozano Casillas, Supervisor de Obra del Ayuntamiento la obra se encontraba en proceso, registrando un retraso de 232 días naturales.

Incumpliendo con el Artículo 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- e) El Ayuntamiento no proporcionó estimaciones de obra por \$112,744 y \$686,177 de anticipo por amortizar, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago como números generadores, croquis de ubicación de los conceptos, reporte fotográfico, operaciones aritméticas que comprueben la ejecución de los trabajos del contrato DOIUM-2015-PRONAPRED-AD-002.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 52

Incumpliendo con los Artículos 54 Primer Párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 128 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- f) El Ayuntamiento no proporcionó bitácora electrónica del contrato DOIUM-2015-PRONAPRED-LP-001, registrando los acontecimiento ocurridos durante el proceso real de la ejecución de los trabajos y cumpliendo con el plazo de ejecución contratado del 31 de agosto al 28 de noviembre de 2015, correspondiente a 90 días naturales ya que solo proporcionó registrando 58 notas en solo 4 días, 1 y 4 de septiembre y 7 y 8 de diciembre de 2015.

Incumpliendo con el Artículo 46 Último y Antepenúltimo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

31. En relación a los Recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM), autorizados al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por \$63'751,182 para la ejecución de obra pública, se contrataron \$63'161,725, de los cuales se seleccionaron como muestra de auditoría \$32'122,959, correspondiente a 4 contratos de obra que representan el 51% de los recursos contratados, se observa lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia documental que justifique las variaciones considerables al incremento de hasta en un 150% el plazo de ejecución contratado, dejando en evidencia que previo a la contratación de las obras, no se contó con una planeación acorde a las necesidades reales para la realización de los trabajos.

CONTRATO	OBRA	MONTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	
			CONTRATADO	INCREMENTO A:
DOIUM-2015-FOPADEM-LP-001	Pavimentación de Calle López Portillo oriente Col. Parque Industrial Otay Delegación Otay Centenario, Tijuana Baja California.	\$ 9'816,921.92	141	144%
DOIUM-2015-FOPADEM-IS-0013	Pavimentación de acceso a Valle Redondo, Tijuana Baja California (etapa1, Ojo de Agua).	5'296,770.97	90	150%
DOIUM-2015-FOPADEM-IS-0014	Pavimentación de acceso a Valle Redondo, Tijuana Baja California (etapa2, Ojo de Agua).	4'522,266.44	90	150%
TOTAL:		\$ 19'635,959.33		

Incumpliendo con los Artículos 21 Fracción VIII y 24 Cuarto Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 53

32. En relación a los Recursos del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva (FID), autorizados al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por \$67'155,776 para la ejecución de obra pública, se contrataron \$67'134,072, de los cuales se seleccionaron como muestra de auditoría \$45'742,751, correspondiente a 4 contratos de obra que representan el 68% de los recursos contratados, se observa lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia documental que justifique las variaciones considerables al incremento de hasta en un 204% el plazo de ejecución contratado, dejando en evidencia que previo a la contratación de las obras, no se contó con una planeación acorde a las necesidades reales para la realización de los trabajos.

CONTRATO	OBRA	MONTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	
			CONTRATADO	INCREMENTO A:
DOIUM-2015-FID-LP-001	Centro de Acondicionamiento Físico Moderno y Rehabilitación en Unidad Deportiva Reforma, Tijuana, Baja California	\$ 7'942,722.90	75	184%
DOIUM-2015-FID-LP-002	Construcción de Gimnasio de Usos Múltiples y Rehabilitación de Unidad Deportiva Benito Juárez en Delegación Centro en Tijuana Baja California	12'107,768.17	75	204%
DOIUM-2015-FID-LP-004	Construcción de Centro Polifuncional y Rehabilitación de Unidad Deportiva Tijuana, Tijuana Baja California	5'497,743.71	90	172%
TOTAL:		\$ 40'622,725.46		

Incumpliendo con los Artículos 21 Fracción VIII y 24 Cuarto Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

33. En relación a los Recursos del Fondo Metropolitano (FM), autorizados al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por \$19'475,000 para la ejecución de obra pública, se celebró contrato DOIUM-2015-FM-LP-002 para la ejecución de la obra “Rehabilitación del Corredor Lázaro Cárdenas (Primera Etapa) Tijuana, B. C.” que representan el 100% de los recursos contratados, se observa lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento no proporcionó evidencia documental que justifique las variaciones considerables al incremento de hasta en un 178% el plazo de ejecución y una reducción de \$3'643,883 en el monto contratado, dejando en evidencia que previo a la contratación de las obras, no se contó con una



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 54

planeación acorde a las necesidades reales para la realización de los trabajos.

Incumpliendo con los Artículos 21 Fracción VIII y 24 Cuarto Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

34. El Presupuesto de Egresos ejercido del ejercicio fiscal 2015, no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Así mismo, el Ayuntamiento omitió proporcionar evidencia de la revisión y seguimiento de las Cuentas Públicas de las Entidades Paramunicipales, para la oportuna publicación de sus Presupuestos de Egresos en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Incumpliendo con el Artículo 39 penúltimo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y los Artículos 8 fracciones I y VI, Artículo 9 inciso d) del Reglamento Interno de la Sindicatura Procuradora Para el Municipio de Tijuana.

35. En relación a la revisión del programa operativo anual, el Ayuntamiento debe reforzar los mecanismos relativos a la elaboración, control y seguimiento de los programas que sustentan el presupuesto de Egresos; toda vez que en trece componentes y veintiuno actividades no se realizaron las adecuaciones correspondientes para el cambio de unidad de medida al inicio y final del ejercicio, diecinueve actividades fueron reducidas sin autorización de Cabildo Municipal, en cuatro proyectos, trece componentes y siete actividades fueron creadas sin autorización de Cabildo Municipal, en veinticuatro componentes y cuarenta y siete actividades la unidad de medida no permite verificar la medición y comprobación con la finalidad de conocer el tipo de bien o servicio que se genera o presta.

Incumpliendo con los Artículos 44, 53, 55, 56 y 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y Artículo 22 Fracción VIII del Reglamento de la Administración pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 55

36. El Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2015, presenta en las cuentas de “Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público”, “Construcciones en proceso en Bienes Propios” y “Otros Bienes Inmuebles” un saldo de \$569’247,055, \$19’035,660 y \$26’455,444, respectivamente derivándose al respecto las siguientes observaciones:

- a) El Ayuntamiento no lleva un control de las afectaciones realizadas a las cuentas antes referidas, toda vez que se desconoce el grado de avance de cada una de las obras registradas.
- b) El Ayuntamiento registró en la cuenta de “Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público”, sub cuenta “Construcción de Vías de Comunicación en Proceso Recursos Propios” un importe de \$1’620,780, sin soporte documental los cuales corresponden a honorarios fiduciarios, gastos de viajes y boletos de avión del Fideicomiso BANOBRAS 2202 BRT Tijuana corredor 1 Puerta México el Florido, además dichas erogaciones no corresponde a Construcciones en Proceso, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. **Anexo 37**

Por otro lado con fecha 1 de septiembre de 2016, el Ayuntamiento realizó reclasificación de las afectaciones realizadas a la cuenta de construcciones en proceso, afectando la partida de cambios y errores contables, sin embargo no proporcionaron el soporte documental antes referido.

- c) Además durante el ejercicio el Ayuntamiento registró en la cuenta “Construcciones en Proceso en Bienes Propios” y “Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público” un importe devengado de \$212,262 y \$15’866,081 respectivamente, los cuales corresponden a una y seis obras que ya fueron concluidas y presentan acta de entrega – recepción física de las mismas, derivado de lo anterior el Ayuntamiento no las ha capitalizado y/o registrado en el gasto correspondiente.

Cabe mencionar que el importe de dos obras no corresponden al importe total ejercido de las mismas ya que los registros contables realizados no incluyen el importe total de las estimaciones, incumpliendo con la Regla



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 56

Especifica del Registro y Valoración del Activo, numeral 2 Obras Públicas del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y al Plan de Cuentas. **Anexo 38**

37. El Ayuntamiento omitió presentar en su Cuenta Pública la siguiente información financiera, en apego a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de B.C. y sus Municipios y Ley General de Contabilidad Gubernamental:

- a) Las Notas a los Estados Financieros no revelan y proporcionan información suficiente que amplíe y de significado a los datos contenidos en los Estados Financieros, incumpliendo con el Artículo 40 Fracciones I a la V de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios y 49 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- b) El Ayuntamiento no proporcionó la Conciliación de los ingresos y egresos contables con relación a los ingresos y egresos presupuestales, la cual debe integrarse a la Cuenta Pública, incumpliendo con el Artículo 9 Fracción IV inciso a) de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios y al acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.
- c) No reveló en las Notas a los Estados Financieros, el efecto neto y las afectaciones realizadas a Resultado de Ejercicios Anteriores por \$194,039'674.93, incumpliendo con el Artículo 8 Fracción III de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios y al Principio de Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

38. Incumplimientos a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- a) El Ayuntamiento no tiene debidamente registrado en la cuenta No. 1.2.1.3 los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación, incumpliendo con los Artículos



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 57

32 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos y al plan de cuentas emitido por el Consejo de Armonización Contable.

- b) No tienen debidamente registrado en las cuentas 2.1.6.4 y 2.2.5.4 los Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Comodatos Análogos a Corto Plazo y Largo Plazo, incumpliendo con el Artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos y al plan de cuentas emitido por el Consejo de Armonización Contable.
- c) No realizan los procesos para calcular la depreciación, deterioro y amortización de bienes del patrimonio, incumpliendo con el Artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- d) No realizó el procedimiento de integración y consolidación de la cuenta pública (eliminación de las transacciones y/o saldos entre las unidades institucionales a consolidar), incumpliendo con lo establecido en el Artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Numeral 2 Precisiones de conceptos, inciso d) del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.
- e) Las etapas del presupuesto de ingreso estimado, modificado, devengado y recaudado, el Ayuntamiento no la integra en forma automática en el ejercicio presupuestario con la operación contable, toda vez que no cuenta con el módulo de ingreso presupuestal. Cabe mencionar que el Ayuntamiento genera la información en hojas de trabajo.

Lo anterior no da cumplimiento a lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 58

- f) No proporcionaron evidencia documental de haber realizado levantamiento físico del inventario los bienes inmuebles, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- g) La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables de comprometido, devengado y ejercido el Ayuntamiento no las respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe mencionar que hasta la etapa del pagado anexan toda la documentación.

39. El Ayuntamiento presenta en conciliaciones bancarias, partidas en conciliación por \$111'623,514 las cuales se integran por depósitos del Ayuntamiento no considerados por el banco por \$25'075,943, depósitos del banco no considerados por el Ayuntamiento por \$12'969,185, cheques en tránsito por \$37'750,073 y cargos no considerados por el Ayuntamiento por \$35'828,313 provenientes de los ejercicios 2006 al 2015, los cuales no muestran avances en sus procesos de investigación para su aclaración y registro contable en su caso.
- Anexo 39**

Además tres cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2015, presentan saldo de \$0, descociéndose si dichas cuentas fueron canceladas ya que no proporcionaron los oficios de cancelación y/o el estatus de las mismas. **Anexo 40**

Lo anterior incumple a lo establecido en el Artículo 19 Párrafo Segundo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C.

40. En relación a diversas cuentas por cobrar, anticipos para obra y depósitos en garantía, se observó lo siguiente:
- 40.1 El Ayuntamiento presenta al 31 de diciembre de 2015 Cuenta por Cobrar por \$2'696,883 a cargo de los beneficiarios del Programa Hábitat 2005, misma que carece de soporte documental que acredite el derecho de cobro, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 59

Así mismo, existe Cuenta por Cobrar por \$485,998.16 que corresponde a los reintegros realizados de más a la Tesorería de la Federación del Programa Hábitat, mismos que provienen del ejercicio 2006, los cuales a la fecha no se han recuperado.

40.2 El Ayuntamiento presenta en sus registros contables cuenta por cobrar denominada “Cheques Devueltos” un importe de \$513,792; mismos que provienen de los ejercicios 2013 a 2015, de los cuales un importe de \$299,055 no cuenta con documentación soporte para hacer exigible el cobro, por \$191,184 no fue proporcionada documentación que muestre que a la fecha se hayan realizado las gestiones necesarias para su recuperación y por \$23,553 proporcionó evidencia de haberlos recuperado en el ejercicio 2015, sin embargo no se encuentran disminuidos contablemente. **Anexo 41**

40.3 El Ayuntamiento presenta cuentas por cobrar por un importe de \$1'022,951, las cuales presentan saldos provenientes de los ejercicios 2004 a 2015, sin evidencia de haber realizado gestiones de cobro para su recuperación o corregidos contablemente en su caso. **Anexo 42**

40.4 El Ayuntamiento no proporcionó evidencia de haber realizado gestiones de cobro para la recuperación de \$853,364 por concepto de participación del 15% sobre los derechos pagados por los usuarios, por el arrastre y el 10% sobre el almacenamiento de vehículos por los servicios prestados en los ejercicios de 2000 al 2002.

Cabe mencionar que presenta un saldo contable al 31 de diciembre de 2015 de \$965,769, determinándose un importe registrado de más de \$112,405.

40.5 El Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2015, presenta en sus registros contables cuenta por cobrar a nombre del Fideicomiso de Seguridad Pública del Gobierno del Estado (FOSEG), por un importe de \$4'038,056.05 de la cual no proporcionó documentación que muestre la integración y derechos de cobro de las aportaciones registradas, desconociéndose el origen de las mismas, las cuales provienen de los



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 60

ejercicios 2000 al 2010, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- 40.6 El Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2015, tiene registrado contablemente Anticipos de Obra por \$8'834,944, los cuales provienen de los ejercicios 2006 y 2007, mismos que no cuentan con soporte documental que permita realizar acciones para su recuperación, afectación a resultados o aplicación a las obras realizadas, desconociéndose a que obras pertenecen. **Anexo 43**

Además, presenta Anticipos de Obra por un monto de \$51'303,138 los cuales provienen de los ejercicios 2011 al 2014, los cuales a la fecha no han sido recuperados o en su caso, corregidos contablemente. **Anexo 44**

- 40.7 El Ayuntamiento presenta en sus registros contables Cuenta por Cobrar denominada “Adeudos en Procesos Jurídicos” un importe de \$1'374,035, misma que carece de soporte documental que acredite su registro y derecho de cobro; cabe mencionar que dichas cuentas presentan una antigüedad superior a un año, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- 40.8 El Ayuntamiento presenta en registros contables depósitos en garantía por \$912,139, de los cuales un monto de \$410,120 no cuenta con la documentación que los sustente y \$502,019 no han sido recuperados o corregidos contablemente en su caso. **Anexo 45**

41. En relación a los préstamos al personal y vales de gastos por comprobar se observó lo siguiente:

- 41.1 No se han realizado gestiones de cobro de 72 adeudos por un importe de \$579,687 provenientes de los ejercicios de 2002 a 2015, incumpliendo con la Política de Operación No. 3 de la Norma Técnica Administrativa No.11, relativa a Préstamos al personal. **Anexo 46**

- 41.2 No se han recuperado gastos por comprobar por un importe de \$215,328 los cuales se otorgaron desde el mes de abril de 2014, y debieron de comprobarse 10 días hábiles contados a partir de la recepción del cheque,



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 61

incumpliendo con lo establecido en la Política de Operación No. 1 de la Norma Técnica No. 10 relativa a Control de Vales de Gatos por comprobar.
Anexo 47

Cabe mencionar que los vales otorgados en el ejercicio 2015, presentan una leyenda al calce que dice “Me comprometo a comprobar y/o reintegrar la cantidad arriba mencionada en un plazo no mayor a 15 días”, lo cual contraviene a lo establecido en la Política de Operación No. 1 de la Norma antes referida.

42. De la revisión practicada a los adeudos de Proyectos Productivos se derivaron las siguientes observaciones:

- a) No son consistentes en sus registros contables, toda vez que los Proyectos Productivos los tienen registrados en los rubros de Fondo Revolviente y Cuenta por Cobrar, por un importe de \$9'307,445 y \$1'696,000 respectivamente, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Consistencia.
- b) Se determinó una diferencia no aclarada de más en registros contables por un monto de \$3'138,277, al comparar el saldo contable de los Proyectos Productivos al 31 de diciembre de 2015 por \$11'003,445, con el Padrón de Deudores vigente a la misma fecha el cual asciende a \$7'865,168.

43. En relación a diversos convenios de reconocimiento de adeudo y pago celebrados con diversas empresas, se observó lo siguiente:

- 43.1 El Ayuntamiento con fecha 02 de junio de 2014 celebró Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Especie de Contribuciones y Accesorios con la empresa Ruba Desarrollos, S.A de C.V., No. 03/2014 por un monto de \$3'105,221 pagando en efectivo un importe de \$41,742 y el remanente con obras de infraestructura por \$3'063,479 señalando como un importe máximo para realizar obras de \$5'500,000, realizando tres convenios específicos adicionales para la realización de Construcción de módulo estación de bomberos, estación de cruz roja y ampliación de centro comunitario, por un importe total de \$5'474,875, proporcionando el Ayuntamiento evidencia documental de que dichas obras fueron



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 62

concluidas, mismas que registro en Terrenos edificados y con construcciones.

Derivado de lo anterior se observa que el Ayuntamiento disminuyó cuenta por cobrar por un importe de \$717,845 afectando a la cuenta de Cambios por errores contables, amparándolo con la información de las obras que ya se habían registrado en la cuenta de Terrenos edificados y con construcciones.

- 43.2 Con fecha 19 de marzo de 2015, el Ayuntamiento registro cuenta por cobrar un importe de \$373,863, a nombre de la empresa Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., amparándolo con 20 recibos de impuesto predial del ejercicio 2015, señalando que corresponde a Convenio de Colaboración celebrado con la empresa el 30 de junio de 2011, además con fecha 27 de marzo de 2015, disminuyeron dicha cuenta por cobrar por un importe de \$373,884, afectando a la cuenta de Cambios por errores contables, sin soporte documental.
- 43.3 Con fecha 7 de enero de 2014 el Ayuntamiento celebró Convenio de Pago en Especie de Contribuciones con la empresa Servicios Profesionales de Operación, S.A. de C.V., por concepto de Impuesto sobre Asistencia a Diversiones, Juegos Permitidos y Espectáculos Públicos, el cual se compensaría con pago en especie consistente en la instalación y difusión de propaganda institucional dentro de las instalaciones del Estadio de Fútbol Profesional denominado “Estadio Caliente” de manera permanente y durante los juegos que celebre la escuadra de fútbol “Club Tijuana Xoloitzcuintles de Caliente” hasta por la cantidad de \$13’000,000 al 30 de noviembre de 2016, estableciendo los costos de la publicidad en anexo 1 del Convenio por la cantidad de \$13’200,000 más IVA.

El Ayuntamiento registro cuenta por cobrar e ingreso por concepto de impuesto sobre Asistencia a Diversiones, Juegos Permitidos y Espectáculos Públicos, correspondientes a 25 y 12 partidos llevados a cabos en los ejercicios 2014 y 2015, por un importe de\$ 5’956,853 y 3’569,006 respectivamente, derivándose al respecto las siguientes observaciones:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 63

Por lo que corresponde al pago en especie del ejercicio 2014 por parte de la empresa el Ayuntamiento proporcionó listado de 20 juegos llevados a cabo durante el ejercicio, el cual señala que instalaron publicidad en el estadio por un importe de \$7'374,000, sin proporcionar los elementos necesarios para validar los costos de la publicidad instalada en el estadio, ya que el tabulador de precios menciona conceptos distintos a los del listado de los juegos llevados a cabo, algunas fechas de los juegos señaladas en el listado no coinciden con las fechas de las actas de intervenciones, ni mostraron evidencia fotográfica en la cual se denotara que tipo de publicidad se llevó a cabo. Además registraron en el ejercicio 2015 en la cuenta Cambios y errores contables un importe de \$5'956,853, amparándolo con facturas No. A 3050 y A 3051 de fecha 10 de marzo de 2015 por un importe de \$2'375,112 y \$3'581,741 respectivamente, disminuyendo la cuenta por cobrar.

Y del pago en especie del ejercicio 2015, no proporcionaron evidencia documental de que la publicidad se haya llevado a cabo ni de que la Dirección Comunicación Social del Ayuntamiento haya acreditado los tiempos y espacios de la publicidad institucional instalada en el estadio caliente durante la celebración de los juegos de fútbol.

Cabe mencionar que en el ejercicio 2016, el Ayuntamiento canceló cuenta por cobrar por un importe de \$3'569,006, afectando a la cuenta de Cambios y errores contables, amparándolo con facturas No. A3057 y A 3085 de fechas 15 de abril y 27 de agosto de 2015, por un importe de \$2'181,676 y \$1'387,330 respectivamente.

- 43.4 El Ayuntamiento con fecha 01 de abril de 2014 celebró Convenio Fiscal de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Especie con el Contribuyente Proyectos y Construcciones MUSA, S.A. de C.V., por un monto de \$986,497 por concepto de adeudo de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles calculado al 01 de enero de 2014, pagando en especie mediante arrendamiento de un inmueble destinado para oficinas administrativas de “El Ayuntamiento”, con una vigencia del 01 de enero de 2014 al 30 de noviembre de 2016, estableciendo que los pagos subsecuentes derivados del arrendamiento se realizaran única y exclusivamente mediante compensación de contribuciones municipales a



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 64

cargo del contribuyente o de las personas físicas o morales que este designe mediante esquema, al 31 de diciembre de 2015 el Ayuntamiento certificó ingresos por un importe de \$6'001,802 derivándose al respecto la siguiente observación:

No proporcionaron facturas ni registraron contablemente en el egreso el arrendamiento del inmueble desde el inicio del convenio, presentando cuenta por cobrar por un importe de \$4'201,980.

Además no se proporcionó estado de cuenta del crédito fiscal detallado en el cual se descontaría el costo pactado de manera proporcional al cumplimiento de las obligaciones a cargo del obligado solidario y el contribuyente, incumpliendo con la Cláusula Cuarta del Convenio.

- 43.5 Con fecha 29 de agosto de 2014 el Ayuntamiento celebró Convenio Fiscal de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Especie con la empresa Cadena Baja California, S.A. de C.V., por concepto de adeudos de Impuesto Predial provenientes de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 por un importe de \$645,497, pagando en efectivo \$185,819 y los \$459,678 restantes acordaron pagarlos en especie mediante servicio de transmisión de anuncios publicitarios.

Con fecha 30 de abril de 2015 el Ayuntamiento registró 21 facturas por un importe de \$459,678 por conceptos de Banner Superior AAA en programación G y Spots de 20" en programas, de los cuales no proporcionaron evidencia de haber recibido dichos servicios.

- 43.6 El Ayuntamiento celebró 4 Convenios de reconocimiento de adeudo y dación en pago, con el Club Social y Deportivo Campestre de Tijuana, A.C., el 13 de febrero de 2012, 1 de febrero de 2013, 24 de octubre de 2014 y 11 de agosto de 2015, por un importe de \$588,315, \$573,194, \$667,286 y \$614,560 respectivamente, por concepto de adeudos de Impuesto Predial y accesorios provenientes de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 estableciéndose que el Club liquidaría el 50% en efectivo y el 50% restante mediante el uso de salones e instalaciones para actos institucionales, reuniones de trabajo y eventos que el Ayuntamiento necesite, hasta el 31 de diciembre de 2012, 30 de noviembre de 2013, 24



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 65

de octubre de 2015 y 31 de diciembre de 2015 respectivamente, observándose que el Ayuntamiento no mostró evidencia de haber realizado gestiones para la recuperación del mismo, toda vez que el Club únicamente ha realizado pagos por un importe de \$1'221.677 en efectivo y \$248,645 en especie, persistiendo a la fecha un saldo pendiente de recuperar de \$973,032.

Por lo que corresponde al Convenio celebrado el 11 de agosto de 2015, el Ayuntamiento lo registró contablemente hasta el ejercicio 2016, incumpliendo al postulado de contabilidad Gubernamental de Sustancia Económica.

- 43.7 El Ayuntamiento en el mes de junio de 2013, celebró a través del Secretario de Administración y Finanzas, 2 Convenios de reconocimiento de adeudo y dación en pago con el C. Daniel Hierro de la Vega identificado como “EL COMPRADOR”, dichos convenios tienen por objeto el reconocimiento del adeudo a favor del Ayuntamiento por concepto de las operaciones de compraventa de los inmueble ubicados en la Col. Francisco I. Madero y Burócratas Hipódromo, por un importe de \$636,656 y \$729,032, estableciendo que el comprador liquidaría en efectivo un importe de \$336,656 y \$429,032 respectivamente y el resto lo pagaría con inscripciones y colegiaturas de 20 de maestrías completas en psicopedagogía infantil y de la adolescencia en el Centro Superior de Pedagogía “Mentor Mexicano”

Con fechas 19 y 20 de septiembre de 2013 el Ayuntamiento recibió dos recibos por la cantidad de \$300,000 cada uno correspondientes al pago total de las inscripciones y colegiaturas de diez maestrías completas en psicopedagogía infantil y de la adolescencia en el Centro Superior de Pedagogía “Mentor Mexicano”, estableciendo como inicio el 21 de septiembre de 2013, y termino en un periodo de dos años, derivándose al respecto las siguientes observaciones:

- a) No proporcionaron información del personal asignado para el aprovechamiento de dichas maestrías, siendo que la duración de las mismas y la vigencia de los recibos venció el 21 de septiembre de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 66

2015, sin proporcionar evidencia de haber realizado gestiones para su recuperación.

- b) Los convenios señalan como fecha de celebración el 31 de junio de 2013, fecha que no existe en el calendario, además las cláusula de los convenios no siguen un orden consecutivo, toda vez que de la Cláusula Primera le prosigue la Quinta, omitiendo el consecutivo de las Clausulas Segunda a la Cuarta.
- c) La Cláusula Quinta de los Convenios hacen mención de “LA SOCIEDAD”, mientras que dichos convenios fueron celebrados con el C. Daniel Hierro de la Vega a quien se le denomina como el “COMPRADOR”

43.8 El Ayuntamiento celebró convenio de reconocimiento de adeudo y dación en pago con la empresa la Rondeña S. de R.L. de C.V. el 12 de agosto de 2013 por un importe de \$134,675, por concepto de adeudos de Impuesto Predial provenientes del ejercicio 2013, estableciéndose que la empresa liquidaría dicho adeudo mediante el uso y disfrute del inmueble denominado “Plaza de Toros Monumental de Tijuana, Baja California” para la presentación de un evento público gratuito, proporcionado evidencia de la celebración del Aniversario de Tijuana, llevado a cabo el 18 de agosto de 2013.

Derivado de lo anterior se observa que no proporcionaron factura ni registraron contablemente el servicio recibido por parte de la empresa, presentando un saldo por cobrar de \$134,674, al 31 diciembre de 2015.

44. El Ayuntamiento presenta al 31 de diciembre de 2015 cuenta por cobrar con saldo acreedor (debiendo ser saldo deudor) a nombre de “CYD Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V., por un importe de \$1’210,665, derivándose al respecto las siguientes observaciones:

- a) Con fecha 12 de febrero de 2012, el Ayuntamiento celebró Convenio de Pago en especie de contribuciones y accesorios con CYD Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V., denominado como “El Desarrollador” por concepto de pago en especie de las contribuciones y accesorios que deriven o se



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 67

vinculen a la propiedad de bienes del desarrollador, o de acciones de urbanización sobre predios ubicados dentro del Municipio de Tijuana, durante los ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013 por un monto de \$44'328,788, acordando pagar con la ejecución de cuatro obras de infraestructura urbana y dos equipamientos por la cantidad de \$47'349,564, siendo la DOIUM el encargado de revisar y supervisar las obras y trabajos realizados.

Cabe mencionar que el importe de \$44'328,788, corresponde al saldo insoluto de cinco convenios de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, celebrados en el ejercicio 2011 y 2012.

Ahora bien con fecha 31 de marzo de 2012, el Ayuntamiento celebró Convenio de Reestructuración de Pago a los Convenios de Reconocimiento de Adeudo y Pago en parcialidades en materia de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, No. P/ISABI-002/2011, ISAI/003/2011, ISAI/004/2011, ISAI/005/2011 y P/ISABI-010/2012 con CYD Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V., denominado como “El Causante”, por un importe de \$48'472,026, integrándose de \$44'328,788, más recargos de \$4'143,238.

Estableciendo que los pagos se realizarían con un pago inicial de \$466'989 y el importe restante de \$48'005,037, se pagaría en ocho pagos mensuales a partir del mes de junio 2012 a enero de 2013.

Con fecha 30 de junio de 2012 y 13 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento reconoció ingresos por concepto de Adquisición de Inmuebles y Transmisión de Dominio y recargos un importe de \$7'679,108 y \$2'160,227, respectivamente.

Además con oficios No. DIR/782/2012 y DIR/075/2013 de fechas 29 de junio de 2012 y 13 de febrero de 2013, el Ayuntamiento valido cada una de las estimaciones de obras por un importe de \$7'839,335 y con tres oficios sin número de fecha 30 de mayo de 2012, hacen entrega de bienes muebles ubicados en las oficinas del DIF al Oficial Mayor, por un importe de \$2'000,000.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 68

Derivado de lo anterior se observa, lo siguiente:

a.1) No proporcionaron los contratos, facturas y estimaciones por la realización de las obras y equipamiento antes mencionados, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 55 y 61 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la mismas del Estado de Baja California, 56, y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C.

a.2) No registraron contablemente en el egreso y activo fijo los importes de las obras y equipamientos realizados, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”.

Respecto al equipamiento de DIF, este no está incorporado en el padrón de bienes muebles del Ayuntamiento, desconociéndose la situación actual de los mismos.

a.3) Se desconoce el saldo del importe convenido.

b) El Ayuntamiento recibió por parte de CYD Desarrollos urbanos, S.A. de C.V. un importe de \$11'050,000, el cual ingresaron a la cuenta bancaria No. 13002177021 de Banco Scotiabank Inverlat, S.A., el 21, 22 y 25 de noviembre de 2013, registrándolo contablemente como cuenta por cobrar, desconociéndose a que corresponde dicho ingreso, ya que no proporcionaron elementos suficientes para validarlo.

45. Al 31 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento aún presenta en sus registros contables cuenta por cobrar por un importe de \$1'497,156, misma que ya fue liquidada a través de Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Dación de Pago con los C. Lilian Esther Sinohui, Laura Eugenia Sinohui Zabala, Gabriel Sinohui Zavala, y María Esther Zavala Barrera, denominados como obligados, en el cual convinieron pagar en especie el adeudo de Impuesto de Plusvalía de la clave catastral WM-856-003 por un importe de \$1'497,156.

El pago en especie lo compensaron con el adeudo que el Ayuntamiento tenía a favor del contribuyente, derivado de la expropiación de la superficie de 7,478 m², a favor del Ayuntamiento para ser destinado para la realización de la obra



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 69

Boulevard Gato–Bronco, así como las rentas generadas por la ocupación de dicho terreno, por un importe de \$2'007,058, quedando un remanente a favor del Deudor por \$509,902 al cual renuncio su cobro.

46. El Ayuntamiento no ha efectuado conciliación de saldos de cuentas por cobrar a cargo de diversas Entidades Paramunicipales, debido a que tiene registrado un monto por recuperar de \$19'959,996 y las Entidades tienen registrados pasivos a favor del Ayuntamiento por \$91'630,291 de acuerdo a cifras presentadas en sus respectivas cuentas públicas, existiendo una diferencia no conciliada por \$71'670,295. **Anexo 48**

Cabe mencionar que con fecha 18 de abril de 2016, el Ayuntamiento registró contablemente ajuste por un importe de \$19'847,222 amparándolo con Oficio No. SP-DC-XXI-0580-2016 de fecha 8 de abril de 2016, mediante el cual la Sindicatura Procuradora determino que la Tesorería Municipal realizara modificación a sus estados financieros a fin de que los importes registrados en la cuenta por cobrar de las entidades paramunicipales sean reclasificados a la cuenta de “Cambios y Errores Contables”, argumentando lo siguiente “Dado que las obligaciones que originaron la correspondencia de pago se han extinguido, puesto que han sido efectivamente liquidadas por el órgano central; y que no se advierten plazos incumplidos que impongan intereses o cargos moratorios; y que no existe una reglamentación, criterio, política de operación o condiciones claras específicas que establezcan que la obligación de pago deberá ser transferida a un tercero”

Derivado de lo anterior al mes de Abril de 2016 se generó una diferencia de \$91'517,517, al comprarlo con los saldos confirmados por las Entidades Paramunicipales.

47. El Ayuntamiento presenta al 31 de diciembre de 2015, en las cuentas contables utilizadas para el control del Fideicomiso BANOBRAS 2202 BRT Tijuana Corredor 1 Puerta México el Florido un saldo de \$95'774,141 y \$(518,989).respectivamente, en tanto que Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. presenta un saldo de \$95'399,476, determinándose una variación de \$144,324, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 70

48. El Ayuntamiento presenta al 31 de diciembre de 2015, en las cuentas contables utilizadas para el control del Fideicomiso MONEX un saldo de \$33'222,578, en tanto que Banco MONEX, S.A., confirmó un saldo de \$33'103,319, determinándose una variación de \$119,259, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente.

49. Con fechas 16 de abril, 14 y 27 de noviembre de 2015, Cabildo aprobó la baja definitiva de 217 Bienes Muebles del padrón por no ser susceptibles para su uso por resultar incosteables su reparación, derivándose al respecto las siguientes observaciones:

- a) De 177 Bienes Muebles autorizados para su baja en fecha 16 de abril de 2015, el Ayuntamiento realizó el proceso del destino final de los bienes previo a la autorización de Cabildo, toda vez que 157 bienes fueron enviados al programa de reciclación que realizó la Fundación Televisa, en fechas 18, 19 y 20 de noviembre de 2014, y 7 fueron destruidos en fecha 30 de enero de 2015.

Ahora bien de los bienes muebles que fueron enviados al programa de reciclación el Ayuntamiento proporcionó ocho actas circunstanciadas en las cuales dos de ellas tienen 34 bienes muebles que no están autorizados en la Sesión de cabildo antes mencionada.

A su vez de 35 Bienes Muebles autorizados para su baja en fecha 14 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento con fecha 12 de junio de 2015 realizó el proceso del destino final de 2 bienes, sin contar con la autorización Cabildo.

Lo anterior incumple con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y a la Política de Operación No.11 de la Norma Técnica No. 36 "Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo"

- b) De los bienes muebles autorizados para su baja y que ya fueron donados y/o destruidos el Ayuntamiento no realizó el registro contable de la baja, incumpliendo con el Postulado de Contabilidad Gubernamental de Sustancia Económica.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 71

- c) Por lo que corresponde a 3 bienes muebles autorizados para su baja en fecha 16 de abril de 2015, estos no corresponden a lo autorizado, toda vez que según oficios emitidos por la Dirección de Protección Civil, los bienes fueron faltantes de la administración anterior, sin proporcionar copia del acta de denuncia ante el Ministerio Público, lo anterior incumple a las políticas de operación No.7 y 8 de la Norma Técnica No. 36 "Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo"
 - d) Con fecha 27 de noviembre de 2015, Cabildo autorizó la desincorporación y baja definitiva de cuatro vehículos, de los cuales no se han realizado las acciones necesarias para la baja de los mismos, toda vez que las unidades se encuentran en el campo 012 de acuerdo a lo manifestado por el Oficial Mayor en oficio No.OM/0710/2016 de fecha 22 de junio de 2016, incumpliendo con lo establecido en la Política de Operación No. 11 de la Norma Técnica No. 36 "Baja de bienes muebles de activo fijo"
50. El Ayuntamiento no ha liquidado o corregido contablemente en su caso, los siguientes pasivos:
- 50.1 El Ayuntamiento no ha liquidado o corregido contablemente 457 adeudos a favor de proveedores y acreedores diversos, por un monto de \$71'540,583, los cuales tienen una antigüedad superior a un año. **Anexo 49**
 - 50.2 Cuenta por Pagar denominada "Cheques no entregados" por un importe de \$14'024,485 originada en el ejercicio 2013 y anteriores, dicho saldo se deriva de la cancelación de cheques a favor de diversos acreedores y proveedores, los cuales a la fecha no han sido recogidos por los beneficiarios.
 - 50.3 Adeudo por \$1'922,464, a favor de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), por la participación derivada de los cobros por derechos de trámite de pasaportes, correspondiente a los ejercicios 2000 al 2011.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 72

- 50.4 Cuenta por Pagar por \$1'262,491 a nombre de la Promotora para el Desarrollo de las Comunidades, Rurales y Populares de Tijuana, la cual presenta una antigüedad superior a 9 años.
- 50.5 Adeudo por \$113,445 derivado del convenio salarial celebrado el 14 de agosto de 2001 con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California (SUTSPEMIDBC), con motivo de la demanda laboral número 25/93 radicada en el Tribunal de Arbitraje del Estado.
- 50.6 Pasivo por \$6'885,000, originado en el ejercicio 2008, a nombre de la Comisión Federal de Electricidad.
- 50.7 Cuenta por pagar por \$10'485,617, denominada “Carrera Magisterial ISEP” correspondiente a los ejercicios 2005 al 2013, dicho saldo se deriva principalmente de las retenciones de ISR Sueldos y Salarios e ISSSTECALI realizadas vía nómina, las cuales no fueron enteradas.
51. En Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 11 de octubre de 2013, se autorizó el informe final de liquidación de la extinta Entidad Paramunicipal denominada Unidad Municipal de Urbanización, dicho informe establece que una vez autorizada la liquidación de la UMU por parte del Cabildo se deberán realizar siete acciones denominadas “Asuntos en Trámite”, los cuales a la fecha no han sido concretados cinco. **Anexo 50**
52. Con la finalidad de dar cumplimiento a la Norma Técnica No. NTE-01, la cual regula el pago de indemnización por fallecimiento del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, del Municipio de Tijuana, B.C., con fecha 7 de abril de 2010 el Ayuntamiento celebró Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e inversión, denominado “FIDEICOMISO PARA EL PERSONAL OPERATIVO” con “BBVA BANCOMER”, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer como “FIDUCIARIO”.

Derivado de la verificación del control de los recursos administrados por el Fideicomiso al 31 de diciembre de 2015, se observa que existe variación por un importe de \$7'704,544, derivado de comparar el saldo contable de la Cuenta por



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 73

Pagar denominada “Fideicomiso Personal Operativo 2010 (Seg. Pub.)”, en la cual se registran los recursos disponibles para el pago de indemnizaciones por fallecimiento, y presenta un saldo al 31 de diciembre de 2015 de \$21'511,099, contra el saldo de las 2 cuentas bancarias utilizadas para el control y manejo de los recursos del Fideicomiso por un importe de \$29'215,643.

53. El Ayuntamiento no ha liquidado las siguientes facturas, o en su caso, efectuado las correcciones contables correspondientes, toda vez que presenta registrado contablemente en cuentas de orden pasivo contingente por \$4'435,751 el cual corresponde al registro de varias facturas expedidas por la empresa Continental Tijuana, S.A. de C.V., por el periodo de junio a septiembre de 2010, por concepto de señalizaciones, lonas, carteleras, pendones, trípticos, viniles, posters, volantes e instalación de carteleras; mismas que formaban parte del Acta de Entrega Recepción de la Administración del XIX Ayuntamiento de Tijuana, y fueron recibidas por Oficialía Mayor mediante contra recibo el 23 de noviembre de 2010.
54. El Ayuntamiento no ha efectuado conciliación de saldos de cuentas por pagar a favor de diversas Entidades Paramunicipales, debido a que tiene registrado un monto por pagar de \$15'007,328 y las Entidades tienen registradas cuentas por cobrar a cargo del Ayuntamiento por \$12'923,583 de acuerdo a cifras presentadas en sus respectivas cuentas públicas, existiendo una diferencia no conciliada por \$2'083,745. **Anexo 51**
55. Para llevar a cabo la revisión a diversa información y documentación que corresponde a la Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana, mediante solicitud adicional de documentación No. FM/09/2016 de fecha 26 de enero de 2016, se solicitó diversa información, y mediante oficio No. DMTPT/DIRECCIÓN/0843/2016 de fecha 17 de febrero de 2016 emitido por el Director Municipal de Transporte Público, se proporcionó documentación relacionada con algunos de los puntos solicitados, derivándose al respecto las siguientes observaciones:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 74

- a) El Ayuntamiento por conducto de la Dirección Municipal del Transporte Público de Tijuana, proporcionó padrones de permisos otorgados en la modalidad de Transporte de Alquiler (Taxis con itinerario, taxis sin itinerario y taxis libres), Público de Carga (carga general, servicio especializado y grúas) y Transporte Escolar, observándose lo siguiente:

No se lleva control de los padrones, ya que estos incluyen 591 permisos en sus diferentes modalidades, los cuales están vencidos por falta de revalidación, desde los ejercicios 1993, 1999 al 2001 y 2003 al 2014, además, en 21 permisos se omite la fecha de vencimiento de los mismos, en 1 caso no se tienen datos como nombre del permisionario, vigencia del permiso y datos del vehículo registrado para el permiso, y en 4 casos los permisos se encuentran duplicados, lo anterior incumple con los Artículos 185, 186 y 225 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana B.C.

Por lo que respecta a los puntos restantes de la solicitud adicional de documentación, se observa que no fue proporcionado y/o incompleta lo siguiente:

- b) Padrón de permisos de Transporte Turístico al 31 de diciembre de 2015, en forma impresa y en archivo electrónico de Excel.
- c) El padrón de Transporte Masivo Microbús, carece de la fecha del último periodo revalidado, vigencia de la concesión, especificación de prórroga en su caso, parque vehicular autorizado para cada concesionario, número de rutas concesionadas, capacidad de pasajeros de las unidades, en los casos que la concesión no se encuentre vigente, no mencionan los motivos por los cuales no se ha regularizado dicha concesión.
- d) Archivo digital y/o copia del documento que ampare las concesiones contenidas en el punto anterior.
- e) El padrón impreso de transporte de personal proporcionado carece de la vigencia de la concesión, del parque vehicular autorizado para cada concesionario, número de rutas concesionadas y capacidad de pasajeros de las unidades.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 75

- f) Copia de los contratos de concesión de 13 empresas que durante el ejercicio 2015 prestaron el servicio de transporte de personal.

Lo anterior incumple con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

56. Se observa falta de recuperación de los adeudos por concepto de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos de ejercicios anteriores, debido a que en el ejercicio se recaudó \$174'980,322 equivalente al 3.72 % de los adeudos que se tenían registrados en Cuentas de Orden al 31 de diciembre de 2014, siendo estos por la cantidad de \$4,697'560,469. **Anexo 52**
57. El Ayuntamiento no proporcionó los padrones de adeudos por concepto de rezagos de Impuesto Plusvalía, Multas Reglamentos y Multas Electrónicas, al 31 de diciembre de 2015, los cuales presentan un saldo en cuentas de orden a la misma fecha por \$335'036,862.

Además, debido a que se desconoce la integración de los adeudos registrados, no fue posible solicitar la documentación que muestre las gestiones realizadas para la recuperación de los mismos, desconociéndose si estos hayan sido requeridos con oportunidad, incumpliendo con los Artículos 112, 113 y 122 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.

Cabe señalar que los adeudos por concepto de Multas Electrónicas por un importe de \$324'765,091 no presento movimientos durante el ejercicio 2015, desconociéndose si se hayan generado y/o recuperado adeudos en dicho periodo.

58. Derivado de la falta de un adecuado control interno, que permita validar las afectaciones realizadas a los padrones de adeudos, se identificaron las siguientes observaciones:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 76

ALCOHOLES

A efecto de validar que hayan sido requeridos con oportunidad los adeudos que integran el padrón de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2015, por un importe de \$9'476,006, se solicitó copia de las gestiones realizadas para la recuperación de una muestra que integra adeudos por un monto de \$1'195,134, observándose por un monto de \$193,843 la falta de documentación que ampare la recuperación de dicho importe y por un importe de \$1'001,291 la falta de seguimiento al Procedimiento Administrativo de Ejecución, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 117, 120, 122, 127 y 129 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.

COMERCIO ESTABLECIDO

- a) El Ayuntamiento omitió el registro contable de la cartera vencida por concepto de comercio establecido al 31 de diciembre de 2015 por un importe de \$570,033.
- b) A efecto de validar que hayan sido requeridos con oportunidad los adeudos que integran el padrón de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2015, por un importe de \$570,033, se solicitó copia de las gestiones realizadas para la recuperación de una muestra que integra adeudos por un monto de \$10,579, observándose por un monto de \$2,116 la falta de documentación que ampare la recuperación de dicho importe y por un importe de \$6,348 la falta de seguimiento al Procedimiento Administrativo de Ejecución, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 117, 120, 122, 127 y 129 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.

CONVENIOS IMPUESTO PREDIAL

- a) El Ayuntamiento proporcionó cartera vencida de convenios Impuesto Predial al 31 de diciembre de 2015 en forma impresa por un importe de \$11'253,917 y en forma digital por un importe de \$6'504,502, observándose una variación de \$4'749,415 entre ambas carteras vencidas, desconociéndose cuál es la correcta. Además omitió su registro contable.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 77

- b) A efecto de validar que hayan sido requeridos con oportunidad los adeudos que integran el padrón de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2015, se solicitó copia de las gestiones realizadas para la recuperación de una muestra que integra adeudos por un monto de \$4'792,849, observándose por un monto de \$3'476,296 la falta de documentación que ampare la recuperación de dicho importe, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 117, 120, 122, 127 y 129 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.

CONVENIOS DERECHOS

- a) El Ayuntamiento proporcionó cartera vencida de convenios derechos al 31 de diciembre de 2015 en forma impresa por un importe de \$8'389,730 y en forma digital por un importe de \$40'477,611, observándose una variación de \$32'087,881 entre ambas carteras vencidas, desconociéndose cuál es la correcta. Además omitió su registro contable.
- b) Se solicitó copia de las gestiones realizadas para la recuperación de una muestra que integra adeudos por un monto de \$1'196,143, observándose que no se proporcionó documentación que muestre que a la fecha se hayan iniciado las gestiones necesarias a efecto de recuperar dichos adeudos, incumpliendo con los Artículos 112, 113 y 122 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.
- c) A efecto de validar que hayan sido requeridos con oportunidad los adeudos que integran el padrón de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2015, se solicitó copia de las gestiones realizadas para la recuperación de una muestra que integra adeudos por un monto de \$29'594,797, observándose por un monto de \$23'731,049 la falta de documentación que ampare la recuperación de dicho importe, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 117, 120, 122, 127 y 129 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.

CONVENIOS IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

- a) El Ayuntamiento proporcionó cartera vencida de convenios derechos al 31 de diciembre de 2015 en forma impresa por un importe de \$51,208 y en



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 78

forma digital por un importe de \$1'231,607, observándose una variación de \$1'180,399 entre ambas carteras vencidas, desconociéndose cuál es la correcta. Además omitió su registro contable.

- b) Se solicitó copia de las gestiones realizadas para la recuperación de una muestra que integra adeudos por un monto de \$764,483, observándose que no se proporcionó documentación que muestre que a la fecha se hayan iniciado las gestiones necesarias a efecto de recuperar dichos adeudos, incumpliendo con los Artículos 112, 113 y 122 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.
- c) A efecto de validar que hayan sido requeridos con oportunidad los adeudos que integran el padrón de convenios al 31 de diciembre de 2015, se solicitó copia de las gestiones realizadas para la recuperación por un monto de \$467,124, observándose la falta de documentación que ampare la recuperación de dicho importe, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 117, 120, 122, 127 y 129 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.

LÍNEA AMARILLA

Se solicitó copia de las gestiones realizadas para la recuperación de una muestra que integra adeudos por un monto de \$4'654,415, observándose que no se proporcionó documentación que muestre que a la fecha se hayan iniciado las gestiones necesarias a efecto de recuperar dichos adeudos, incumpliendo con los Artículos 112, 113 y 122 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.

MERCADO MUNICIPAL

Se solicitó copia de las gestiones realizadas para la recuperación de una muestra que integra adeudos por un monto de \$4'638,641, observándose que no se proporcionó documentación que muestre que a la fecha se hayan iniciado las gestiones necesarias a efecto de recuperar dichos adeudos, incumpliendo con los Artículos 112, 113 y 122 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 79

MULTAS FEDERALES NO FISCALES

A efecto de validar que hayan sido requeridos con oportunidad los adeudos que integran el padrón de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2015, se solicitó copia de las gestiones realizadas para la recuperación de una muestra que integra adeudos por un monto de \$17'561,503, observándose por un monto de \$3'652,637 la falta de documentación que ampare la recuperación de dicho importe y por un importe de \$7'511,613 la falta de seguimiento al Procedimiento Administrativo de Ejecución, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 117, 120, 122, 127 y 129 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C., Cláusula Segunda Fracción I del Convenio de Colaboración para la Administración de Multas Federales no Fiscales y Cláusula Quinta Fracción I del Anexo 18 de dicho Convenio.

POLICÍA COMERCIAL

- a) El Ayuntamiento proporcionó cartera vencida de policía comercial al 31 de diciembre de 2015 por un importe de \$1'415,345 mientras que en registros contables tiene registrado en valores en custodia por un importe de \$910,623, observándose una variación de menos en registros contables por un importe de \$504,722.
- b) Se solicitó copia de las gestiones realizadas para la recuperación de una muestra que integra adeudos por un monto de \$195,631, observándose que no se proporcionó documentación que muestre que a la fecha se hayan iniciado las gestiones necesarias a efecto de recuperar dichos adeudos, incumpliendo con los Artículos 112, 113 y 122 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.
- c) A efecto de validar que hayan sido requeridos con oportunidad los adeudos que integran el padrón de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2015, se solicitó copia de las gestiones realizadas para la recuperación de una muestra que integra adeudos por un monto de \$724,916, observándose por un monto de \$57,411, la falta de documentación que ampare la recuperación de dicho importe y por un importe de \$471,875 la falta de seguimiento al Procedimiento Administrativo de Ejecución, incumpliendo



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 80

con lo establecido en los Artículos 117, 120, 122, 127 y 129 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.

IMPUESTO PREDIAL

- a) Durante el ejercicio de 2015 el Ayuntamiento canceló 2,549 adeudos por prescripción de claves catastrales de Impuesto Predial por \$37'707,153, observándose que el Ayuntamiento no llevó a cabo las acciones establecidas en el Artículo 195 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C., a efecto de interrumpir el término de la prescripción, toda vez que no requirió durante cinco años a los contribuyentes que se apegaron a este beneficio.
- b) Se solicitó copia de las gestiones realizadas para la recuperación de una muestra que integra adeudos por un monto de \$185'387,757, observándose que no se proporcionó documentación que muestre que a la fecha se hayan iniciado las gestiones necesarias a efecto de recuperar dichos adeudos, incumpliendo con los Artículos 112, 113 y 122 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.
- c) A efecto de validar que hayan sido requeridos con oportunidad los adeudos que integran el padrón de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2015, se solicitó copia de las gestiones realizadas para la recuperación de una muestra que integra adeudos por un monto de \$716'810,034, observándose por un monto de \$51'127,008 la falta de documentación que ampare la recuperación y por un importe de \$480'295,269 la falta de seguimiento al Procedimiento Administrativo de Ejecución, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 117, 120, 122, 127 y 129 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.

ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE

A efecto de validar que hayan sido requeridos con oportunidad los adeudos que integran el padrón de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2015, por un importe de \$92'210,484, se solicitó copia de las gestiones realizadas para la recuperación de una muestra que integra adeudos por un monto de \$50'119,967, observándose que por un monto de \$8'217,609, no se



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 81

proporcionó documentación que muestre que a la fecha se hayan iniciado las gestiones necesarias a efecto de recuperar dichos adeudos y por un importe de \$41'902,358 se observa la falta de seguimiento al Procedimiento Administrativo de Ejecución, incumpliendo con los Artículos 49, Fracción II, Inciso b), 117, 120, 122, 127 y 129 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C., Clausula Segunda Fracción I del Convenio de Colaboración para la Administración de Multas Federales no Fiscales y Cláusula Quinta Fracción I del Anexo 18 de dicho Convenio.

59. Con fecha 9 de mayo de 2003, el Ayuntamiento celebró Contrato Administrativo de Concesión con la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., para el tratamiento y disposición final de residuos sólidos e industriales no peligrosos recolectados en la Ciudad de Tijuana, del cual se verificó el cumplimiento del contrato, derivándose al respecto las siguientes observaciones:

- a) De acuerdo a verificación física practicada el día 21 de abril de 2016, se observa que dentro del sitio de disposición final de residuos sólidos se practica la actividad de separación de residuos en forma manual, tradicionalmente conocida como “Pepena”, siendo que dicha actividad está estrictamente prohibida, incumpliendo con la Cláusula Trigésima Cuarta del Contrato.

Derivado de lo anterior, se observa que el relleno sanitario no cuenta con una planta de separación de residuos y consecuentemente el Ayuntamiento no percibe ingresos por la comercialización de los residuos reciclables obtenidos de dicha planta, incumpliendo con la Cláusula Decima Octava Inciso j) del Contrato.

- b) No proporcionaron evidencia de que el 2 % del ingreso recibido se hayan aplicado en obras y actividades de promoción y difusión ambiental, incumpliendo con lo establecido en las Cláusulas Quinta, Sexta y Trigésima Séptima del Contrato.

Cabe señalar, que el Ayuntamiento proporcionó copia de los oficios No. LIM-748/2015, LIM-780/2015 y LIM-808/2015, de fechas 2, 10 y 17 de diciembre de 2015 respectivamente, mismos que amparan la realización de obras



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 82

referentes a terminación de baños en la unidad de transferencia Valle Sur, terminación de comedor y oficinas de transferencia Valle Sur y trabajos varios en la unidad de transferencia la Libertad, las cuales no tienen relación con obras y actividades de promoción y difusión ambiental.

- c) No se proporcionaron las pólizas de seguros contratados contra riesgos, accidentes y siniestros en general sobre el personal, en los montos que sean suficientes para hacer frente a las eventualidades que pudieran presentarse, incumpliendo con la Cláusula Décima Octava Inciso i).
- d) El Ayuntamiento no proporcionó los anexos que forman parte integral del Contrato, los cuales tienen la misma fuerza y validez legal que el Contrato, por lo que no se pudo verificar lo siguiente:
 - d.1) El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, en los términos dispuestos por las Bases de Licitación contenidas en el Anexo B.
 - d.2) La propuesta técnica contenida en el Anexo F la cual contenga los programas preventivos y correctivos de la maquinaria y el equipo pesado utilizado en la prestación del servicio concesionado, los términos para la instalación y operación de una planta para el triturado de llantas y camiones (exceptuando maquinaria pesada), el tratamiento de los líquidos lixiviados generados en el proceso de compactación de basura, el contenido de los diversos programas para el mantenimiento de la infraestructura, del inmueble, de la maquinaria y de los equipos, el sistema de supervisión implementado por el concesionario a fin de garantizar la calidad, eficacia y eficiencia en la prestación del servicio público concesionado, el sistema de vigilancia implementado por el concesionario para impedir la disposición final de residuos biológico infecciosos prohibidos por las normas oficiales mexicanas, el procedimiento y condicionantes referentes a la separación y reciclaje de residuos.
 - d.3) Que la tarifa por cada tonelada de residuos sólidos no peligrosos de origen doméstico recolectados, sea de acuerdo a lo contenido en el Anexo G.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 83

d.4) El sistema de vigilancia implementado por el concesionario para impedir la disposición final de residuos que sean catalogados como peligrosos por las normas oficiales mexicanas contenido en el Anexo J.

60. En fecha 29 de abril de 2005 el Ayuntamiento celebró contrato de arrendamiento con el C. Omar Gómez Navarro, respecto del local comercial (Actualmente identificado como Café Bazar Palacio), edificado a un costado de la explanada, en la parte exterior del lado sureste del edificio de Palacio Municipal, estableciéndose como precio mensual del arrendamiento la cantidad de \$30,000 más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y como vigencia del mismo del 29 de abril de 2005 al 30 de noviembre de 2007.

Con fecha 29 de mayo de 2008, el Ayuntamiento demandó al C. Omar Gómez Navarro por la terminación del contrato de arrendamiento, así como la desocupación, entrega del local arrendado y otras prestaciones, por haber concluido la vigencia del mismo, juicio que se tramitó bajo expediente 661/2008 del índice del Juzgado Quinto de lo Civil.

El demandado produjo contestación en tiempo a la demanda oponiendo excepciones, y después de una serie de recursos que interpuso, finalmente con fecha 26 de abril de 2013, las partes celebraron convenio judicial a efecto de dar por terminada voluntariamente en forma total y definitiva la controversia suscitada, convenio que fue ratificado ante la presencia judicial el 22 de mayo de 2013 y aprobado por auto de fecha 5 de noviembre de 2013, elevándose a la categoría de cosa juzgada.

En el convenio citado las partes acordaron dejar subsistente el contrato de arrendamiento original, pactando que el precio mensual del arrendamiento tendría un incremento de \$1,500 fijándose como nuevo monto de la renta la cantidad de \$31,500 más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una duración por tiempo indeterminado; derivándose al respecto las siguientes observaciones:

a) Al suscribir el convenio judicial, se dispuso del patrimonio municipal sin contar con la autorización del Cabildo, toda vez que el citado convenio establece en su Cláusula Cuarta que la duración del contrato de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 84

arrendamiento será por tiempo indeterminado, lo que implica que los efectos jurídicos de dicho acto establezcan obligaciones que trascienden el periodo de gestión constitucional del Ayuntamiento, acción que requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo, incumpliendo con el Artículo 15 Fracción V de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de B.C.

- b) No se proporcionó documentación que permita validar cuales fueron los criterios o información que sirvió como base para la cuantificación del monto que el Ayuntamiento acepto recibir mensualmente por el arrendamiento del inmueble.
 - c) Por lo que corresponde a los ingresos recaudados por concepto de la renta del inmueble en comento el Ayuntamiento registró en la partida del ingreso No. 259 "Servicios Adicionales Alcoholes" la renta de los meses de marzo a diciembre de 2015 un importe \$315,000, lo cual es incorrecto toda vez que este se debió registrar en la partida No. 359 "Arrendamiento de Bienes Inmuebles".
61. Durante el ejercicio 2012, el Ayuntamiento adquirió de la empresa Solunet, S. de R.L. de C.V., el software para el Sistema de Armonización Contable (EGOB-SIAC) en \$ 24'117,196, observándose que a la fecha dicho sistema presenta diversas inconsistencias, las cuales se ven reflejadas en las 1,418 incidencias reportadas al proveedor durante el ejercicio 2015, generadas en los distintos departamentos.
62. Durante la revisión del ejercicio 2015, se le dio seguimiento a la observación relacionada a la adquisición durante el 2013 de un gimnasio urbano, observándose que a la fecha de la revisión dicho equipo sigue sin ser instalado, el cual se encuentra desarmado en un almacén de la Secretaria de Seguridad Pública.

Cabe mencionar que el valor de adquisición del gimnasio fue de \$2'664,000 y que durante la revisión de la cuenta pública del 2013 fue observado un pago en exceso de \$2'158,055 en la adquisición de este equipo.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 85

63. Como seguimiento a las situaciones observadas en ejercicios anteriores, se observó que a la fecha el elevador tipo discapacitados, instalado en el ejercicio 2012 sigue sin funcionar, dicho elevador forma parte de las obras de “Adecuación para otorgar el libre desplazamiento de las personas con capacidades diferentes en el palacio municipal”, obras que en su momento causaron una erogación total de \$1’893,526.
64. Durante el proceso de revisión de la cuenta pública se solicitó diversa información y documentación, de la cual no se ha proporcionado lo siguiente:
- a) Manual de usuario del sistema de impuesto predial, manual de operación del sistema de impuesto predial, mapas de relación de las tablas de las bases de datos del sistema de impuesto predial y copia de las autorizaciones de altas y bajas de las cuentas de usuario del sistema de impuesto predial.
 - b) Informe detallado de la utilización del Crédito Bancario contratado el 29 octubre de 2014 con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. BANOBRAS, por un importe de \$262’173,242, mismo que se autorizó para financiar la aportación municipal al Proyecto del Sistema de Transporte Masivo de Tijuana (BRT Tijuana), del cual al 31 de diciembre de 2015 han recibido la cantidad de \$118’651,972.
 - c) Relación de retenciones pendientes de enterar al 31 de diciembre de 2015, toda vez que el Ayuntamiento realiza el entero de las mismas cuando son efectivamente pagadas esto de acuerdo la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a 3,864 juicios correspondientes a 634 laudos laborales en proceso, 77 de carácter civil en proceso, 180 juicios de amparo en proceso, 765 juicios contencioso administrativo, 310 juicios del ramo contencioso fiscal, 828 juicios contencioso del área administrativo transporte, 929 juicios contencioso del área penal, 114 del área de amparo con resolución en firme, 15 del área contencioso administrativo con resolución en firme y 12 del ramo contencioso fiscal en resolución en firme, derivados del ejercicio de su gestión administrativa, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP39/2016

“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

. . . 86

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones y salvedades deberán notificarse a la Sindicatura Procuradora del H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO

AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE B.C, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

CPV/SMC/MALN/RDAB*Lydia**



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 1

1/2

INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL Y AL REGLAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C. EN LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

Los dictámenes técnicos no determinan ni justifican en forma literal que dichos bienes hubiesen dejado de ser útiles para la prestación del servicio público.

NO.	FRACCIONAMIENTO	CLAVE CATASTRAL
1	Natura Sección Bosques	SU-266-015
2	Paseos del Florido California	FD-537-018
3	Infonavit Lomas Verdes	DC-604-201
4	Laderas del Mar	PC-013-003
5	Real de San Francisco	EV-610-001
6	Real de San Francisco	EV-610-002



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 1

2/2

No se proporcionó documentación que muestre cuales fueron los elementos o circunstancias que previo conocimiento y análisis, sirvieron de sustento y justificación para acreditar contundentemente que resulta procedente la desincorporación de los mismos.

NO.	FRACCIONAMIENTO	CLAVE CATASTRAL
1	Ciudad Valle de las Palmas	VP-021-007
2	Otay Lago	FT-151-001
3	Otay Lago	FT-151-002
4	Otay Lago	FT-151-003
5	Otay Lago	FT-151-015
6	Otay Lago	FT-151-016
7	Otay Lago	FT-151-063
8	Otay Lago	FT-151-064
9	Otay Lago	FT-151-065
10	Otay Lago	FT-151-066



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 2

1/3

LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS NO CONTIENEN AVALÚO EXPEDIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE AVALÚOS

NO.	FRACCIONAMIENTO	CLAVE CATASTRAL	
1	Otay Lago	FT-151-001	(1)
2	Otay Lago	FT-151-002	(1)
3	Otay Lago	FT-151-003	(1)
4	Otay Lago	FT-151-015	(1)
5	Otay Lago	FT-151-016	(1)
6	Otay Lago	FT-151-063	(1)
7	Otay Lago	FT-151-064	(1)
8	Otay Lago	FT-151-065	(1)
9	Otay Lago	FT-151-066	(1)
10	Hacienda Santa María	FD-555-001	
11	Villas Residencial Santa Fe	XL-452-006	
12	Laderas del Mar	PC-013-003	
13	Real de San Francisco	EV-610-001	
14	Real de San Francisco	EV-610-002	

(1) Los inmuebles fueron dados de baja en el ejercicio 2015, debido a que fueron enajenados.



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 2

2/3

LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS NO CUENTAN CON LOS OFICIOS EXPEDIDOS POR LA CFE

NO.	FRACCIONAMIENTO	CLAVE CATASTRAL	
1	Natura Sección Bosques	SU-266-015	
2	Valle Vista I	VV-143-025	(1)
3	Real de San Francisco	EV-610-001	
4	Hacienda Santa María	FD-555-001	

- (1) Los inmuebles fueron dados de baja en el ejercicio 2015, debido a que fueron enajenados.



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 2

3/3

LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS NO CUENTAN CON OFICIOS EXPEDIDOS POR LA CESPT

NO.	FRACCIONAMIENTO	CLAVE CATASTRAL	
1	Natura Sección Bosques	SU-266-015	
2	Ciudad Valle de las Palmas	VP-021-007	
3	Laderas del Mar	PC-013-003	
4	Real de San Francisco	EV-610-002	
5	Valle Vista I	VV-143-025	(1)

(1) Los inmuebles fueron dados de baja en el ejercicio 2015, debido a que fueron enajenados.

LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS NO CUENTAN CON PODER GENERAL NOTARIADO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD COMO PERSONA MORAL

NO.	FRACCIONAMIENTO	CLAVE CATASTRAL
1	Ciudad Valle de las Palmas	VP-021-007



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 3

1/2

OBRA FACTURADA SIN ESTIMACIONES

	NUMERO DE OBRA	CONTRATISTA	IMPORTE DE LA OBRA	PÓLIZA	FECHA	FACTURADA SIN ESTIMACIÓN
1	DOIUM-2015-DMS-LP-001	CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS PACNOR, S. DE R. L. DE C. V.	\$7'405,984	232796	30-dic-15	\$6'831,592
2	DOIUM-2015-ED-SCO-LP-002	VEMA CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	7'917,075	232812	30-dic-15	6'500,000
3	DOIUM-2015-RYM-PEMEX-IS-001	URBANIZADORA ROMA, S. A. DE C. V.	4'311,100	233538	30-dic-15	4'311,100
4	DOIUM-2015-RYM-PEMEX-IS-002	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS, S. A. DE C. V.	4'303,534	233208	30-dic-15	4'303,534
5	DOIUM-2015-RYM-PEMEX-IS-006	CRISOL CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V.	2'996,595	233260	30-dic-15	2'996,595
6	DOIUM-2015-FID-LP-001	LPM CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	9'790,200	232777	30-dic-15	9'790,200
7	DOIUM-2015-FID-LP-002	ERNESTO GUADALUPE CORREA LAZCANO	12'156,981	232765	30-dic-15	12'156,981
8	DOIUM-2015-FID-LP-003	INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO S.A. DE C.V.	15'566,418	233169	30-dic-15	15'566,418
9	DOIUM-2015-FID-LP-004	INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO S.A. DE C.V.	8'229,153	233038	30-dic-15	8'229,153
10	DOIUM-2015-FC-IS-001	COPRON, S. A. DE C. V.	3'668,840	232802	30-dic-15	2'821,159
11	DOIUM-2015-FAIP-IS-002	PAVIMENTOS Y OBRAS DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.	5'597,935	233501	30-dic-15	5'597,935
12	DOIUM-2015-FAIP-IS-003	CONSTRUCTORA SEXTIN, S. A. DE C.V.	4'946,214	233723	30-dic-15	4'995,000
13	DOIUM-SOC-2015-HABITAT-LP-003	CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS PACNOR, S. DE R.L. DE C.V.	8'274,214	234205 234209 234567 234603	30-dic-15 30-dic-15 30-dic-15 30-dic-15	1'988,537 1'325,691 533,289 355,526
14	DOIUM-SOC-2015-HABITAT-LP-004	CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS PACNOR, S. DE R.L. DE C.V.	5'282,936	234731 234747	31-dic-15 31-dic-15	288,772 123,759



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 3

2/2

OBRA FACTURADA SIN ESTIMACIONES

	NUMERO DE OBRA	CONTRATISTA	IMPORTE DE LA OBRA	PÓLIZA	FECHA	FACTURADA SIN ESTIMACIÓN
15	DOIUM-2015-FOPADEM-IS-013	URBANIZADORA ROMA, S. A. DE C. V.	5'239,095	232611	30-dic-15	\$5'267,934
16	DOIUM-2015-FOPADEM-IS-014	BERRY ARQUITECTOS ASOCIADOS S. DE R. L. DE C. V.	4'522,266	234415	31-dic-15	4'522,266
17	DOIUM-2015-FOPADEM-LP-001	CONSTRUCCIONES LOS POTROS, S. A. DE C. V.	9'790,200	232605	30-dic-15	6'773,864
18	DOIUM-2015-FOPADEM-LP-002	CONSTRUCTORA SEXTIN, S.A. DE C.V.	12'571,398	232600	30-dic-15	5'892,234
			-----			-----
			\$ 132'570,138			\$111'171,538
			=====			=====



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 4

1/2

EXPEDIENTES A LOS QUE SE LES OTORGÓ SUBSIDIO EN CONTRIBUCIONES MUNICIPALES SIN REUNIR TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 199.

Consecutivo	Clave Catastral	Ejercicio Pagado	Documentos Faltantes en expedientes			Subsidio Otorgado
			1	2	3	
1	WS-207-007	2011	✓	X	X	\$7,934
2	DM-010-083	2011	✓	✓	X	44,153
3	BZ-044-001	2011	✓	X	X	98,600
4	DM-010-005	2011	✓	X	X	304,450
5	MP-000-362	2011	✓	X	X	165,856
6	XL-494-222	2011	✓	✓	X	825,553
7	TK-527-752	2011	X	X	X	2'418,480
8	WM-849-005	2011	✓	X	X	193,061
9	KL-491-230	2011	✓	X	X	263,627
10	XL-000-008	2011	✓	X	X	162,805
11	WM-649-008	2011	✓	X	X	44,034
12	WS-207-006	2011	✓	X	X	23,526
13	WS-207-005	2011	✓	X	X	27,120
14	WM-095-363	2011	✓	X	X	30,427

Total **\$4'609,626**



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 4

2/2

Documentos que deben presentar los propietarios de predios con uso agropecuario para otorgarles subsidio en contribuciones municipales de Acuerdo al Decreto No. 199:

1. Original de constancia expedida por la Secretaría de Fomento Agropecuario del Gobierno del Estado de Baja California (SEFOA), la cual certifique que la persona moral o física de que se trate se dedica a la producción agropecuaria.
2. Fotografías del predio, de las instalaciones, establos, siembre, ganado y de cualquier otra actividad que acredite el destino agropecuario del predio.
3. Escrito libre firmado por el representante legal de la persona moral o física propietario o poseedor del inmueble, en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que el inmueble de que se trato es dedicado de manera preponderante a la producción agropecuaria o sus derivados.



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 5

1/2

PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN EN MÁS DE 1 ZONA HOMOGÉNEA.

Consecutivo	Clave Catastral
1	XL-494-222
2	KL-491-230
3	XL-000-008
4	WS-207-006
5	WS-207-005
6	FZ-054-000
7	TC-007-002
8	MZ-650-149
9	FM-000-085
10	DM-003-810
11	TJ-498-001
12	ZC-065-015
13	ZC-065-009
14	ZC-065-002
15	RG-212-031
16	RG-056-001
17	RG-054-002
18	RG-060-013
19	FD-000-134
20	WS-000-210
21	ZE-020-035



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 5

2/2

PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN EN MÁS DE 1 ZONA HOMOGÉNEA.

Consecutivo	Clave Catastral
22	PM-498-203
23	FD-854-134
24	TK-526-970
25	TJ-498-001
26	PP-013-062
27	WS-710-004
28	PM-000-008
29	RG-078-001
30	FE-000-003
31	JO-062-031
32	RG-053-013
33	WM-000-199
34	BP-821-105
35	CP-000-039



“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California ”



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 6

PREDIOS DE LOS QUE NO FUE PROPORCIONADO EL DICTAMEN PARA LA DETERMINACIÓN DE DEMÉRITO.

Consecutivo	Clave Catastral
1	PT-001-101



"2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California"



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 7

PREDIOS A LOS QUE SE LES COBRÓ EL IMPUESTO PREDIAL CON EL VALOR DE UNA ZONA HOMOGÉNEA DE MAYOR VALOR AL QUE LES CORRESPONDE.

Consecutivo	Clave Catastral	Ejercicio Pagado	Importe que debió pagar s/auditoría	Importe pagado s/recibo de ingresos	Variación
1	MP-000-362	2011	\$ 45,453	\$ 48,903	\$ -3,450
2	JO-024-006	2011	3,255	9,447	-6,191
3	ZT-497-033	2015	38,182	83,131	-44,949
4	WR-003-038	2015	51,607	58,989	-7,382
5	WM-359-005	2015	23,701	24,649	-948
6	WS-704-001	2015	5,045	20,703	-15,657
7	KB-225-430	2015	142,031	158,035	-16,004
8	PM-000-068	2015	129,652	144,261	-14,609
		2013	42,644	121,837	-79,193
9	DM-008-412	2015	38,926	111,218	-72,292
		2013	45,453	48,903	-3,450
10	NH-906	2015	185,539	186,694	1155
11	PB034	2015	1'092,940	1'093,256	-316
			-----	-----	-----
		Total	\$1'927,338	\$2'230,481	(\$302,513)
			=====	=====	=====



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 8

PREDIOS A LOS QUE SE LES COBRÓ EL IMPUESTO PREDIAL CON EL VALOR DE UNA ZONA HOMOGÉNEA DE MENOR VALOR AL QUE LES CORRESPONDE.

Consecutivo	Clave Catastral	Ejercicio Pagado	Importe que debió pagar s/auditoría	Importe pagado s/recibo de ingresos	Variación
1	JO-024-006	2015	\$28,291	\$27,786	\$505
2	ZC-065-008	2015	31,425	13,709	17,717
3	ZC-065-012	2015	20,967	17,630	3,337
4	ZC-065-073	2015	5,356	3,419	1,937
5	ZC-065-013	2015	17,530	11,281	6,249
6	ID-040-017	2015	107,960	96,811	11,149
7	ID-040-011	2015	193,662	168,498	25,164
8	FD-651-437	2015	358,568	153,652	204,917
9	PT-001-101	2015	127,562	8,802	118,760
10	PP-000-133	2015	136,486	82,421	54,066
11	PP-401-010	2015	99,256	61,186	38,070
12	LC-003-229	2015	487,516	52,912	434,604
		2013	487,516	84,503	403,013
13	WM-000-359	2015	333,986	121,401	212,585
14	CL-564	2015	119,205	112,433	6,772
		Total	\$2,555,285	\$1,016,442	\$1,538,843
			=====	=====	=====



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 9

PREDIOS EN LOS QUE LA ZONA HOMOGÉNEA Y LOS VALORES CATASTRALES SON CORRECTOS, SIN EMBARGO SE REALIZÓ COBRO DE MENOS.

Consecutivo	Clave Catastral	Ejercicio Pagado	Importe que debió pagar s/auditoría	Importe pagado s/recibo de ingresos	Variación
1	WS-965.003	2011	\$ 22,792	\$ 18,234	\$ 4,558
2	WS-473-008	2015	92,355	79,161	13,194
3	EG-010-001	2015	30,569	23,828	6,741
			-----	-----	-----
		Total	\$ 145,716	\$ 121,223	\$ 24,493
			=====	=====	=====

PREDIOS EN LOS QUE LA ZONA HOMOGÉNEA Y LOS VALORES CATASTRALES SON CORRECTOS, SIN EMBARGO SE REALIZÓ COBRO DE MÁS.

Consecutivo	No. De Expediente en papel de trabajo	Clave Catastral	Ejercicio Pagado	Importe que debió pagar s/auditoría	Importe pagado s/recibo de ingresos	Variación
1	41	ZC-072-002	2015	\$11,645	\$11,806	\$(161)
2	68	WM-063-123	2015	57,709	60,314	-2,605
3	105	AI-000-004	2015	211,076	335,898	-124,822
4	106	FD-000-933	2015	125,514	137,499	-11,985
5	117	PT-025-073	2013	124,617	141,457	-16,840
				-----	-----	-----
			Total	\$530,559	\$686,972	\$(156,413)



“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 10

PREDIOS A LOS QUE SE LES PERMITIÓ REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO DE EJERCICIOS DISCONTINUOS.

Consecutivo	No. De Expediente en papel de trabajo	Clave Catastral	Ejercicios pagados
1	8	TK-527-752	2011 y 2015
2	9	WM-849-005	2011 y 2015
3	10	KL-491-230	2011 y 2015
4	11	XL-000-008	2011 y 2015
5	25	FM-000-085	2011 y 2015
6	26	DM-003-810	2011 y 2015



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 11

EXPEDIENTES DE LOS QUE SE COBRÓ DE MENOS

Consecutivo	No. De expediente en papel de trabajo	Adquiriente	Impuesto a pagar según auditoría sin incluir recargos	Impuesto pagado por el contribuyente según recibo de ingresos	Importe cobrado de menos
1	19	M-Dos S.A. de C.V.	\$1,289,300	\$1,145,967	\$143,333
2	43	Rodríguez Rojo Laura Elena	1,206,968	\$618,423	588,545
			-----	-----	-----
		TOTAL	\$2,496,268	\$1,764,390	\$731,878
			=====	=====	=====

NOTA 1: En el expediente 19, el cobro de menos se debe a que tomaron un INPC del mes de febrero, debiendo tomar el INPC de marzo.

NOTA 2: En el expediente 43, la base utilizada por el ayuntamiento para la determinación del impuesto es incorrecta (No tomaron el valor mayor resultante de comparar el precio pactado actualizado, valor fiscal y avalúo)



"2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California"



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 12

EXPEDIENTES A LOS QUE NO SE LES COBRARON RECARGOS POR APLICARLES DECRETO, SIN EMBARGO PAGARON SU PREDIAL EN ENERO Y MAYO 2015.

Consecutivo	No. De expediente en papel de trabajo	Adquiriente	Importe no cobrado correspondiente a recargos	Fecha de pago del Impuesto Predial
1	10	M- Dos, S.A. de C.V.	\$37,050	05-may-15
2	20	CyD Desarrollos urbanos, S.A. de C.V.	327,342	27-may-15
3	21	Desarrollo Nueva Tijuana, S.A. de C.V.	209'090,415	30-ene-15

		TOTAL	\$209'454,807	
			=====	



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 13

1/2

EXPEDIENTES NO PROPORCIONADOS

Consecutivo	No. De expediente en papel de trabajo	Fecha	Caja	Certificación	Importe	Código Recibo
1	24	08/10/2015	5	243754	\$ 707,200	201500210015378
2	40	28/08/2015	5	243619	530,000	201500210013054

				TOTAL	\$ 1'237,200	
					=====	

EXPEDIENTES DE LOS QUE SOLO PROPORCIONARON COPIA DE LA DECLARACIÓN

Consecutivo	No. De expediente en papel de trabajo	Adquiriente	Importe
1	50	Parra Cárdenas Jorge Luis	\$1,012

		TOTAL	\$ 1,012
			=====



“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 13

2/2

EXPEDIENTE DEL QUE NO PROPORCIONARON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN

No.	No. Expediente	Adquiriente	Importe
1	47	Colegio Médico de Tijuana, A.C.	\$ 0.00

		TOTAL	\$ 0.00
			=====



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 14

EXPEDIENTES EN LOS QUE EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN NO CONTIENE LOS SELLOS Y FIRMAS

Consecutivo	No. De expediente en papel de trabajo	Adquiriente	Importe
1	9	Desarrollos Inmobiliarios San Nicolás, S.A. de C.V.	\$ 2'300,945
2	20	CyD Desarrollos urbanos, S.A. de C.V.	1'033,711
3	36	Ingeniería y Obras, S.A. de C.V.	659,148

		TOTAL	\$ 3'993,803
			=====

EXPEDIENTES EN LOS QUE EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN NO CONTIENE TODOS LOS SELLOS Y FIRMAS

Consecutivo	No. De expediente en papel de trabajo	Adquiriente	Importe
1	8	Cibanco, S.A. IBM como Fiduciario del Fideicomiso F/01025	\$2,726,779

		TOTAL	\$2'726,779
			=====



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 15

1/2

EXPEDIENTE AL QUE LE APLICARON INCENTIVO DE DESARROLLO ECONÓMICO.

NO.	BENEFICIARIO	CLAVE CATASTRAL	IMPORTE	IMPUESTO AL QUE SE LE APLICÓ EL SUBSIDIO
1	Plamex, S.A. de C.V.	ID-040-011	\$50,549	Impuesto Predial
2	Plamex, S.A. de C.V.	ID-040-017	29,043	Impuesto Predial
3	Fideicomiso 857/2007	RG-060-013	22,474	Impuesto Predial
4	Desarrollo Urbanístico del Pacifico, S. A. de C.V .	RG-056-001	11,566	Impuesto Predial
5	Desarrollo Urbanístico del Pacifico, S. A. de C.V .	RG-054-002	18,745	Impuesto Predial
6	Impulsora Revolución S.A. de C.V.	ZC-065-002	11,453	Impuesto Predial
7	Impulsora Revolución S.A. de C.V.	ZC-065-008	4,113	Impuesto Predial
8	Impulsora Revolución S.A. de C.V.	ZC-065-009	14,011	Impuesto Predial
9	Impulsora Revolución S.A. de C.V.	ZC-065-012	5,289	Impuesto Predial
10	Impulsora Revolución S.A. de C.V.	ZC-065-013	3,384	Impuesto Predial
11	Impulsora Revolución S.A. de C.V.	ZC-065-014	3,453	Impuesto Predial
12	Impulsora Revolución S.A. de C.V.	ZC-065-015	6,718	Impuesto Predial
13	Impulsora Revolución S.A. de C.V.	ZC-065-042	2,968	Impuesto Predial
14	Impulsora Revolución S.A. de C.V.	ZC-065-073	1,026	Impuesto Predial
15	Impulsora Revolución S.A. de C.V.	ZC-072-002	3,541	Impuesto Predial
16	Norma Socorro Bustamante Anchondo	ZC-064-007	5,292	Impuesto Predial
17	Norma Socorro Bustamante Anchondo	ZC-064-037	1,062	Impuesto Predial
18	Elías Romano Guakil y Copropietarios	RG-212-031	29,136	Impuesto Predial



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 15

2/2

EXPEDIENTE AL QUE LE APLICARON INCENTIVO DE DESARROLLO ECONÓMICO.

NO.	BENEFICIARIO	CLAVE CATASTRAL	IMPORTE	IMPUESTO AL QUE SE LE APLICÓ EL SUBSIDIO
19	Aluminios de Baja California, S.A. de C.V.	WR-003-038	\$24,939	Impuesto Predial
20	Prime Wheel de México, S. de R.L. de C.V.	WM-359-005	17,697	Impuesto Predial
21	Prime Wheel de México, S. de R.L. de C.V.	ID-028-043	8,539	Impuesto Predial
22	Total Logistics S. de R.L. de C.V.	ID-027-020	9,191	Impuesto Predial
23	Salomón Cohen Achmi	NH-906-001	56,008	Impuesto Predial
24	Kyocera Mexicana, S.A. de C.V.	DB-034-100	327,977	Impuesto Predial
25	Ideas Verticales de B.C, S.A. de C.V. (CUMBRES 4470)	MY-012-008	1,876	Impuesto Predial
26	Trend smart CE México S. de R.L. de C.V. (TPV)	OE-400-009	46,392	Impuesto Predial
27	Urbana Lifestyle Center (SARSAP SA de CV)	CL-564-003	39,351	Impuesto Predial
28	Teresa González Salazar (Proyecto Angular New Urban Living)	MS-502-001	3,085	Impuesto Predial
29	Teresa González Salazar (Proyecto Angular New Urban Living)	MS-502-003	2,843	Impuesto Predial
30	Teresa González Salazar (Proyecto Angular New Urban Living)	MS-502-012	3,863	Impuesto Predial
TOTAL SUBSIDIOS IMPUESTO PREDIAL			\$ 765,583	
31	185,512	PP-007-003	\$ 185,512	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles
32	159,612	ID028011	159,612	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles
TOTAL SUBSIDIOS IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			\$ 345,124	
GRAN TOTAL			\$ 1'110,708	



"2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California"



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 16

EXPEDIENTES QUE TIENEN PAGO ANTERIOR

NO.	NO. EXPEDIENTE	ADQUIRIENTE	IMPORTE BASE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA TRANSMISIÓN DE DOMINIO DEL INMUEBLE SI ART. 8 2DO. PÁRRAFO DE LA LEY DE INGRESOS 2015.
1	14	Impulsora Platino, S.A. de C.V.	\$ 57'210,820
2	46	García Abad Francisca	400,414
3	48	Guzmán Ochoa Jaime Andrés	1'069,266
4	49	Ibarguen Amaya Edgar Alonso	339,414
5	50	Parra Cárdenas Jorge Luis	264,414

		TOTAL	\$ 59'284,327 =====



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 17

1/3

PAGOS DE POLICÍA COMERCIAL REALIZADOS CON ATRASO DE 5 A 448 DÍAS

FECHA LÍMITE DE PAGO	FECHA DE PAGO	DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE FECHA QUE DEBIÓ PAGAR HASTA LA FECHA DE PAGO	MESES APLICABLES PARA COBRO DE RECARGOS	TASA MENSUAL DE RECARGOS	IMPORTE DE RECARGOS NO COBRADO POR EL AYUNTAMIENTO
31-dic-14	08-ene-15	8	0.26	2%	\$ 1,703
22-jul-15	17-ago-15	26	0.86	2%	4,482
08-dic-14	08-ene-15	31	1.02	2%	6,918
23-nov-15	28-dic-15	35	1.15	2%	7,967
22-sep-15	05-nov-15	44	1.45	2%	11,082
08-nov-15	28-dic-15	50	1.64	2%	11,581
21-oct-15	15-dic-15	55	1.81	2%	13,775



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 17

2/3

PAGOS DE POLICÍA COMERCIAL REALIZADOS CON ATRASO DE 5 A 448 DÍAS

FECHA LÍMITE DE PAGO	FECHA DE PAGO	DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE FECHA QUE DEBIÓ PAGAR HASTA LA FECHA DE PAGO	MESES APLICABLES PARA COBRO DE RECARGOS	TASA MENSUAL DE RECARGOS	IMPORTE DE RECARGOS NO COBRADO POR EL AYUNTAMIENTO
08-sep-15	05-nov-15	58	1.91	2%	\$13,471
10-oct-15	15-dic-15	66	2.17	2%	16,351
24-may-15	29-jul-15	66	2.17	2%	11,327
23-ago-15	31-oct-15	69	2.27	2%	13,324
24-ene-14	30-ene-15	371	12.20	2%	127,551
24-ene-14	05-feb-15	377	12.40	2%	66,670
21-dic-13	30-ene-15	405	13.32	2%	105,947
08-dic-13	30-ene-15	418	13.75	2%	102,224
23-nov-13	30-ene-15	433	14.24	2%	94,639



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 17

3/3

PAGOS DE POLICÍA COMERCIAL REALIZADOS CON ATRASO DE 5 A 448 DÍAS

FECHA LÍMITE DE PAGO	FECHA DE PAGO	DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE FECHA QUE DEBIÓ PAGAR HASTA LA FECHA DE PAGO	MESES APLICABLES PARA COBRO DE RECARGOS	TASA MENSUAL DE RECARGOS	IMPORTE DE RECARGOS NO COBRADO POR EL AYUNTAMIENTO
08-nov-13	30-ene-15	448	14.74	2%	\$117,386
IMPORTE NO COBRADO DE RECARGOS					\$ 726,397



“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 18

EXPEDIENTES QUE REALIZARON CAMBIOS A LOS PERMISOS DE ALCOHOLES, SIN CONTAR CON EL CERTIFICADO DE NO ADEUDO.

No.	Consecutivo en papel de Trabajo	No. de Permiso de Alcohol	Importe
1	1	A02488	\$475,500
2	2	A00061	475,499
3	3	A02427	475,499
4	7	A03234	475,499
5	11	A01794	475,429
6	20	A00233	399,976
7	21	A00406	399,976

TOTAL

\$3'177,376

=====



"2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California"



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 19

EXPEDIENTES QUE REALIZARON CAMBIOS A LOS PERMISOS DE ALCOHOLES, A LOS QUE SE LES COBRÓ DE MÁS.

No.	Consecutivo en papel de Trabajo	No. de Permiso de Alcohol	Importe cobrado por el Ayuntamiento s/ recibo de ingresos	Importe a pagar s/ auditoría	diferencia
1	7	A03234	\$ 475,499	\$ 456,627	\$ 18,871
2	10	A01889	475,499	456,627	18,871
TOTALES			\$ 950,998	\$ 913,255	\$ 37,743



“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 20

PERMISOS QUE APARECEN COMO INEXISTENTES EN EL SISTEMA DE COMERCIO

NO.	NO. DE PERMISO
1	6875
2	12163
3	212
4	2161



"2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California"



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 21

PERMISOS QUE CUENTAN CON LICENCIA DE OPERACIÓN EN PROCESO

NO.	NO. DE PERMISO
1	61
2	543
3	1794
4	2427
5	2453

PERMISOS QUE NO CUENTAN CON LICENCIA DE OPERACIÓN

NO.	NO. DE PERMISO
1	1283
2	A02892

PERMISOS QUE CUENTAN CON LICENCIA DE OPERACIÓN PROVISIONAL

NO.	NO. DE PERMISO
1	2488
2	2528
3	3234



“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 22

PERMISOS QUE NO CUENTAN CON REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE OPERACIÓN Y ALCOHOLES, DESCONOCIÉNDOSE SI OPERAN O EXPLOTAN EL PERMISO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

NO.	NO. DE PERMISO
1	1659
2	1980
3	2690
4	2850



"2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California"



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 23

ESTABLECIMIENTOS VERIFICADOS EL 5 DE JULIO DE 2016

	NO. PERMISO ALCOHOL
1. NIKKIS BAR	A00777
2. RESTAURANTE BAR BLANCO Y NEGRO	A00700
3. BAR CHIP´S	A01982
4. RESTAURANT NELSON	13733



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 24

1/11

PERMISOS EVENTUALES DE LOS QUE NO SE CUENTA CON FIANZA PARA GARANTIZAR LOS CRÉDITOS FISCALES ESTIMADOS POR TESORERÍA MUNICIPAL, POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE ASISTENCIA A DIVERSIONES, JUEGOS PERMITIDOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

NO.	FECHA DE SOLICITUD	NO. DE PERMISO	TIPO DE ESPECTÁCULO PÚBLICO	DENOMINADO	SOLICITANTE
1	15 de Enero	PE-0545	EVENTO DEPORTIVO	TORNEO DE CLAUSURA 2015 LIGA MX	SERVICIOS PROFESIONALES DE OPERACIÓN, S.A. DE C.V.
2	20 de Enero	PE-0548	EVENTO DEPORTIVO	TORNEO DE CLAUSURA 2015 LIGA MX	SERVICIOS PROFESIONALES DE OPERACIÓN, S.A. DE C.V.
3	29 de Enero	PE-0553	EVENTO DEPORTIVO	TORNEO DE CLAUSURA 2015 LIGA MX CLUB TIJUANA VS. MONARCAS	SERVICIOS PROFESIONALES DE OPERACIÓN, S.A. DE C.V.
4	03 de Febrero	PE-0555	EVENTO DEPORTIVO	TORNEO DE CLAUSURA 2015 COPA MX. CLUB TIJUANA VS. TEPIC	SERVICIOS PROFESIONALES DE OPERACIÓN, S.A. DE C.V.
5	12 de Febrero	PE-0564	EVENTO DEPORTIVO	TORNEO DE CLAUSURA 2015 LIGA MX CLUB TIJUANA VS. PUMAS	SERVICIOS PROFESIONALES DE OPERACIÓN, S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 24

2/11

NO.	FECHA DE SOLICITUD	NO. DE PERMISO	TIPO DE ESPECTÁCULO PÚBLICO	DENOMINADO	SOLICITANTE
6	25 de Febrero	PE-0577	EVENTOS DEPORTIVOS	TORNEO CLAUSURA 2015 LIGA MX. CLUB TIJUANA VS. PACHUCA	SERVICIOS PROFESIONALES DE OPERACIÓN, S.A. DE C.V.
7	26 de Febrero	PE-0580	EVENTO DEPORTIVO	TORNEO DE CLAUSURA 2015 COPA MX. XOLOS VS. LEONES NEGROS	SERVICIOS PROFESIONALES DE OPERACIÓN, S.A. DE C.V.
8	10 de Marzo	PE-0592	EVENTO DEPORTIVO	TORNEO CLAUSURA 2015 COPA MX. XOLOS VS. JAGUARES DE CHIAPAS	SERVICIOS PROFESIONALES DE OPERACIÓN, S.A. DE C.V.
9	10 de Marzo	PE-0593	EVENTO DEPORTIVO	TORNEO CLAUSURA 2015 LIGA MX XOLOS VS. VERACRUZ	SERVICIOS PROFESIONALES DE OPERACIÓN, S.A. DE C.V.
10	23 de Marzo	PE-0606	EVENTO DEPORTIVO	SERIE INAUGURAL BEISBOL TOROS DE TIJUANA	PROMOTORA DE DEPORTES, ESPECTÁCULOS Y CONVENCIONES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.
11	26 de Marzo	PE-0614	EVENTO DEPORTIVO	SERIE INAUGURAL BEISBOL TOROS DE TIJUANA TEMPORADA 2015	PROMOTORA DE DEPORTES, ESPECTÁCULOS Y CONVENCIONES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 24

3/11

NO.	FECHA DE SOLICITUD	NO. DE PERMISO	TIPO DE ESPECTÁCULO PÚBLICO	DENOMINADO	SOLICITANTE
12	31 de Marzo	PE-0617	EVENTO DEPORTIVO	TORNEO DE CLAUSURA 2015 COPA MX. XOLOS VS. MONTERREY	SERVICIOS PROFESIONALES DE OPERACIÓN, S.A. DE C.V.
13	06 de Abril	PE-0621	EVENTO DEPORTIVO	SERIE TOROS DE TIJUANA VS. BRONCOS DE REYNOSA	PROMOTORA DE DEPORTES, ESPECTÁCULOS Y CONVENCIONES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.
14	15 de Abril	PE-0661	EVENTO DEPORTIVO	TORNEO DE CLAUSURA 2015 COPA MX. XOLOS VS. CHIVAS	SERVICIOS PROFESIONALES DE OPERACIÓN, S.A. DE C.V.
15	20 de Abril	PE-0668	EVENTO DEPORTIVO	SERIE TOROS DE TIJUANA VS. GUERREROS DE OAXACA	PROMOTORA DE DEPORTES, ESPECTÁCULOS Y CONVENCIONES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.
16	20 de Abril	PE-0669	EVENTO DEPORTIVO	SERIE TOROS DE TIJUANA VS. PERICOS DE PUEBLA	PROMOTORA DE DEPORTES, ESPECTÁCULOS Y CONVENCIONES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 24

4/11

NO.	FECHA DE SOLICITUD	NO. DE PERMISO	TIPO DE ESPECTÁCULO PÚBLICO	DENOMINADO	SOLICITANTE
17	28 de Abril	PE-0679	EVENTO DEPORTIVO	SERIE TOROS DE TIJUANA VS. RIELEROS DE AGUASCALIENTES	PROMOTORA DE DEPORTES, ESPECTÁCULOS Y CONVENCIONES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.
18	28 de Abril	PE-0680	EVENTO DEPORTIVO	SERIE TOROS DE TIJUANA VS. DIABLOS ROJOS DE MÉXICO	PROMOTORA DE DEPORTES, ESPECTÁCULOS Y CONVENCIONES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.
19	29 de Abril	PE-0685	EVENTO DEPORTIVO	TORNEO CLAUSURA 2015 LIGA MX XOLOS VS. ATLAS	SERVICIOS PROFESIONALES DE OPERACIÓN, S.A. DE C.V.
20	18 de Mayo	PE-0720	EVENTO DEPORTIVO	SERIE TOROS DE TIJUANA VS. SARAPEROS DE SALTILLO	PROMOTORA DE DEPORTES, ESPECTÁCULOS Y CONVENCIONES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 24

5/11

NO.	FECHA DE SOLICITUD	NO. DE PERMISO	TIPO DE ESPECTÁCULO PÚBLICO	DENOMINADO	SOLICITANTE
21	27 de Mayo	PE-0742	EVENTO DEPORTIVO	SERIE TOROS DE TIJUANA VS. ACEREROS DEL NORTE	PROMOTORA DE DEPORTES ESPECTÁCULOS Y CONVENCIONES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.
22	27 de Mayo	PE-0743	EVENTO DEPORTIVO	SERIE TOROS DE TIJUANA VS. VAQUEROS DE LAGUNA	PROMOTORA DE DEPORTES ESPECTÁCULOS Y CONVENCIONES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.
23	10 de Junio	PE-0760	EVENTO DEPORTIVO	SERIE TOROS DE TIJUANA VS. DELFINES DE CIUDAD DEL CARMEN	PROMOTORA DE DEPORTES ESPECTÁCULOS Y CONVENCIONES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 24

6/11

NO.	FECHA DE SOLICITUD	NO. DE PERMISO	TIPO DE ESPECTÁCULO PÚBLICO	DENOMINADO	SOLICITANTE
24	11 de Junio	PE-0762	EVENTO DEPORTIVO	SERIE TOROS DE TIJUANA VS. PIRATAS DE CAMPECHE	PROMOTORA DE DEPORTES ESPECTÁCULOS Y CONVENCIONES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.
25	24 de Junio	PE-0780	EVENTO DEPORTIVO	SERIE TOROS DE TIJUANA VS. TIGRES DE QUINTANA ROO	PROMOTORA DE DEPORTES Y ESPECTÁCULOS Y CONVENCIONES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.
26	24 de Junio	PE-0781	EVENTO DEPORTIVO	SERIE TOROS DE TIJUANA VS. LEONES DE YUCATÁN	PROMOTORA DE DEPORTES Y ESPECTÁCULOS Y CONVENCIONES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.



“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California ”



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 24

7/11

NO.	FECHA DE SOLICITUD	NO. DE PERMISO	TIPO DE ESPECTÁCULO PÚBLICO	DENOMINADO	SOLICITANTE
27	08 de Julio	PE-0816	EVENTO DEPORTIVO	SERIE DE TOROS DE TIJUANA VS. ROJOS DEL ÁGUILA VERACRUZ	PROMOTORA DE DEPORTES ESPECTÁCULOS Y CONVENCIONES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.
28	08 de Julio	PE-0817	EVENTO DEPORTIVO	SERIE DE TOROS DE TIJUANA VS. OLMECAS DE TABASCO	PROMOTORA DE DEPORTES ESPECTÁCULOS Y CONVENCIONES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.
29	22 de Julio	PE-0839	EVENTOS DEPORTIVOS	SERIE DE TOROS DE TIJUANA VS. ACEREROS DEL NORTE	PROMOTORA DE DEPORTES Y ESPECTÁCULOS Y CONVENCIONES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 24

8/11

NO.	FECHA DE SOLICITUD	NO. DE PERMISO	TIPO DE ESPECTÁCULO PÚBLICO	DENOMINADO	SOLICITANTE
30	22 de Julio	PE-0840	EVENTOS DEPORTIVOS	SERIE DE TOROS DE TIJUANA VS. VAQUEROS DE LAGUNA	PROMOTORA DE DEPORTES Y CONVENCIONES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.
31	24 de Julio	PE-0842	EVENTO DEPORTIVO	SERIE PLAYOFFS TORITOS DE TIJUANA	PROMOTORA DE ESPECTÁCULOS Y CONVENCIONES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.
32	27 de Julio	PE-0846	EVENTO DEPORTIVO	TORNEO APERTURA 2015 COPA MX XOLOS VS. ZACATEPEC	SERVICIOS PROFESIONALES DE OPERACIÓN, S.A. DE C.V.
33	27 de Julio	PE-0847	EVENTO DEPORTIVO	TORNEO APERTURA 2015 COPA MX XOLOS VS. DORADOS	SERVICIOS PROFESIONALES DE OPERACIÓN, S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 24

9/11

NO.	FECHA DE SOLICITUD	NO. DE PERMISO	TIPO DE ESPECTÁCULO PÚBLICO	DENOMINADO	SOLICITANTE
34	03 de Agosto	PE-0858	EVENTO DEPORTIVO	SERIE PLAYOFFS TORITOS DE TIJUANA	PROMOTORA DE DEPORTES Y ESPECTÁCULOS Y CONVENCIONES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.
35	06 de Agosto	PE-0868	EVENTO DEPORTIVO	SERIE DE TOROS DE TIJUANA VS. SARAPEROS DE SALTILLO	PROMOTORA DE DEPORTES Y ESPECTÁCULOS Y CONVENCIONES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.
36	06 de Agosto	PE-0869	EVENTO DEPORTIVO	SERIE DE TOROS DE TIJUANA VS. DIABLOS ROJOS DE MÉXICO	PROMOTORA DE DEPORTES Y ESPECTÁCULOS Y CONVENCIONES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.
37	10 de Agosto	PE-0872	EVENTO DEPORTIVO	TORNEO APERTURA 2015 LIGA MX XOLOS VS. VERACRUZ	SERVICIOS PROFESIONALES DE OPERACIÓN, S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 24

10/11

NO.	FECHA DE SOLICITUD	NO. DE PERMISO	TIPO DE ESPECTÁCULO PÚBLICO	DENOMINADO	SOLICITANTE
38	12 de Agosto	PE-0875	EVENTO DEPORTIVO	SERIE FINAL TORITOS Y JUEGO COMODÍN TOROS	PROMOTORA DE DEPORTES Y ESPECTÁCULOS Y CONVENCIONES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.
39	19 de Agosto	PE-0898	EVENTO DEPORTIVO	PLAYOFFS 2015 TOROS DE TIJUANA VS. DIABLOS ROJOS DEL MÉXICO	PROMOTORA DE DEPORTES ESPECTÁCULOS Y CONVENCIONES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.
40	20 de Agosto	PE-0906	EVENTO DEPORTIVO	TORNEO APERTURA 2015 LIGA MX XOLOS VS. TIGRES UANL	SERVICIOS PROFESIONALES DE OPERACIÓN, S.A. DE C.V.
41	21 de Agosto	PE-0907	EVENTO DEPORTIVO	TORNEO APERTURA 2015 COPA MX XOLOS VS. NECAXA	SERVICIOS PROFESIONALES DE OPERACIÓN, S.A. DE C.V.
42	01 de Septiembre	PE-0929	EVENTO DEPORTIVO	SERIE DE CAMPEONATO TOROS DE TIJUANA VS. ACEREROS DE MONCLOVA	PROMOTORA DE DEPORTES Y ESPECTÁCULOS Y CONVENCIONES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 24

11/11

NO.	FECHA DE SOLICITUD	NO. DE PERMISO	TIPO DE ESPECTÁCULO PÚBLICO	DENOMINADO	SOLICITANTE
43	10 de Septiembre	PE-0957	EVENTO DEPORTIVO	TORNEO APERTURA 2015 LIGA MX XOLOS VS. GUADALAJARA	SERVICIOS PROFESIONALES DE OPERACIÓN, S.A. DE C.V.
44	22 de Septiembre	PE-0971	EVENTO DEPORTIVO	TORNEO APERTURA 2015 LIGA MX XOLOS VS. TOLUCA	SERVICIOS PROFESIONALES DE OPERACIÓN, S.A. DE C.V.
45	22 de Septiembre	PE-0972	EVENTO DEPORTIVO	TORNEO APERTURA 2015 LIGA MX XOLOS VS. JAGUARES	SERVICIOS PROFESIONALES DE OPERACIÓN, S.A. DE C.V.
46	14 de Octubre	PE-1047	EVENTO DEPORTIVO	TORNEO DE APERTURA 2015 LIGA MX XOLOS VS. AMÉRICA	SERVICIOS PROFESIONALES DE OPERACIÓN, S.A. DE C.V.
47	28 de Octubre	PE-1062	EVENTO DEPORTIVO	TORNEO DE APERTURA 2015 LIGA MX XOLOS VS. PUMAS	SERVICIOS PROFESIONALES DE OPERACIÓN, S.A. DE C.V.
48	18 de Noviembre	PE-1090	EVENTO DEPORTIVO	TORNEO APERTURA 2015 LIGA MX	SERVICIOS PROFESIONALES DE OPERACIÓN, S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 25

EXPEDIENTES DE REMATES DE VEHÍCULOS EN LOS QUE NO SE APLICÓ EN FIRME A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO EL DEPÓSITO DEJADO POR LOS POSTORES COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DICHOS REMATES.

Postor	Fecha del acta de remate	Importe del certificado de depósito exhibido por el postor	Fecha en que el postor debe cubrir el importe ofrecido en su postura	Fecha en que el postor cubrió el importe ofrecido en su postura	Días posteriores a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de B.C.
Grúas y Arrastres de Tijuana, S. A. de C.V.	29-jul-15	\$ 16,559	03-ago-15	04-ago-15	1
Grúas Olmos Co., S. de R.L. de C.V.	24-jun-15	148,116	29-jun-15	06-jul-15	6
Grúas Olmos Co., S. de R.L. de C.V.	15-sep-15	37,356	21-sep-15	22-sep-15	1
	Total	\$ 202,031			



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 26

1/2

Expedientes de remates de vehículos en los que la postura legal recibida por los bienes rematados, fue menor a la establecida sin autorización de Cabildo.

Postor	Fecha del acta de remate	Valor comercial de vehículos s/avalúo	Importe de la postura legal	Importe pagado por el postor	Variación	% recibido por el remate, menor a la postura legal (50%) sin autorización de Cabildo
Grúas y Arrastres de Tijuana, S. A. de C.V.	29-jul-15	\$165,594	\$82,797	\$66,238	\$16,559	40.00%
Arrastres de Tijuana, S. de R.L. de C.V.	11-mar-15	536,080	268,040	130,000	138,040	24.25%
Grúas Martínez, S. A. de C.V.	11-mar-15	966,244	483,122	250,000	233,122	25.87%



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 26

2/2

Expedientes de remates de vehículos en los que la postura legal recibida por los bienes rematados, fue menor a la establecida sin autorización de Cabildo.

Postor	Fecha del acta de remate	Valor comercial de vehículos s/avalúo	Importe de la postura legal	Importe pagado por el postor	Variación	% recibido por el remate, menor a la postura legal (50%) sin autorización de Cabildo
Grúas Olmos Co., S. de R.L. de C.V.	15-sep-15	\$373,556	\$186,778	\$149,332	\$37,446	39.98%
				Total	\$ 425,167	



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 27

DIFERENCIA EN PARTICIPACIONES FEDERALES

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE 2015 S/AYUNTAMIENTO	IMPORTE S/ PUBLICACIÓN GOB. EDO.	VARIACIÓN NO ACLARADA
4.2.1.1.1.1.10	PARTIC. IMP S/BEB. ALCOH-TABAC	\$38'407,643	\$35'471,045	\$2'936,598
4.2.1.1.1.1.14	IMP S/ VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL	70'280,866	65'441,416	4'839,450
4.2.1.1.1.1.22	PARTICIPACIÓN POR TENENCIAS	12'735,662	12'485,952	249,710
4.2.1.1.2.1.1	PARTICIPACIONES IMPUESTOS DEL EDO.	163'505,690	165'302,313	-1,796,623
TOTAL REVISADO		=====	=====	=====
		\$284'929,861	\$278'700,726	\$6'229,135
		=====	=====	=====



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 28

1/2

FALTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN EN GASTOS POR COMPROBAR

No. Póliza y Fecha	Nombre del Servidor Público	Concepto	Factura	Importe
74112 21/05/2015	José Alonso López Sepúlveda Delegado Municipal San Antonio de los Buenos del XXI Ayuntamiento de Tijuana.	Implementos Industriales Ontario, S.A. de C.V. 1,094 lentes de baja graduación	82	\$449,999
47915 13/Sept/15	Alejandro Andrade Escalante Director de Asuntos Administrativos de la Secretaría de Gobierno Municipal	Horacio Rivera Echavarría, imprentas, servicios integrales de maquila.	1120 A 1121 A	49,648 60,552
77507 26/May/15	Alejandro Andrade Escalante	Gente de administración S. de R.L. de C.V.	A79	31,320
77507 26/May/15	Alejandro Andrade Escalante	Grupo Ovilen S. de R.L. de C.V.	A171	72,674
96697 18/Jun/15	Alejandro Andrade Escalante	Gente de administración S. de R.L. de C.V.	A100	60,552
96697 18/Jun/15	Alejandro Andrade Escalante	Grupo Ovilen S. de R.L. de C.V.	A188	54,520
11886 9/Jul/15	Alejandro Andrade Escalante	Catalina Dolores Sandoval Ramos "Imprenta y serigrafía de Tijuana"	55	73,080
11886 9/Jul/15	Alejandro Andrade Escalante	Celestino Abarca Rivera "Cosmos Impresores"	87	40,090
137111 13/Ag/15	Alejandro Andrade Escalante	Horacio Rivera Echavarría, imprentas, servicios integrales de maquila.	1267 A	78,938
137475 13/Ag/15	Alejandro Andrade Escalante	Celestino Abarca Rivera "Cosmos Impresores"	95	38,280
11898 9/Jul/15	Alejandro Andrade Escalante	Horacio Rivera Echavarría, imprentas, servicios integrales de maquila.	1226A	104,400
186117 29/Oct/15	Alejandro Andrade Escalante	Autobuses ABC plus S.A. de C.V. renta de autobuses para viajes especiales	A/28340	93,670
186117 29/Oct/15	Alejandro Andrade Escalante	Suburbus, S.A. de C.V. renta de autobuses para viajes especiales	A/850	93,670



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 28

2/2

FALTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN EN GASTOS POR COMPROBAR

No. Póliza y Fecha	Nombre del Servidor Público	Concepto	Factura	Importe
40790 31/03/15	Alejandro Andrade Escalante	Administradora de Hoteles GRT, S.A. de C.V. Consumo de alimentos.	83	\$55,207
137475 13/ag/15	José Manuel Noriega, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Tijuana.	Arturo Guevara González "Impremex"	286	140,000
51040 17-Abr-15	Lic. Xavier Peniche Bustamante Secretario de Desarrollo Social	Club Social y Deportivo Campestre de Tijuana, A.C.	FP6324	30,000
77078 26/May/15	Lic. Xavier Peniche Bustamante	Vía Corporativo Inmobiliaria, S.A. de C.V.	298	27,062
77078 26/May/15	Lic. Xavier Peniche Bustamante	Servicios y Comedores de Tijuana, S.A.	150	6,000
162559 24-Sept-15	Lic. Xavier Peniche Bustamante	En Ville Publishing	3259	29,715
167613 30/09/15	Pablo Gerardo Sánchez Delegado Municipal Cerro Colorado	Irene Lavenant Guerrero. Servicio de banquetes	787	50,000
			Total	\$ 1'639,376



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 29

1/5

FALTA DE LICITACIÓN PÚBLICA

NUMERO DE EXPEDIENTE	ÁREA SOLICITANTE	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR(ES)	FECHA DE ELABORACIÓN DEL CONTRATO	MONTO CONTRATADO
ADQ-2015-AD-028	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CAMPO DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	SUELEN SURADAHY MENDIOZA RAMIREZ (COMERCIALIZADORA S.M.)	07 DE MAYO DEL 2015	\$5'637,155
ADQ-2015-AD-038	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROVEEDOR JOSÉ ALFREDO CICCONE HERNÁNDEZ (SERV. INTEGRAL DE COMUNICACIÓN)	JOSÉ ALFREDO CICCONE HERNÁNDEZ	25 DE MAYO DEL 2015	2'124,912
ADQ-2015-AD-039	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	ADQUISICIÓN DE 226 LUMINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	A.C. CITY TRAFFIC, S. A. DE C. V.	15 DE JUNIO DEL 2015	2'480,921
ADQ-2015-AD-064	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	ADQUISICIÓN DE 6 GRÚAS	REMOLQUE Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S. A. DE C. V.	15 DE JULIO DEL 2015	10'029,600
ADQ-2015-AD-067	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	ADQUISICIÓN DE 236 ANILLOS DE ORO DE 10 QUILATES PARA EL RECONOCIMIENTO A PRESTACIÓN DE SERVICIO ININTERRUMPIDO DEL PERSONAL SINDICALIZADO DEL AYUNTAMIENTO.	PABLO CHÁVEZ ÁLVAREZ	30 DE JULIO DEL 2015	1'272,984
ADQ-2015-AD-074	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	ADQUISICIÓN DE UNIDADES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S. A. DE C. V.	01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015	13'554,200
ADQ-2015-AD-074	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	ADQUISICIÓN DE UNIDADES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	EQUIPOS RECOLECTORES, S. A. DE C. V.	01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015	7'518,160



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 29

2/5

FALTA DE LICITACIÓN PÚBLICA

NUMERO DE EXPEDIENTE	ÁREA SOLICITANTE	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR(ES)	FECHA DE ELABORACIÓN DEL CONTRATO	MONTO CONTRATADO
ADQ-2015-AD-078	DIRECCIÓN DE OBRA E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	ADQUISICIÓN DE CAMIONES DE REDILAS PARA DIRECCIÓN DE OBRA E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL	REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S. A. DE C. V.	15 DE OCTUBRE DEL 2015	\$1'960,000
ADQ-2015-AD-079	DIRECCIÓN DE OBRA E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VIALIDADES ASFÁLTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL	EMPIRE RIO COLORADO, S. A. DE C. V.	14 DE OCTUBRE DEL 2015	11'864,712
ADQ-2015-AD-080	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	ADQUISICIÓN DE 5 UNIDADES (CAMIONES DE REDILAS) PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S. A. DE C. V.	15 DE OCTUBRE DEL 2015	2'225,000
ADQ-2015-AD-088	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS	TELECOMUNICACIONES APLICADAS, S. A. DE C. V.	23 DE DICIEMBRE DEL 2015	1'720,860
ADQ-2015-AD-094	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	ADQUISICIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL	TECNOURBA, S. A. DE C. V.		9'561,590
				TOTAL	\$69'950,094 =====



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 29

3/5

FALTA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NUMERO DE EXPEDIENTE	ÁREA SOLICITANTE	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR(ES)	FECHA DE ELABORACIÓN DEL CONTRATO	MONTO CONTRATADO
ADQ-2015-AD-005	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	3200 DESPENSAS	CENTRAL DETALLISTA, S. A. DE C. V.	02 DE MARZO DEL 2015	\$666,624
ADQ-2015-AD-007	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	1 EQUIPO PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA (PINTA RAYA)	CÍA. SHERWIN WILLIAMS, S. A. DE C. V.	01 DE ABRIL DEL 2015	696,964
ADQ-2015-AD-008	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL C. ARIEL FERNANDO FREANER MARTÍNEZ	ARIEL FERNANDO FREANER MARTÍNEZ	03 DE MARZO DEL 2015	668,160
ADQ-2015-AD-009	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE 160 LOCALIZADORES SATELITALES VÍA INTERNET (GPS) PARA LAS UNIDADES RECOLECTORAS DE BASURA	LOC-JACK, S. A. DE C. V.	05 DE MARZO DEL 2015	582,784
ADQ-2015-AD-062	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE 116 LOCALIZADORES SATELITALES VÍA INTERNET (GPS) PARA LA UNIDADES OFICIALES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	LOC-JACK, S. A. DE C. V.	24 DE JULIO DEL 2015	320,791
ADQ-2015-AD-036	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROVEEDOR HÉCTOR RAFAEL DÍAZ LÓPEZ (MONITOREO DIGITAL DE 12 EMISORAS DE RADIO)	HÉCTOR RAFAEL DÍAZ LÓPEZ	20 DE MAYO DEL 2015	626,400
ADQ-2015-AD-060	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS TIPO SEDAN Y UN PICK UP DOBLE CABINA	COMERCIO AUTOMOTRIZ S. A. DE C. V.	29 DE JUNIO DEL 2015	796,436



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 29

4/5

FALTA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NUMERO DE EXPEDIENTE	ÁREA SOLICITANTE	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR(ES)	FECHA DE ELABORACIÓN DEL CONTRATO	MONTO CONTRATADO
ADQ-2015-AD-061	DEPTO. DE INVENTARIOS Y SERVICIOS OFICIALÍA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS BIENES INMUEBLES Y EQUIPO ELECTRÓNICO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA	QBE DE MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A. DE C. V.	03 DE JULIO DEL 2015	\$719,619
ADQ-2015-AD-063	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA VILOBI CORP MÉXICO, S. A. DE C. V. (DIFUSIÓN PERMANENTE EN MEDIOS DIGITALES)	VILOBI CORP MÉXICO, S. A. DE C. V.	14 DE JULIO DEL 2015	522,000
ADQ-2015-AD-077	PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	ADQUISICIÓN DE 01 UNIDAD NISSAN, TIPO PATHFINDER 2015 SENSE	COMERCIO AUTOMOTRIZ, S. A. DE C. V.	08 DE OCTUBRE DEL 2015	468,930
ADQ-2015-AD-089	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	ADQUISICIÓN DE 02 UNIDADES PICK UP MODELO 2014 Y 01 VEHÍCULO SEDAN MODELO 2016	MONTERREY ASISTENCIA, S. A. DE C. V.	23 DE DICIEMBRE DEL 2015	727,020
ADQ-2015-AD-093	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALÍA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA MONTACARGAS PARA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALÍA MAYOR	EMPIRE RIO COLORADO, S. A. DE C. V.		542,880
	PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	ADQUISICIÓN DE 1094 LENTES DE DISTINTA GRADUACIÓN	IMPLEMENTOS INDUSTRIALES ONTARIO, S.A. DE C.V.		449,999
				TOTAL	\$ 7'788,607



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 29

5/5

FALTA DE TRES COTIZACIONES

NUMERO DE EXPEDIENTE	ÁREA SOLICITANTE	OBJETO DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO	PROVEEDOR(ES)	FECHA DE ELABORACIÓN DEL CONTRATO	MONTO CONTRATADO
ADQ-2015-AD-001	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	ADQUISICIÓN DE 1,000 LONAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA ART. 34 FRACCIÓN VII RACSAMTBC	MATERIALES TIJUANA, S. A. DE C. V.	12 DE ENERO DEL 2015	\$ 255,200
SN	PD 215951 12/SEPT/15	PAGO DE RENTA DE 5 EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA PRESTACIONES DEL PROYECTO FESTITERES	FACTURA 128	ACEVEDO PAYAN JORGE MANUEL		178,640
SN	PD 229322 24/DIC/15	RENTA DE 26 EQUIPOS DE SONIDO, 2 SETS DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA 5 GENERADOR ELÉCTRICO PARA EVENTO FESTITERES	FACTURA 109	ARANZA APALATEGUI VEYTIA		178,350
					TOTAL	\$612,190 =====



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 30

1/4

FALTA DE LICITACIÓN PÚBLICA DE SUBSEMUN

NUMERO DE EXPEDIENTE	ÁREA SOLICITANTE	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	MONTO CONTRATADO
ADQ-2015-AD-001 SUBSEMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	ADQUISICIÓN DE UNIDADES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	DESÉRTICA AUTOMOTRIZ, S. A. DE C. V. BENJAMÍN M. DEL CAMPO, S. A. DE C. V.	07 DE JULIO DEL 2015 28 DE JULIO DEL 2015	\$17'806,028 7'079,789
ADQ-2015-AD-010 SUBSEMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	CSI TACTICAL AND BALISTIC, S. A. DE C. V.	12 DE NOVIEMBRE DEL 2015	5'940,302
ADQ-2015-AD-11 SUBSEMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS NIVEL III-A PARA LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	CSI TACTICAL AND BALISTIC, S. A. DE C. V.	09 DE NOVIEMBRE DEL 2015	4'088,945
ADQ-2015-AD-12 SUBSEMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	ADQUISICIÓN DE 12 UNIDADES TIPO PICK UP DOBLE CABINA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	DESÉRTICA AUTOMOTRIZ, S. A. DE C. V.		6'068,004
ADQ-2015-AD-13 SUBSEMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	ADQUISICIÓN DE 11 UNIDADES PARA 10 PASAJEROS COMPLETAMENTE EQUIPADAS, BALIZADAS Y ROTULADAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	DESÉRTICA AUTOMOTRIZ, S. A. DE C. V.		6'932,486



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 30

2/4

NUMERO DE EXPEDIENTE	ÁREA SOLICITANTE	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	MONTO CONTRATADO
				TOTAL LICITACIÓN PÚBLICA	\$47'915,554

FALTA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NUMERO DE EXPEDIENTE	ÁREA SOLICITANTE	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	MONTO CONTRATADO
ADQ-2015-AD-002 SUBSEMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROVEEDOR DE NOMBRE INSTITUTO EDUCATIVO DEL NOROESTE, A. C. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "VIOLENCIA ESCOLAR" PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	INSTITUTO EDUCATIVO DEL NOROESTE, A. C.	24 DE JULIO DEL 2015	\$ 1'508,745.
ADQ-2015-AD-003 SUBSEMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROVEEDOR DE NOMBRE ALIANZA CIVIL, A. C. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "VIOLENCIA ESCOLAR" PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	ALIANZA CIVIL, A. C.	24 DE JULIO DEL 2015	1'456,205



“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 30

3/4

NUMERO DE EXPEDIENTE	ÁREA SOLICITANTE	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	MONTO CONTRATADO
ADQ-2015-AD-005 SUBSEMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE	ADQUISICIÓN DE 2300 VALES PARA APOYO EDUCATIVO (PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES) PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	EDITH JULIANA PARTIDA PERAZA	24 DE JULIO DEL 2015	\$2'719,589
ADQ-2015-AD-006 SUBSEMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	ADQUISICIÓN DE 2300 VALES DE DESPENSAS PARA LOS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DE AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	DISTRIBUIDORA EL FLORIDO, S. A. DE C. V.	24 DE JULIO DEL 2015	2'087,986
ADQ-2015-AD-15 SUBSEMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	ADQUISICIÓN DE 10 LECTORES BIOMÉTRICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	TELECOMUNICACIONES APLICADAS, S. A. DE C. V.		848,540



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 30

4/4

NUMERO DE EXPEDIENTE	ÁREA SOLICITANTE	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	MONTO CONTRATADO
ADQ-2015-AD-16 SUBSEMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C	ADQUISICIÓN DE 81 CHALECOS BALÍSTICO NIVEL III-A PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C	CSI TACTICAL AND BALISTIC, S. A. DE C. V.		\$1'485,222
ADQ-2015-AD-17 SUBSEMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C	ADQUISICIÓN DE 14 CUATRIMOTOS COMPLETAMENTE EQUIPADAS, BALIZADAS Y ROTULADAS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C	GRUPO BMC, S. A. DE C. V.		1'890,000
ADQ-2015-AD-018 SUBSEMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C	TELECOMUNICACION ES APLICADAS, S. A. DE C. V.		1'703,321
ADQ-2015-AD-019 SUBSEMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE PREVENCIÓN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C	TELECOMUNICACION ES APLICADAS, S. A. DE C. V.	30 DE DICIEMBRE DEL 2015	617,100
			COMERCIALIZADORA NUPS, S. A. DE C. V.	30 DE DICIEMBRE DEL 2015	513,569
ADQ-2015-AD-021 SUBSEMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE PREVENCIÓN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C	MICRO BLAST, S. DE R. L. DE C. V.		649,600
ADQ-2015-AD-022 SUBSEMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.	MICRO BLAST, S. DE R. L. DE C. V.		1'576,260.
				TOTAL INVITACIÓN	\$17'056,137



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 31

1/13

PÓLIZAS NO PROPORCIONADAS

NO	CUENTA CONTABLE (No. De y nombre del proveedor)	FECHA	NÚMERO	CONCEPTO	CARGO	ABONO
1	2.1.1.2.1.1.2188 SUTSPEMIDBC	24/11/2015	203939 - 1	1.1.1.2.1.4.5 HSBC 4042004 283(Pago a Proveedores)	\$ -	\$1'940,523
2	2.1.1.2.1.1.2188 SUTSPEMIDBC	31/12/2015	244241 - 9	1.1.1.2.1.4.5 HSBC 4042004 283(Pago a Proveedores)	-	217,228
3	2.1.1.2.1.1.2188 SUTSPEMIDBC	31/12/2015	245374 - 3	1.1.1.2.1.4.5 HSBC 4042004 283(Pago a Proveedores)	-	994,955
4	2.1.1.2.1.1.2654 Tecno Urban S.A. de C.V.	31/12/2015	244139 - 1	TOTAL DE REGISTROS EFECTUADOS EN "1.1.1.2.1.4.5.-HSBC 4042004283"	-	2'000,000
5	2.1.1.2.1.1.2654 Tecno Urban S.A. de C.V.	31/12/2015	244827 - 1	TOTAL DE REGISTROS EFECTUADOS EN "1.1.1.2.1.4.5.-HSBC 4042004283"	-	2'500,000
TOTAL BANCOS					\$ -	\$7'652,706



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 31

2/13

PÓLIZAS NO PROPORCIONADAS

NO	CUENTA CONTABLE (No. De Cuenta y nombre del proveedor)	FECHA	NÚMERO	CONCEPTO	CARGO	ABONO
1	2.1.1.3.2.1.18 Construcción y Mantenimiento de Pavimentos SA de CV	29/12/2015	231414 - 2	TOTAL DE REGISTROS EFECTUADOS EN "1.1.3.4.2.128.4.-DOIUM-2015-DM-LM-AD-001 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS"	\$184,892	\$ -
2	2.1.1.3.2.1.91 Urbanizadora Roma SA de CV	22/12/2015	226913 - 2	1.2.3.5.5.2.1 - Construcción de Vías de Comunicación en Proceso Recursos Propios	\$217,048	\$ -
3	2.1.1.3.1.5.36 Urbanizadora Roma SA de CV	05/10/2015	172793 - 2	TOTAL DE REGISTROS EFECTUADOS EN "DCC-100-2015 "1.1.3.4.2.216.55.- CÁRDENAS CARRILLO DANIEL EDUARDO"	\$113,096	\$ -
TOTAL ANTICIPO A CONTRATISTAS					\$515,036	\$ -



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 31

3/13

PÓLIZAS NO PROPORCIONADAS

NO	CUENTA CONTABLE (No. De Cuenta y nombre del proveedor)	FECHA	NÚMERO	CONCEPTO	CARGO	ABONO
1	2.1.1.2.1.1.2298 Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	03/12/2015	211885 - 2	TOTAL DE REGISTROS EFECTUADOS EN "1.1.5.1.1.1.1.- ALMACÉN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO"	\$509,234	\$ -
2	2.1.1.2.1.1.2762 CSI Tactical and Balistic SA de CV	31/12/2015	238442 - 2	TOTAL DE REGISTROS EFECTUADOS EN "1.1.5.1.1.1.1.- ALMACÉN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO"	80,355	-
3	2.1.1.2.1.1.2762 CSI Tactical and Balistic SA de CV	31/12/2015	238443 - 2	1.1.5.1.1.1.1 - Almacén de Papelería y Artículos de Escritorio	1,919	-
TOTAL ALMACÉN					\$591,508	\$ -



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 31

4/13

PÓLIZAS NO PROPORCIONADAS

NO	CUENTA CONTABLE (No. De Cuenta y nombre del proveedor)	FECHA	NÚMERO	CONCEPTO	CARGO	ABONO
1	2.1.1.2.1.1.2599 Leal Román José Lourdes	31/12/2015	234846	"1.2.3.5.2.1.1.-EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO POR APORTACIÓN FEDERAL"	\$499,500	-
2	2.1.1.3.1.1.71 LPM construcciones	30/12/2015	232777 - 7	"1.2.3.5.2.1.1.-EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO POR APORTACIÓN FEDERAL"	9'790,200	-
3	2.1.1.3.2.1.52 Japal Ingeniería SA CV	30/12/2015	232643 - 7	"1.2.3.5.2.1.1.-EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO POR APORTACIÓN FEDERAL"	4'846,133	-
4	2.1.1.2.1.1.1986 Vema Construcción y Edificación S de RL	30/12/2015	232812 - 7	"1.2.3.5.2.1.1.-EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO POR APORTACIÓN FEDERAL"	6'500,000	-
TOTAL DE REGISTROS EFECTUADOS EN LA CUENTA "1.2.3.5.2.1.1 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO POR APORTACIÓN FEDERAL"					\$21'635,833	\$ -



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 31

5/13

PÓLIZAS NO PROPORCIONADAS

NO	CUENTA CONTABLE	FECHA	NÚMERO	CONCEPTO	CARGO	ABONO
	(No. Cuenta y nombre del proveedor)					
1	2.1.1.3.1.3.1 Pavimentos y Obras del Noroeste SA de CV	30/12/2015	232903 - 7	" 1.2.3.5.2.1.1 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO POR APORTACIÓN FEDERAL "	\$80,019	
2	2.1.1.3.1.3.2 Correa Lazcano Ernesto Guadalupe	22/12/2015	227069 - 7	" 1.2.3.5.2.1.1 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO POR APORTACIÓN FEDERAL "	301,129	
" 1.2.3.5.2.1.1 -EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO POR APORTACIÓN FEDERAL "					\$381,148	
1	2.1.1.3.1.3.1 Pavimentos y Obras del Noroeste SA de CV	30/12/2015	232835 - 7	" 1.2.3.5.2.2.1 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO POR RECURSOS PROPIOS "	237,990 \$	
TOTAL DE REGISTROS EFECTUADOS EN LA CUENTA " 1.2.3.5.2.2.1 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO POR RECURSOS PROPIOS "					\$237,990	-



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 31

6/13

PÓLIZAS NO PROPORCIONADAS

NO	CUENTA CONTABLE (No. De Cuenta y nombre del proveedor)	FECHA	NÚMERO	CONCEPTO	CARGO	ABONO
1	2.1.1.3.1.1.103 Río Tijuana Compañía Constructora S de RL de CV	30/12/2015	232715 - 7	" 1.2.3.5.5.1.1.- CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO APORTACIÓN FEDERAL"	\$4'614,940	\$ -
2	2.1.1.3.1.1.103 Río Tijuana Compañía Constructora S de RL de CV	31/12/2015	235050 - 7	" 1.2.3.5.5.1.1.- CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO APORTACIÓN FEDERAL"	1'135,660	-
3	2.1.1.3.1.4.5 Construcciones y Triturados Pacnor S de RL de CV	30/12/2015	234195 - 7	" 1.2.3.5.5.1.1.- CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO APORTACIÓN FEDERAL"	328,714	-
4	2.1.1.3.1.4.5 Construcciones y Triturados Pacnor S de RL de CV	30/12/2015	234199 - 7	" 1.2.3.5.5.1.1.- CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO APORTACIÓN FEDERAL"	997,154	-
5	2.1.1.3.1.4.5 Construcciones y Triturados Pacnor S de RL de CV	31/12/2015	234205 - 7	" 1.2.3.5.5.1.1.- CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO APORTACIÓN FEDERAL"	1'988,537	-
6	2.1.1.3.1.4.5 Construcciones y Triturados Pacnor S de RL de CV	30/12/2015	234190 - 7	" 1.2.3.5.5.1.1.- CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO APORTACIÓN FEDERAL"	493,070	-
TOTAL DE REGISTROS EFECTUADOS EN LA CUENTA " 1.2.3.5.5.1.1.- CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO APORTACIÓN FEDERAL"					\$9'558,075	\$ -



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 31

7/13

PÓLIZAS NO PROPORCIONADAS

NO	CUENTA CONTABLE (No. De Cuenta y nombre del proveedor)	FECHA	NÚMERO	CONCEPTO	CARGO	ABONO
7	2.1.1.3.1.1.103 Río Tijuana Compañía Constructora S de RL de CV	27/10/2015	184865 - 7	1.2.3.5.5.2.1.-Construcción de Vías de Comunicación en Proceso Recursos Propios	\$596,797	\$ -
8	2.1.1.3.1.1.103 Río Tijuana Compañía Constructora S de RL de CV	26/11/2015	205939 - 7	1.2.3.5.5.2.1 Construcción de Vías de Comunicación en Proceso Recursos Propios	540,905	-
11	2.1.1.3.1.1.103 Río Tijuana Compañía Constructora S de RL de CV	29/12/2015	231548 - 5	1.2.3.5.5.2.1 Construcción de Vías de Comunicación en Proceso Recursos Propios	424,717	-
12	2.1.1.3.1.1.103 Río Tijuana Compañía Constructora S de RL de CV	29/12/2015	232394 - 6	1.2.3.5.5.2.1.-Construcción de Vías de Comunicación en Proceso Recursos Propios	599,082	-



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 31

8/13

PÓLIZAS NO PROPORCIONADAS

NO	CUENTA CONTABLE (No. De Cuenta y nombre del proveedor)	FECHA	NÚMERO	CONCEPTO	CARGO	ABONO
13	2.1.1.3.1.4.1 Pavimentos y Obras del Noroeste SA de CV	29/12/2015	232402 - 6	1.2.3.5.5.2.1 - Construcción de Vías de Comunicación en Proceso Recursos Propios	76,833	-
14	2.1.1.3.1.4.5 Construcciones y Triturados Pacnor S de RL de CV	30/12/2015	234203 - 7	1.2.3.5.5.2.1 - Construcción de Vías de Comunicación en Proceso Recursos Propios	664,769	-
15	2.1.1.3.2.1.22 Constructora Sextin SA de CV	03/11/2015	188913 - 6	1.2.3.5.5.2.1 - Construcción de Vías de Comunicación en Proceso Recursos Propios	761,787	-
16	2.1.1.3.2.1.91 Urbanizadora Roma SA de CV	22/12/2015	227691 - 5	1.2.3.5.5.2.1 - Construcción de Vías de Comunicación en Proceso Recursos Propios	672,451	-
TOTAL DE REGISTROS EFECTUADOS EN "1.2.3.5.5.2.1.-CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO RECURSOS PROPIOS"					\$4'337,341	\$
TOTAL EN CONSTRUCCIONES EN PROCESO					\$36'150,387	



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 31

9/13

PÓLIZAS NO PROPORCIONADAS

NO	CUENTA CONTABLE (No. De Cuenta y nombre del proveedor)	FECHA	NÚMERO	CONCEPTO	CARGO	ABONO
1	2.1.1.2.1.1.1315 Micro Blast, S de R.L. de C.V.	30/10/2015	187153	TOTAL DE REGISTROS EFECTUADOS EN "1.2.4.1.3.1.1.-EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN "	32,699 \$	-
TOTAL BIENES MUEBLES					\$32,699	\$ -
1	2.1.1.3.2.1.91 Urbanizadora Roma SA de CV	01/12/2015	246063 - 1	2.1.1.2.3.1.1.-Cadenas Productivas NAFINSA	-	350,797
2	2.1.1.3.2.1.91 Urbanizadora Roma SA de CV	01/12/2015	246063 - 3	2.1.1.2.3.1.1.-Cadenas Productivas NAFINSA	-	707,527
3	2.1.1.3.2.1.91 Urbanizadora Roma SA de CV	01/12/2015	246063 - 3	2.1.1.2.3.1.1.-Cadenas Productivas NAFINSA	-	199,056
4	2.1.1.3.2.1.91 Urbanizadora Roma SA de CV	31/12/2015	246456 - 3732	2.1.1.2.3.1.1.-Cadenas Productivas NAFINSA	-	632,753
5	2.1.1.3.2.1.91 Urbanizadora Roma SA de CV	31/12/2015	246456 - 3734	2.1.1.2.3.1.1.-Cadenas Productivas NAFINSA	-	22,055



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 31

10/13

PÓLIZAS NO PROPORCIONADAS

NO	CUENTA CONTABLE (No. Cuenta De y nombre del proveedor)	FECHA	NÚMERO	CONCEPTO	CARGO	ABONO
5	2.1.1.3.2.1.91 Urbanizadora Roma SA de CV	31/12/2015	246456 - 3734	2.1.1.2.3.1.1.- Cadenas Productivas NAF INSA	-	\$22,055
6	2.1.1.3.2.1.91 Urbanizadora Roma SA de CV	31/12/2015	246456 - 3736	2.1.1.2.3.1.1.- Cadenas Productivas NAF INSA	-	107,517
7	2.1.1.3.2.1.91 Urbanizadora Roma SA de CV	31/12/2015	246456 - 3738	2.1.1.2.3.1.1.- Cadenas Productivas NAF INSA	-	198,407
8	2.1.1.3.2.1.91 Urbanizadora Roma SA de CV	31/12/2015	246456 - 3740	2.1.1.2.3.1.1.- Cadenas Productivas NAF INSA	-	106,895
9	2.1.1.3.2.1.18 Construcción y Mantenimiento de Pavimentos SA de CV	31/12/2015	246269 - 1	2.1.1.2.3.1.1.- Cadenas Productivas NAF INSA	-	286,358
TOTAL 2.1.1.2.3.1.1.-Cadenas Productivas NAFINSA						\$2'611,365



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 31

11/13

PÓLIZAS NO PROPORCIONADAS

NO	CUENTA CONTABLE (No. De Cuenta y nombre del proveedor)	FECHA	NÚMERO	CONCEPTO	CARGO	ABONO
1	2.1.1.2.1.1.2188 SUTSPEMIDBC	14/12/2015	220195 - 2	TOTAL DE REGISTROS EFECTUADOS EN "2.1.1.7.6.11.1.- RETENCIONES SINDICALES"	\$77,801	\$ -
2	2.1.1.2.1.1.2188 SUTSPEMIDBC	31/12/2015	243972 - 2	TOTAL DE REGISTROS EFECTUADOS EN "2.1.1.7.6.11.1.- RETENCIONES SINDICALES"	7,841	-
3	2.1.1.2.1.1.2188 SUTSPEMIDBC	31/12/2015	243974 - 2	TOTAL DE REGISTROS EFECTUADOS EN "2.1.1.7.6.11.1.- RETENCIONES SINDICALES"	4,000	-
4	2.1.1.2.1.1.2188 SUTSPEMIDBC	31/12/2015	243979 - 2	TOTAL DE REGISTROS EFECTUADOS EN "2.1.1.7.6.11.1.- RETENCIONES SINDICALES"	779,433	-
5	2.1.1.2.1.1.2188 SUTSPEMIDBC	31/12/2015	243980 - 2	TOTAL DE REGISTROS EFECTUADOS EN "2.1.1.7.6.11.1.- RETENCIONES SINDICALES"	2,080,645	-
TOTAL RETENCIONES SINDICALES					\$2'949,720	\$ -
TOTAL PASIVO					2'949,720	\$2'611,364



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 31

12/13

PÓLIZAS NO PROPORCIONADAS

NO	CUENTA CONTABLE (No. De Cuenta y nombre del proveedor)	FECHA	NÚMERO	CONCEPTO	CARGO	ABONO
1	2.1.1.2.1.1.2762 CSI Tactical and Balistic SA de CV	30/12/2015	233255 - 2	TOTAL DE REGISTROS EFECTUADOS EN "5.1.2.5.5.1.1 - MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO"	\$19,577	\$ -
2	2.1.1.2.1.1.586 El Colegio de la Frontera Norte AC	29/12/2015	231655 - 2	TOTAL DE REGISTROS EFECTUADOS EN "5.1.3.3.3.1.1.- SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y PROCESOS"	850,000	-
3	2.1.1.2.1.1.2482 Binacional de Elevadores S de RL de CV	31/12/2015	235166 - 2	TOTAL DE REGISTROS EFECTUADOS EN "5.1.3.5.7.6.1.- INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS"	191,400	-
4	2.1.1.2.1.1.2482 Binacional de Elevadores S de RL de CV	31/12/2015	235168 - 2	TOTAL DE REGISTROS EFECTUADOS EN "5.1.2.9.8.8.1.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS EQUIPOS"	475,600	-
5	2.1.1.2.1.1.999 Instituto Nefrológico de Tijuana SA de CV	18/12/2015	224235 - 4	TOTAL DE REGISTROS EFECTUADOS EN "5.1.3.9.9.5.1 - SERVICIOS MÉDICO"	246,779	-



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 31

13/13

PÓLIZAS NO PROPORCIONADAS

NO	CUENTA CONTABLE (No. De Cuenta y nombre del proveedor)	FECHA	NÚMERO	CONCEPTO	CARGO	ABONO
6	2.1.1.2.1.1.999 Instituto Nefrológico de Tijuana SA de CV	18/12/2015	224231 - 4	TOTAL DE REGISTROS EFECTUADOS EN "5.1.3.9.9.5.1 - SERVICIOS MÉDICO"	\$52,780	\$ -
TOTAL EN GASTO					\$1'836,136	\$ -
TOTAL					\$42'075,486	\$10'264,070
GRAN TOTAL					\$52'339,557	



"2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California"



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 32

VALES COMPROBADOS CON RETRASO

SERVIDOR PÚBLICO	DATOS DE ENTREGA DEL VALE			DATOS DE COMPROBACIÓN				DÍAS DE RETRASO
	FECHA DE ENTREGA Y No. CHEQUE	NÚMERO DE VALE	IMPORTE DEL VALE	FECHA COMPROBACIÓN	FECHA PÓLIZA	NÚM.	PAGO/ EVENTO	
Regidor Francisco Javier Hernández Vera	06-Ene-15 CH 106591	003-2015	\$250,000	26-Mar-15	26-Mar-15	PD-37455	43838	63
Regidor Luis Alejandro García López	06-Ene-15 CH 106592	004-2015	\$250,000	23-Apr-15	23-Apr-15	PD-54087	44569	91
Regidora Profesora Irma Salgado González	31-Mzo-15 CH 109778	223	\$150,000	17-Aug-15	18-Aug-15	PD-140231	59142	122
Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez	13-Nov-15 CH 118920	43075	\$225,033	31-Dec-15	31-Dec-15	PD-233063	123734	48
Regidora Martha Rubio Ponce	11-Nov-15 CH 118846	39897	\$500,000	31-Dec-15	31-Dec-15	PD-235840	118924	34
Regidor Francisco Javier Hernández Vera	04-Dic-15 CH 119523	46085	\$150,000	8-feb-16	31-Dec-15	PD-243866	128768	49
Regidor Francisco Javier Hernández Vera	04-Dic-15 CH 119524	46086	\$150,000	8-feb-16	31-Dec-15	PD-243820	128769	58

IMPORTE TOTAL DE LOS VALES : **\$1'675,033**



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 33

1/4

FALTA DE EVIDENCIA EN LA ENTREGA DE APOYOS

FECHA	PÓLIZA	EVENTO	CHEQUE	SERVIDOR PÚBLICO	PROVEEDOR	BIENES ADQUIRIDOS	IMPORTE
12/02/2015	11160	48786	107334	MARTHA LETICIA CASTAÑEDA ROJAS	CONTRERAS SÁNCHEZ BELÉN ANGÉLICA	EQUIPO DEPORTIVO	\$43,187
19/02/2015	14671	50481	107686	MARTHA LETICIA CASTAÑEDA ROJAS	KAREN LILIANA CAMARENA CASTAÑEDA	PAQUETE DE COMIDA PREPARADA PARA DÍA DE REYES	75,275
19/02/2015	14780	43825	106589	ROSA AURORA MARTÍNEZ HERRERA	MARÍA CONCEPCIÓN VEGA VÁZQUEZ	COBIJAS	24,360
					JUAN FLORES CUAMATZI	COBIJAS	4,060
					BODEGAS HERLOMEX S.A. DE C.V.	ROSCA DE REYES	4,400
					COSTCO DE MEXIC, S.A. DE C.V.	ROSCA DE REYES	1,672
					CARLOS FRANCISCO MEZA ROBLES	BALONES Y ROSCAS	26,158
						SUMA	\$60,650
24/02/2015	17766	43922	106670	LUIS FELIPE LEDEZMA GIL	OK TOYS S.A. DE C.V.	292 DESPENSAS	38,982
					OK TOYS S.A. DE C.V.	305 DESPENSAS	38,985
					OK TOYS S.A. DE C.V.	305 DESPENSAS	38,986
						SUMA	\$116,953
24/03/2015	35424	48856	107168	LUIS FELIPE LEDEZMA GIL	OK TOYS S.A. DE C.V.	124 DESPENSAS	18,175
					OK TOYS S.A. DE C.V.	160 DESPENSAS	20,478
					OK TOYS S.A. DE C.V.	116 DESPENSAS	14,847
						SUMA	\$53,500



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 33

2/4

FALTA DE EVIDENCIA EN LA ENTREGA DE APOYOS

FECHA	PÓLIZA	EVENTO	CHEQUE	SERVIDOR PÚBLICO	PROVEEDOR	BIENES ADQUIRIDOS	IMPORTE
08/07/2015	110311	59138	109777	IRMA SALGADO GONZÁLEZ	MOISÉS JULIÁN DUARTE SAUEDA	180 DESPENSA	\$20,000
					MOISÉS JULIÁN DUARTE SAUEDA	750 DESPENSA	82,502
					TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	100 DESPENSA	5,540
					MOISÉS JULIÁN DUARTE SAUEDA	212 LONAS 4 X 4	27,560
						SUMA	\$135,602
06/10/2015	173534	88099	114375	IRMA SALGADO GONZÁLEZ	CRISTIAN ALEJANDRO TIRADO ANDRADE	40 VARILLA CORRUGADA	3,202
					FERRETERÍA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN "EL GÜERO"	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	25,000
					BANQUETES ECONÓMICOS, S.A. DE C.V.	100 PLATILLOS	5,800
					MARTIN EDUARDO ORTEGA CHÁVEZ	MATERIAL PARA TECHO	7,472
						SUMA	\$41,473
30/12/2015	232652	131975	119724	C.P. JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ BRACAMONTE S	COMERCIAL BALANDRA, S.A. DE C.V.	REFRIGERADO SAMSUNG	7,291
				"MANUEL ALEJANDRO MONTIEL CAMPOS"	NUEVA WALMART DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.	JUGUETES	21,370



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 33

3/4

FALTA DE EVIDENCIA EN LA ENTREGA DE APOYOS

FECHA	PÓLIZA	EVENTO	CHEQUE	SERVIDOR PUBLICO	PROVEEDOR	BIENES ADQUIRIDOS	IMPORTE
					COMERCIAL BALANDRA, SA. DE C.V.	DIVERSOS ELECTRODOMÉSTICO S	\$305,370
					NUEVA WALMART DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.	JUGUETES	11,240
					NUEVA WALMART DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.	JUGUETES	11,873
					NUEVA WALMART DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.	JUGUETES	35,178
						SUMA	\$392,322



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 33

4/4

FALTA DE EVIDENCIA EN LA ENTREGA DE APOYOS

FECHA	PÓLIZA	EVENTO	CHEQUE	SERVIDOR PUBLICO	PROVEEDOR	BIENES ADQUIRIDOS	IMPORTE
21/05/2015	74112		110188	JOSÉ ALONSO LÓPEZ SEPULVEDA "DELEGADO SAB"	IMPLEMENTOS INDUSTRIALES ONTARIO, S.A. DE C.V.	1094 LENTES	\$449,999
23/11/2015	203410		119182	PRESIDENCIA	GREEN HOUSE ASESORES, S.A. DE C.V.	693 DESPENSAS	150,000

						TOTAL	\$1'518,962



“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 34

APOYO PARA BYPASS Y MANGA GÁSTRICA

Fecha	Póliza	Nombre	Tipo Cirugía	Importe del apoyo
18-08-2015	139884	Green & Health Medical Group, S.C.	Manga Gástrica	\$ 50,000
19-08-2015	Ch-116094	Apoyo a: Jorge Armando De La Torre Barbachano		
30-04-2015	60560	Green & Health Medical Group, S.C.	Bypass	52,684
13-05-2015	Ch-111892	Apoyo a: María De Los Ángeles Castro Ortiz		
02-06-2015	83204	Green & Health Medical Group, S.C.		
09-06-2015	Ch-113313	Apoyo a: María Alejandra Álvarez Salcedo	Manga Gástrica	50,000
		Ana María Castro Ruiz	Manga Gástrica	46,000
05-11-2015	192401	Green & Health Medical Group, S.C.	Manga Gástrica	71,000
		Apoyo a: Gustavo Gerardo De La Llave Hernández		

				\$ 269,684
				=====



“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 35

VEHÍCULOS MOTOCARROS NO LOCALIZADOS

	No. Inv	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Importe
1	88287	Motocarro plazas	2 BRP	2016	3JBPDAR26GJ002523	\$ 414,929
2	88289	Motocarro plazas	2 BRP	2016	3JBKGAN21GJ000007	257,929
3	88290	Motocarro plazas	4 BRP	2016	3JBKCAP28GJ000160	331,500

						\$ 1'004,357
						=====



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 36

OBRA CON DEFICIENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

CLAVE	CONCEPTO	U.	P. U.	CANTIDAD	IMPORTE
2					
2.01	Excavación en corte en material tipo b, por medios mecánicos,	M3	\$ 25.46	4.66	\$ 118.64
2.02	Formación de terraplén para la conformación de estructura de pavimento con	M3	37.6	4.66	175.20
2.03	Const. de subrasante de 15 cm , con material producto de las excavaciones.	M2	17.22	116.62	2,008.19
3					
3.01	Riego de impregnación con asfalto ecr-65 a razón de 1.5 lts por m2 turno diurno.	M2	28.88	116.62	3,367.98
3.02	Constr carpeta asfáltica, elaborada con material triturado t.m.a. 3/4" y cemento	M3	3471.58	4.66	16,177.56
				SUBTOTAL:	\$ 21,847.57
				IVA:	3,495.61
				TOTAL:	\$ 25,343.18



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 37

1/3

GASTOS REGISTRADOS EN CONSTRUCCIONES DE VÍAS DE COMUNICACIÓN SIN SOPORTE DOCUMENTAL.

Fecha	Beneficiario	Factura #	Haber	Concepto
4/2/15	Banobras S.N.C. Honorarios Fiduciarios		\$119,384	Honorarios Fiduciarios por administración del FID 2202 BRT Tijuana de Enero 2015.
4/2/15	Alejandro Bustos Rodríguez		2,510	Gastos de Viaje Tijuana, 4ta Sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso
4/2/15	Angélica Chávez Manríquez		2,599	Gastos de Viaje Tijuana, 4ta Sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso
24/02/15	El mundo es tuyo SA de CV	1790	995	Cargo por cambio de Boleto de Avión para asistir a 4ta sesión ordinaria 22/10/2014, la cual fue reprogramada
24/02/15	El mundo es tuyo SA de CV	1804	2,503	Cargo por cambio de Boleto de Avión para asistir a 4ta sesión ordinaria 22/10/2014, la cual fue reprogramada
27/02/15	Banobras S.N.C. Honorarios Fiduciarios		119,384	Honorarios Fiduciarios por administración del FID 2202 BRT Tijuana de Febrero 2015.
31/03/15	Banobras S.N.C. Honorarios Fiduciarios		122,263	Honorarios Fiduciarios por administración del FID 2202 BRT Tijuana de Marzo 2015.
30/04/15	Banobras S.N.C. Honorarios Fiduciarios		122,263	Honorarios Fiduciarios por administración del FID 2202 BRT Tijuana de Abril 2015.
29/05/15	Banobras S.N.C. Honorarios Fiduciarios		122,263	Honorarios Fiduciarios por administración del FID 2202 BRT Tijuana de Mayo 2015.
30/6/15	Banobras S.N.C. Honorarios Fiduciarios		122,263	Honorarios Fiduciarios por administración del FID 2202 BRT Tijuana de Junio 2015.
16/7/15	Viajes KOKAI SA de C.V.		8,630	Boleto avión Lic. Angélica Chávez Manríquez a 5ta sesión ordinaria
16/7/15	Viajes KOKAI SA de Cv		8,630	Boleto avión Lic. Alejandro Busto Rodríguez a 5ta sesión ordinaria



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 37

2/3

GASTOS REGISTRADOS EN CONSTRUCCIONES DE VÍAS DE COMUNICACIÓN SIN SOPORTE DOCUMENTAL.

Fecha	Beneficiario	Factura #	Haber	Concepto
29/7/15	Lic. Alejandro Busto Rodríguez		976	Gastos del Lic. Alejandro Busto Rodríguez a 5ta sesión ordinaria
31/7/15	Banobras S.N.C. Honorarios Fiduciarios		122,263	Honorarios Fiduciarios por administración del FID 2202 BRT Tijuana de Julio 2015.
18/8/15	Lic. Angélica Chávez Manríquez		3,502	Gastos de viaje sesión de comité técnico en Tijuana
31/8/15	Banobras S.N.C. Honorarios Fiduciarios		122,263	Honorarios Fiduciarios por administración del FID 2202 BRT Tijuana de Agosto 2015.
30/9/15	Banobras S.N.C. Honorarios Fiduciarios		122,473	Honorarios Fiduciarios por administración del FID 2202 BRT Tijuana de Septiembre 2015.
30/10/15	Banobras S.N.C. Honorarios Fiduciarios		122,473	Honorarios Fiduciarios por administración del FID 2202 BRT Tijuana de Octubre 2015.
6/11/15	Viajes Kokai SA de CV	49653	8,025	Gastos de viaje Lic. Alejandro Bustos a Tijuana
6/11/15	Viajes Kokai SA de CV	49654	6,683	Gastos de viaje Lic. Angélica Chávez a Tijuana
20/11/15	Lic. Angélica Chávez Manríquez		3,467	Reembolso de gastos por viaje a Tijuana
30/11/15	Banobras S.N.C. Honorarios Fiduciarios		122,473	Honorarios Fiduciarios por administración del FID 2202 BRT Tijuana de Noviembre 2015.
2/12/15	Li. Alejandro Busto Rodríguez		3,039	Reembolso de gastos de viaje sexta sesión ordinaria en Tijuana
11/12/15	Lic. Angélica Chávez Manríquez		3,092	Reembolso de gastos de viaje séptima sesión ordinaria en Tijuana
11/12/15	Li. Alejandro Busto Rodríguez		3,232	Reembolso de gastos de viaje séptima sesión ordinaria en Tijuana



"2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California"



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 37

3/3

GASTOS REGISTRADOS EN CONSTRUCCIONES DE VÍAS DE COMUNICACIÓN SIN SOPORTE DOCUMENTAL.

Fecha	Beneficiario	Factura #	Haber	Concepto
15/12/15	Viajes Kokai SA de CV		\$ 5,132	Boleto de avión para asistir a la 7ma sesión ordinaria en Tijuana
15/12/15	Viajes Kokai SA de CV		5,132	Boleto de avión para asistir a la 7ma sesión ordinaria en Tijuana
31/12/15	Banobras S.N.C. Honorarios Fiduiciarios		212,868	Honorarios Fiduiciarios por administración del FID 2202 BRT Tijuana de Diciembre 2015 y modificación de contrato.
			----- \$1'620,779 =====	



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 38

1/1

OBRAS CONCLUIDAS

Fecha de Acta Entrega – Recepción Física	Nombre del Contratista y No. de Obra	Periodo de Ejecución Inicio y Término	Importe
<u>Construcciones en proceso en Bienes Propios</u> <i>Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso Recursos Propios</i>			
10-Jul-15	Grupo Metric Arquitectos, S.A. de C.V. DOIUM-2015-CATASTRO-AD-001	20-Abr-15 16-May-15	\$ 212,262
<u>Construcciones en proceso en Bienes de Dominio Público.</u> <i>"Construcción de Vías de Comunicación en Proceso Recursos Propios"</i>			
11-Sep-15	Grupo Construcciones Planificadas, S.A. de C.V. DOIUM-2013-BANOBRAS-LP-001	9-Sep-13 27-Feb-15	(1) \$13'774,589
11-Sep-15	Urba Ingeniería, S.A. de C.V. DOIUM-2013-BANOBRAS-IS-001	12-Sep-13 27-Feb-15	(2) 433,066
24-Sep-15	Crisol Constructora, S.A. de C.V. DOIUM-2015-CVC-SCO-AD-016	27-Jul-15 21-Ago-15	559,087
10-Ago-15	TYJ Ingeniería, S.C. DOIUM-2015-PV-AD-002	15-Abr-15 28-Jun-15	272,078
29-Jun-15	Concretos Presforzados de Baja California, S.A. de C.V. DOIUM-2015-DMIP-AD-001	3-Feb-15 3-Abr-15	614,999
TOTAL			\$ 15'866,081

(1) El importe total ejercido con IVA es de \$50'258,012

(2) El importe total ejercido con IVA es de \$1'951,575



“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California ”



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 39

PARTIDAS EN CONCILIACIÓN

NO. CUENTA CONTABLE SIF	NO. CUENTA CONTABLE SIAC	NOMBRE DE LA CUENTA	DEPÓSITOS DEL AYTO. NO CONSIDERADOS POR EL BANCO	CHEQUES EN TRÁNSITO	CARGOS BANCARIOS NO CONSIDERADOS POR EL AYTO.	DEPÓSITOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL AYTO.	TOTAL DE PARTIDAS EN CONCILIACIÓN
100-071	1.1.1.2.1.1.3	SANTANDER 51-500101973 (Proveedores)		\$14'194,308	\$15'258,021		\$29'452,329
100-023	1.1.1.2.1.3.1	BANAMEX S.A.14367-1(Predial Inversiones)	8,321				8,321
100-150	1.1.1.2.1.3.2	BANAMEX 6267281880(Predial)	698,653			58,169	756,822
100-153	1.1.1.2.1.3.5	BANAMEX 6267282526 Nómina	1'144,335	13'136,638	17'054,518	616,245	31'951,735
100-154	1.1.1.2.1.3.6	BANAMEX Cta.6267283190 BANAMEX *CHEQUES*		23,001			23,001
100-169	1.1.1.2.1.3.7	BANAMEX 6267318431 PRE 09	4'610,265	2'101,141	186,706	4'067,002	10'965,114
100-170	1.1.1.2.1.3.8	BANAMEX 6267326272 PRE 09	1'956,930			88,338	2'045,268
100-177	1.1.1.2.1.3.11	BANAMEX 6267333791 Ayuntamiento Tijuana	295,887			253,511	549,398
100-063	1.1.1.2.1.4.1	HSBC S.A. 0412003760(Participaciones)	6'316,204	62	2'857,830	160,020	9'334,116
100-128	1.1.1.2.1.4.5	HSBC 4042004283(Pago a Proveedores)	1'697,303	6'727,122	395,459		8'819,884
100-022	1.1.1.2.1.7.1	BANORTE 0179599301(Pago con Tarjeta de Crédito)	8'344,425	1'508,325	75,779	7,399,281	17'327,810
100-264	1.1.1.2.1.7.6	BANORTE 0185459648 (Policia Comercial)				157,895	157,895
100-278	1.1.1.2.1.7.8	BANORTE 0228024372 (Policia Comercial)				168,725	168,725
100-034	1.1.1.2.2.2.1	BANCOMER 0446761399(Carrera Magisterial)	3,619	59,477			63,096
			\$25'075,943	\$37'750,073	\$35'828,313	\$12'969,185	\$111'623,514



“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

AUDITORÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 40

CUENTAS BANCARIAS QUE NO TIENEN SALDO CONTABLE

	NO. CUENTA CONTABLE SIF	NO. CUENTA CONTABLE SIAC	NOMBRE DE LA CUENTA
1.	100-251	1.1.1.2.2.1.10	SANTANDER Cta. Fondo de Pav y Espacios Depor para Municipios 2012 (FOPEDEM) – Cheques
2.	100-279	1.1.1.2.2.6.8	BANORTE 0231696023 INADEM INST NAC EMPRE
3.	100-281	1.1.1.2.2.6.9	BANORTE 0240021926 Fondo de Cultura



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ANEXO 41

1/3

FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA HACER EXIGIBLE EL COBRO

FECHA	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
		Saldo por recuperar de ejercicios anteriores	\$ 184,808
28-Feb-13	102280296	Registro de cheque devuelto de fecha 25/Feb/13 20130122000368347	1,263
30-Jun-13	106300641	Registro de cheque devuelto caja 04 del 11 junio 2013	58,675
30-Oct-13	710000430	Registro de cheque devuelto correspondiente al número de placas 3UNB163	328
1-Dic-13	112010013	Banamex #0457969 Toledo Leal Teresa	6,553
31-Dic-13	112310854	Registro de cheque devuelto caja 04 14/oct/13	1,684
19-Mzo-14	703000419	Registro de cheque devuelto 21/mar/14	1,837
14-Abr-14	704015814	Registro de cheque devuelto caja 158 14/Abr/14	26,243
5-Ago-14	708000405	Registro de cheque devuelto deposito caja 4 de fecha 05/Ago/2014	17,664
		TOTAL	\$ 299,055



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ANEXO 41

2/3

FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE MUESTRE QUE A LA FECHA SE HAYAN REALIZADO LAS GESTIONES PARA SU RECUPERACIÓN.

FECHA	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	
		Saldo por recuperar de ejercicios anteriores	\$ 38,697	
8-Jan-14	701003708	Registro de cheque devuelto #0520825 Lic. Alfredo V. Bonfil	2,379	
19-May-15	P.I. 92400-12	Registro de cheque devuelto BANORTE #000202 de Policía Comercial Caja 40	47,715	(1)
28-Oct-15	P.D. 185288-1	Registro de cheque devuelto 0002560 BANORTE Policía Comercial Caja 40	47,715	(1)
29-Oct-15	P.D. 186252-1	Registro de cheque devuelto BANAMEX 14367-1 #0000647 Caja 4	54,678	
		TOTAL	\$ 191,184	

- (1) El ayuntamiento proporcionó evidencia de haber recuperado los cheques, sin embargo, durante el proceso de revisión, se denotó que en varios meses que paga la empresa, los cheques se devuelven.



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ANEXO 41

3/3

FECHA	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
4-Jul-15	P.I. 119821-7	Registro de cheque devuelto BANAMEX #0634353 Cruz Martínez Victoria Caja 161	\$ 2,135
17-Jul-15	P.I. 132944-6	Registro de cheque devuelto #54589 BBVA- CHEQUES Caja 157	3,192
24-Jul-15	P.I. 139551-4	Registro de cheque devuelto BAN BAJIO #0000104 Xo Outdoor, S.A. de C.V. Caja 158	18,226
		TOTAL	\$ 23,553 =====

NOTA: De estos cheques recuperados en 2015 no se tiene evidencia de que se hayan disminuido contablemente en la cuenta por cobrar de cheques devueltos.



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ANEXO 42

1/2

CUENTAS POR COBRAR CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 1 AÑO

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	ORIGEN DEL ADEUDO	SALDO AL 31-DIC-15
1.1.1.5.1.14.2	Sánchez Arreola Daniel	2004	\$ 28,378
1.1.1.5.1.14.3	González Reyes Manuel	2009	30,000
1.1.1.5.1.19.2	Rodríguez Calderón Alberto L	2006	15,000
1.1.1.5.1.19.3	Franco Cazares José de Jesús	2009	7,660
1.1.1.5.1.27.2	Rebeil Godínez Román	2013	5,000
1.1.1.5.1.36.1	Esquivel Gutiérrez Norma	2010	9,300
1.1.2.3.1.1.33	Valdez Otáñez Luis Arturo		413,783
1.1.2.3.1.1.63	Merino Duarte Jesús Javier	2014	29,872
1.1.2.3.3.1.2	Siller Álvarez Angélica	2006	1,272
1.1.2.3.3.1.4	Roussel Nunez Alma Lilia	2009	4,883
1.1.2.3.3.1.5	Covarrubias Gómez Angélica Viane	2013	1,439
1.1.2.3.3.1.49	Monroy Molina Janina	2014	2,084
1.1.2.3.3.1.54	Guemes Bustamante Gisel	2014	100
1.1.2.3.8.1.72	Pérez Nava Cuauhtémoc	2008	10,365
1.1.2.3.8.1.73	Barragán Herrera Juan Luis	2012	35,020
1.1.2.3.8.1.74	Fernández Ures Rogelio	2010	25,000
1.1.2.3.8.1.76	Díaz Santiago Sergio	2010	2,319
1.1.2.3.8.1.78	Lozano Lara Gabriel	2011	12,500
1.1.2.3.8.1.80	Cervantes Santillán Noé	2011	8,466
1.1.2.3.8.1.89	Pena Ordonez Mario Alberto	2011	20,730
1.1.2.3.8.1.106	Navarro Regalado Arturo	2012	4,589
1.1.2.3.8.1.120	González Polanco Eduardo	2012	339



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ANEXO 42

2/2

CUENTAS POR COBRAR CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 1 AÑO

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	ORIGEN DEL ADEUDO	SALDO AL 31-DIC-15
1.1.2.3.8.1.125	Díaz Rodríguez Rodolfo	2010	\$ 3,106
1.1.2.3.8.1.140	Naranjo Alejandro Jorge Luis	2007	19,923
1.1.2.3.8.1.302	Elizalde Palafox Mauro Daniel	2013	1,000
1.1.2.3.8.1.388	Robles Valenzuela Samuel	2013	1,443
1.1.2.3.8.1.498	Bautista López Mateo	2014	474
1.1.2.3.8.1.528	Torres González Miguel	2014	19,704
1.1.2.3.8.1.536	Cayetano Reyes Antonio	2014	4,711
1.1.2.3.9.1.2	Gasmart Comercialización SA CV	2010	125,523
1.1.2.3.9.1.3	Lomag SA CV	2006	54,540
1.1.2.3.9.1.6	SepSA, S.A. De C.V.	2010	7,757
1.1.2.3.9.1.12	Banamex (Deposito Pendientes)	2010	1,604
1.1.2.3.9.1.15	Leal Mariscal Jesús Francisco	2008	40,640
1.1.2.3.12.1.11	Salazar De Santiago Julio Cesar	2007	18,097
1.1.2.3.12.1.12	Gómez Huerta Raúl		10,338
1.1.2.3.12.1.13	Valenzuela Higuera Rafael		2,964
1.1.2.3.12.1.14	Calderón Moreno Jesús Humberto		7,020
1.1.2.3.12.1.16	Olguín Manjarrez Gregorio		9,868
1.1.2.3.12.1.17	Ríos Uriarte Jesús Guadalupe	2008	11,550
1.1.2.3.12.1.18	Cota Alaniz José Martín		1,201
1.1.2.3.12.1.42	García Díaz Odilón/Diario Tj SA de CV	2014	13,387
	TOTAL		\$1'022,951



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015 H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

ANEXO 43

ANTICIPOS PROVENIENTES DE LOS EJERCICIOS 2006 Y 2007

NO. DE CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.3.4.2.1.1	Anticipo Obras Crédito	\$ 497,366
1.1.3.4.2.1.2	Anticipo Obras R-33 (III)	2'372,470
1.1.3.4.2.1.4	Anticipos Obra Crédito 2007	1'830,128
1.1.3.4.2.1.5	Anticipo Obras Crédito 2005/2006	2'699,368
1.1.3.4.2.1.6	Anticipo Obras Crédito	1'435,613

	TOTAL	\$ 8'834,944
		=====



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015 H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

ANEXO 44

1/2

ANTICIPOS PROVENIENTES DE LOS EJERCICIOS 2011 AL 2014

NO.	NUMERO DE CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31-DIC-2015
1	1.1.3.4.2.33.1	JAPAL INGENIERÍA ADSEDESOMR33-11DCEN-253	\$ 3,469
2	1.1.3.4.2.58.1	REDEVI S RL AD-SEDESOMR33TJ11-DCTR-202	6,154
3	1.1.3.4.2.37.2	LANZACRETO DOIUM2011SABLP002	260,056
4	1.1.3.4.2.27.1	GITASA ADSEDESOMR33TJ11DCEN362	3,930
5	1.1.3.1.1.7.1	CORPORATIVO INTER RAMA SA DE CV	43'028,815
6	1.1.3.3.1.1.1	SOLUNET SOFTWARE BLUE OCEAN	521,038
7	1.1.3.4.2.20.2	CORP.DE METAL ADSEDESOMR33TJ11DCEN359	128,015
8	1.1.3.4.2.5.1	ANDALCO CONSTRUC.ADSEDESOMR33TJ12DMO116	3,513
9	1.1.3.4.2.51.1	PAV TERR ADSEDESOMHABITATTJ12020041ME048	148,455
10	1.1.3.1.1.15.1	GEOMATICA DE MÉXICO ADQ2012LP007	324,675
11	1.1.3.1.1.18.1	TALLER ACUR S DE RL DE CV	3'269,112
12	1.1.3.4.2.60.6	ISSEDESOMHABITATTJ12020041ME062 RIO TIJU	476,884
13	1.1.3.4.2.57.9	ADSEDESOMR33TJ13DCC115 RC CONST.	443
14	1.1.3.4.2.25.4	DOIUM2013CVCRYMAD013 ECOPAVEMENTS SA DE	717,343
15	1.1.3.4.2.26.16	DOIUM2013DMCENTLP001 EL RIO ALAMAR	749,056
16	1.1.3.4.2.65.14	ISSEDESOMR33TJ13DCEN204 RIVERA GALEAS P	135,071
17	1.1.3.4.2.87.2	ADSEDESOMR33TJ13DCEN189 DEL MAR CONST.	16,248
18	1.1.3.4.2.26.7	ADSEDESOMR33TJ13DCC104 EL RIO ALAMAR	8,173
19	1.1.3.4.2.26.15	ADSEDESOMR33TJ13DPL184 EL RIO ALAMAR	540
20	1.1.3.1.1.21.5	ISSEDESOMR33TJ13(2)DST33 INFANTE MARTINE	15,249



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ANEXO 44

2/2

ANTICIPOS PROVENIENTES DE LOS EJERCICIOS 2011 AL 2014

NO.	NUMERO DE CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31-DIC-2015
21	1.1.3.1.1.21.6	ISSEDESOMR33TJ13(2)DST36 INFANTE MARTINE	\$193,415
22	1.1.3.4.2.74.6	ISSEDESOMR33TJ13DST21 TRITUASFALTOS	77,353
23	1.1.3.4.2.22.7	ADSEDESOMR33TJ13DCC119 CASTRO SAILLE M	307
24	1.1.3.4.2.55.3	ADSEDESOMR33TJ13DMO136 RALS CONST.	17,621
25	1.1.3.4.2.53.11	ADSEDESOMR33TJ13DST241PIRSUM	10,757
26	1.1.3.4.2.68.7	ADSEDESOMR33TJ13DMO140 ARQMEX	7,239
27	1.1.3.4.2.41.6	ISSEDESOMR33TJ13DLM4 MUCAF EDIFICACIONES	80,413
28	1.1.3.4.2.97.1	ISSEDESOMR33TJ13DCC267 VELSAC	30,000
29	1.1.3.1.1.21.11	ISSEDESOMR33TJ13(2)DST30 INFANTE MARTINE	104,275
30	1.1.3.4.2.104.1	ISSEDESOMR33TJ13DCTR163 CONST.ARREND CR	69,949
31	1.1.3.4.2.32.6	DOIUM2013CVCSCOLP006 INTEGRAL SUMATORIA	72,453
32	1.1.3.4.2.106.1	ADSEDESOMR33TJ13DLP244 RPM ARQUITECTOS	1,448
33	1.1.3.4.2.106.2	ADSEDESOMR33TJ13DLP57 RPM ARQUITECTOS	41,231
34	1.1.3.4.2.54.7	DOIUM2013DMLMLP002 R R EDIFICACIONES S R	269,703
35	1.1.3.2.1.11.2	ISSEDESOMR33TJ13DCC114 FERRET. MAT.HOGAR	1,351
36	1.1.3.2.1.21.1	ENVECOM SA DE CV	299,700
37	1.1.3.1.1.37.1	Distrimeth SA de CV	9,526
38	1.1.3.4.2.60.10	Rio Tij DOIUM-2014-CVC-RYM-LP-010	200,158
TOTAL			\$ 51'303,138 =====



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ANEXO 45

1/2

FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE EL REGISTRO DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-2015
1.1.1.6.1.1.5	Ing. Hoffman Ramirez Jose M.	\$96,000
1.1.1.6.1.1.7	Súper Estación del Pacífico	67,000
1.1.1.6.1.1.6	Lombroso Salvo Isidoro	41,220
1.1.1.6.1.1.31	Sánchez Sánchez Rodolfo	59,151
1.1.1.6.1.1.2	Corona Elizondo Dora María	38,190
1.1.1.6.1.1.23	Comisión Federal de Electricidad	24,920
1.1.1.6.1.1.30	Bufete Inmobiliario de Tijuana, S.A. de	21,226
1.1.1.6.1.1.15	Estación Matamoros, S.A. de C.V.	15,000
1.1.1.6.1.1.9	Estación Los Ángeles Libertad	15,000
1.1.1.6.1.1.10	Inmobiliaria Andeca, S.A. de C.V.	15,000
1.1.1.6.1.1.27	Bonsefi (Banco Ahora Nac. Serv. Financieros)	13,753
1.1.1.6.1.1.11	Infra, S.A. de C.V.	1,660
1.1.1.6.1.1.13	Centro Automotriz	2,000

	TOTAL	\$ 410,120
		=====



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ANEXO 45

2/2

FALTA DE RECUPERACIÓN Y/O CORRECCIÓN CONTABLE DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA.

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-15
1.1.1.6.1.1.14	Campos Briseño Dimas	\$ 110,000
1.1.1.6.1.1.22	Cía. Reyma Del Norte, S.A. de C.	70,000
1.1.1.6.1.1.12	Estación Jauja (Magam, S.A.)	54,000
1.1.1.6.1.1.28	Saldana Guevara María Elizabeth	37,257
1.1.1.6.1.1.21	Grupo Anadeca, S.A. de C.V.	32,600
1.1.1.6.1.1.20	Grijalva Valle José Juan	31,200
1.1.1.6.1.1.19	Auto Servicio Luxor, S.A. de C.V.	30,000
1.1.1.6.1.1.1	Nicolás Del Rio Pierre	26,725
1.1.1.6.1.1.3	Castillo Sánchez Benjamín	26,190
1.1.1.6.1.1.29	Rabago Hernández José Rubén	25,500
1.1.1.6.1.1.8	Estación De Servicio Ruiz C.	25,000
1.1.1.6.1.1.17	Jiménez Smith (Dep Gtia Bodega)	17,000
1.1.1.6.1.1.26	Promotora Cabrera Sa Cv	5,964
1.1.1.6.1.1.24	López Ramírez Arturo	5,000
1.1.1.6.1.1.18	Villegas Méndez Fco. (Llantera)	3,704
1.1.1.6.1.1.25	Rt Solutions, S.A. de C.V.	1,500
1.1.1.6.1.1.16	Cía. Gral. De Aguas	379

	TOTAL	\$502,019
		=====



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ANEXO 46

1/4

INCUMPLIMIENTO A LA NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA NO. 11 RELATIVA A PRÉSTAMOS AL PERSONAL.

No.	NO. CUENTA	NOMBRE	ORIGEN DEL ADEUDO	TOTAL ADEUDO
1	1.1.2.3.8.1.1	Rosas Escobar Marino	2002	\$4,000
2	1.1.2.3.8.1.2	Entebi Hernández Juan Luis Alberto	2007	10,000
3	1.1.2.3.8.1.3	Acevedo Lino Juan José	2003	3,200
4	1.1.2.3.8.1.4	Farfan Román Alfredo	2005	2,728
5	1.1.2.3.8.1.6	García Medina Edgar Ezahu	2005	1,300
6	1.1.2.3.8.1.7	León González Pedro C	2003	29,280
7	1.1.2.3.8.1.8	Rosalez García Mónica	2008	621
8	1.1.2.3.8.1.13	Juárez Márquez Silvano A	2008	1,796
9	1.1.2.3.8.1.14	Ruiz Moreno Mayra	2008	115
10	1.1.2.3.8.1.15	González Fajardo Teresa	2008	2,489
11	1.1.2.3.8.1.16	González Olivas Raymundo	2005	1,000
12	1.1.2.3.8.1.17	Rojas Rentería Karen	2008	6,036
13	1.1.2.3.8.1.18	Nevarez Sánchez María Hilda	2008	3,000
14	1.1.2.3.8.1.19	Borja Salazar Marco Antonio	2005	9,000
15	1.1.2.3.8.1.25	Neri Silva Sergio	2005	795
16	1.1.2.3.8.1.27	Sollano García David Eduardo	2012	1,140
17	1.1.2.3.8.1.33	Ramírez Gómez Walter Fabian	2011	99
18	1.1.2.3.8.1.35	Armendariz Guzmán Israel	2011	1,922
19	1.1.2.3.8.1.37	López Ancona Carlos Enrique	2005	7,000
20	1.1.2.3.8.1.39	Sánchez Estrada Armando	Nota 1	5,000



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ANEXO 46

2/4

INCUMPLIMIENTO A LA NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA NO. 11 RELATIVA A PRÉSTAMOS AL PERSONAL.

No.	NO. CUENTA	NOMBRE	ORIGEN DEL ADEUDO	TOTAL ADEUDO
21	1.1.2.3.8.1.42	Valenzuela Plazola José Alberto	2011	\$897
22	1.1.2.3.8.1.43	Penaloza Alegría Luis Enrique	2005	1,167
23	1.1.2.3.8.1.44	Perojo Rivera Ernesto	2005	10,000
24	1.1.2.3.8.1.46	Gallego Pérez Francisco José	2005	33,000
25	1.1.2.3.8.1.50	Aguirre Corzo Mauro Alberto	2006	33,360
26	1.1.2.3.8.1.51	Román Macedo Roberto	2006	12,215
27	1.1.2.3.8.1.52	Lira Hernández Gabriela	2012	40,000
28	1.1.2.3.8.1.53	Hernández Contreras Luis Alfredo	2005	2,000
29	1.1.2.3.8.1.55	Cazares Cortez María Eugenia	2012	211
30	1.1.2.3.8.1.61	Rodríguez Torres José Benjamín	2008	540
31	1.1.2.3.8.1.62	Rocha Espinoza De Los Monteros Pedro	2005	10,000
32	1.1.2.3.8.1.65	Medina Jesús Ignacio	2007	2,312
33	1.1.2.3.8.1.126	Alcantar Robles Gerardo	2007	9,430
34	1.1.2.3.8.1.128	Ruvalcaba Moreno Leonor	2011	4,500
35	1.1.2.3.8.1.131	Salazar Torres David	2005	1,000
36	1.1.2.3.8.1.134	Badillo Martínez Carlos	2012	7,720
37	1.1.2.3.8.1.139	Verdugo Acosta Héctor Jesús	2008	7,893



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ANEXO 46

3/4

INCUMPLIMIENTO A LA NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA NO. 11 RELATIVA A PRÉSTAMOS AL PERSONAL.

No.	NO. CUENTA	NOMBRE	ORIGEN DEL ADEUDO	TOTAL ADEUDO
38	1.1.2.3.8.1.141	Ramírez Geyne Carlos Francisco	2008	\$2,630
39	1.1.2.3.8.1.154	Couto Torres Héctor	Nota 1	31,645
40	1.1.2.3.8.1.165	Cruz Santiago Héctor Ángel	2015	4,136
41	1.1.2.3.8.1.182	Abundiz Martínez Elizabeth	2010	3,620
42	1.1.2.3.8.1.183	Osorio Sandoval José Antonio	2013	337
43	1.1.2.3.8.1.323	Camperos Chávez Raquel	2013	12,000
44	1.1.2.3.8.1.324	Sánchez Castillo Angélica	2015	498
45	1.1.2.3.8.1.401	Quiros Oliva Felizardo	Nota 1	15,000
46	1.1.2.3.8.1.489	Corral Ju Alejandra	2014	20,000
47	1.1.2.3.8.1.522	Rivera Aguirre María Guadalupe	2015	20,000
48	1.1.2.3.8.1.536	Cayetano Reyes Antonio	2014	4,711
49	1.1.2.3.8.1.539	Pérez Robledo Yolanda	2014	20,000
50	1.1.2.3.8.1.563	Jacobo Aguilar Olegario	Nota 1	1,400
51	1.1.2.3.8.1.583	Beltrán González Alejandro	2015	1,000
52	1.1.2.3.8.1.585	González Partida María Berenice	2014	20,000
53	1.1.2.3.8.1.588	Quirarte Carrales Christian Arturo	2015	1,333
54	1.1.2.3.8.1.591	Mata Reyes Tomas	2014	1,600
55	1.1.2.3.8.1.599	Gaxiola Ojeda Jesús Alonso	2015	6,167
56	1.1.2.3.8.1.610	Miranda Vejar Gabriel	2014	6,199



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ANEXO 46

4/4

INCUMPLIMIENTO A LA NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA NO. 11 RELATIVA A PRÉSTAMOS AL PERSONAL.

No.	NO. CUENTA	NOMBRE	ORIGEN DEL ADEUDO	TOTAL ADEUDO
57	1.1.2.3.8.1.636	Gamez Hernández Facundo Emilio	2014	\$45,000
58	1.1.2.3.8.1.685	Figueroa Sandoval Manuel	2014	344
59	1.1.2.3.8.1.746	Carlos Huerta Jesús Ignacio	2015	27,000
60	1.1.2.3.8.1.752	Lino Sotelo Bryan Javier	2015	2,700
61	1.1.2.3.8.1.783	Quevedo Zavala Jesús Manuel	2015	4,000
62	1.1.2.3.8.1.797	Cota Colin Eduardo Rafael	2015	3,740
63	1.1.2.3.8.1.798	Bueno Valdez Leonardo Alberto	2015	3,860
64	1.1.2.3.8.1.816	Aguilera Lizardo Gerardo Antonio	2015	1,000
65	1.1.2.3.8.1.817	Romero Reyes Ricardo	2015	3,000
66	1.1.2.3.8.1.828	Córdova López Xazel	2015	20,000
67	1.1.2.3.8.1.860	Estrada Guerrero Karen Vanessa	2015	10,500
68	1.1.2.3.8.1.861	Venegas Celaya Ángel Jovani	2015	3,000
69	1.1.2.3.8.1.887	Guzmán Avilez Elba Violeta	2015	2,000
70	1.1.2.3.8.1.911	Osuna Zazueta Marina	2015	2,500
71	1.1.2.3.8.1.912	Ortega Ríos Javier	2015	1,000
72	1.1.2.3.8.1.931	Gómez Domínguez Alejandra	2015	11,000
			TOTAL	\$579,687

NOTA 1: no fue posible determinar el origen del adeudo debido a que los saldos de la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2014 difieren a los que presenta el auxiliar contable a la misma fecha.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015 H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

ANEXO 47

INCUMPLIMIENTO A LA NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA NO. 10 CONTROL DE VALES DE GASTOS POR COMPROBAR.

Fecha y Número de Vale	Nombre del Empleado	Importe	Importe pendiente por comprobar
14-Nov-14 6201141001	Oviedo Martínez José Antonio	\$ 35,000	
13-Mzo-15 171		25,000	
		----- \$60,000	\$54,064
24-Abr-14 0200140216	Cañada García José Refugio	\$ 5,383	
24-Abr-14 0200140218		15,880	
18-Dic-14 0202141193		30,000	
13-May-15 17094		50,000	
30-Jun-15 23911		10,000	
2-Dic-15 46082		50,000	
		----- \$161,264	161,263
			----- \$215,328 =====



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015 H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

ANEXO 48

CUENTAS POR COBRAR NO CONCILIADAS CON PARAMUNICIPALES.

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE	SALDO REGISTRADO POR EL AYUNTAMIENTO AL 31-DIC-15	SALDO REGISTRADO POR LA PARAMUNICIPAL	VARIACIÓN AL 31-DIC-15	AJUSTE REALIZADO EL 18-ABR-16 OFICIO SP-DC-XXI-0580-2016 EMITIDO POR SINDICATURA PROCURADORA	SALDO CON AJUSTE
1.1.2.3.11.1.3	Desarrollo Social Municipal (DESOM)	\$2'383,339	\$	\$2'383,339	\$2'286,598	\$96,741
1.1.2.3.11.1.5	Instituto Municipal Del Deporte Tijuana (IMDET)	6'989,603	6'989,603		6'989,603	-6'989,603
1.1.2.3.11.1.6	Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia (DIF)	1'989,291	76'094,703	-74'105,412	1'989,291	-76'094,703
1.1.2.3.11.1.8	Instituto Municipal De La Mujer (INMUJER)	50,972		50,972	50,972	
1.1.2.3.11.1.9	Instituto Municipal De Arte y Cultura (IMAC)	219,308	219,308		219,308	-219,308
1.1.2.3.11.1.10	Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT)	8'311,449	8'311,449	0	8'311,449	-8'311,449
1.1.2.3.11.1.14	Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC)	16,033	15,228	805		805
IMPORTE REVISADO		\$19'959,996	\$91'630,292	\$(71'670,295)	\$19'847,222	\$(91'517,517)



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ANEXO 49

1/8

NO	NO. CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31-DIC-15
1	2.1.1.2.1.1.2001	Taller Acur S de R.L de C.V.	\$26'944,780
2	2.1.1.2.1.1.982	Inmobiliaria Municipal de Tijuana	5'191,891
3	2.1.1.2.1.1.21.20	Quintero Espinoza Edith	4'255,631
4	2.1.1.9.9.1.9	CEMEX Gastos Indirectos Remanente 2009	4'011,660
5	2.1.1.9.9.1.2	Aportación Festejo Aniversario Tijuana	3'520,850
6	2.1.1.2.1.1.1974	Promotora Para El Desarrollo Fr Las Co	1'262,491
7	2.1.1.2.1.1.1626	Rivera Gaxiola Carrasco Y Barrera Sc	1'005,157
8	2.1.1.2.1.1.970	Infonavit	952,035
9	2.1.1.9.9.1.3052	Ponce Gambino Ángel Osvaldo	872,418
10	2.1.1.2.1.1.2118	Cuadrante Estrategia y Comunicación SC	870,000
11	2.1.1.2.1.1.606	Empresas Solma de México Sa De Cv	852,025
12	2.1.1.2.1.1.735	Gabino Moreno Santana	688,698
13	2.1.1.2.1.1.433	Construcciones Integrales Neo Terranova	568,964
14	2.1.1.9.9.1.811	Ramírez Tello Roberto	525,539



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ANEXO 49

2/8

NO	NO. CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31-DIC-15
15	2.1.1.2.1.1.115	Arrastres Automotrices de Bc Sa Cv	\$502,788
16	2.1.1.9.9.1.41	Liquidaciones Personal 2012	494,926
17	2.1.1.3.2.1.62	María Del Socorro Maldonado González	493,950
18	2.1.1.2.1.1.1034	Jardinería Fénix Sa De Cv	492,063
19	2.1.1.2.1.1.673	Félix Figueroa Lázaro Luciano	449,998
20	2.1.1.2.1.1.2112	Cornejo Sepúlveda Luis Humberto	443,445
21	2.1.1.9.9.1.782	García Luna Maximino	434,070
22	2.1.1.2.1.1.30	Aello García Omar Orlando	425,000
23	2.1.1.2.1.1.1686	Rubio Siqueiros Miguel Omar	394,450
24	2.1.1.2.1.1.975	Ingeniería Integral De Tijuana Sa de Cv	374,993
25	2.1.1.2.1.1.251	Camacho Hernández Alfredo	369,600
26	2.1.1.3.2.1.92	Libra Ingenieros Civiles SA de CV	361,042
27	2.1.1.2.1.1.495	Dearie Chávez José Artemio	354,997
28	2.1.1.2.1.1.963	Industrial Experts Sa de Cv	344,240
29	2.1.1.2.1.1.2169	The Business Year International Inc	342,437



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ANEXO 49

3/8

NO	NO. CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31-DIC-15
30	2.1.1.2.1.1.1020	Isnasa Constructora Sa Cv	\$332,418
31	2.1.1.2.1.1.66	Alma Delia Romero Saenz	331,207
32	2.1.1.3.1.1.153	Ingeniería Civil Jayros SA de C.V.	324,825
33	2.1.1.9.9.1.929	Aguilar Zarco Federico	314,726
34	2.1.1.2.1.1.2111	Rodríguez Guillermo Luis Manuel	304,884
35	2.1.1.2.1.1.2457	Distribuidora de Muelles Universal	294,525
36	2.1.1.2.1.1.815	González González Teodoro	293,480
37	2.1.1.9.9.1.933	Trasvina Pérez Pedro Martin	292,831
38	2.1.1.9.9.1.932	Avina Rodríguez Rubén	273,479
39	2.1.1.9.9.1.20	DIMCA Donativos Centros Rehabilitación	266,890
40	2.1.1.9.9.1.675	Bazan Ele Jorge	263,242
41	2.1.1.2.1.1.2187	Centro de Estudios del Municipio Mexicano AC	240,526
42	2.1.1.2.1.1.1983	Sergio Erick Ríos Ortiz	221,234
43	2.1.1.2.1.1.1821	Tecnología Moderna En Ingeniería Y Arqui	218,842



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ANEXO 49

4/8

NO	NO. CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31-DIC-15
44	2.1.1.2.1.1.669	Farmacos Especializados Sa Cv	\$205,652
45	2.1.1.2.1.1.254	Cámara Nacional De La Industria De Transformación	200,000
46	2.1.1.2.1.1.290	Castellanos Márquez Delfina	194,659
47	2.1.1.2.1.1.840	Grupo Argoil Casablanca S De RI De Cv	191,695
48	2.1.1.2.1.1.789	Gevejo S De RI Cv	180,000
49	2.1.1.3.1.1.51	Gitasa Sa Cv	177,117
50	2.1.1.2.1.1.1397	Ochoa Ramírez Edgar Ivan	174,978
51	2.1.1.2.1.1.787	Gerencia Política Y Consultoría Sc	174,000
52	2.1.1.2.1.1.311	Cemex Concretos Sa Cv	151,144
53	2.1.1.2.1.1.61	Alejandro Pineda Quijano	143,990
54	2.1.1.9.9.1.1320	García Sánchez Francisco Javier	139,217
55	2.1.1.2.1.1.1830	Terracerías E Instalaciones Hidráulicas	137,500
56	2.1.1.9.9.1.266	Torres Cota Alma Alicia	137,450
57	2.1.1.2.1.1.972	Infraestructura Publica Y Obra Civil Sa Cv	133,200



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ANEXO 49

5/8

NO	NO. CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31-DIC-15
58	2.1.1.9.9.1.813	Alonso Policarpo Eder	\$129,378
59	2.1.1.2.1.1.1963	Xo Media Sa De Cv	127,000
60	2.1.1.2.1.1.1227	Marcas Y Representaciones Sa De Cv	125,000
61	2.1.1.9.9.1.1321	Ibarra Estrada María Cruz	124,936
62	2.1.1.2.1.1.490	De La Pena Ingenieros Tijuana Sa De Cv	117,282
63	2.1.1.9.9.1.1498	Martínez Téllez Beatriz Guadalupe	112,831
64	2.1.1.2.2.1.91	Logroca Internacional Sa Cv	111,842
65	2.1.1.2.1.1.2015	Cadena Radiofónica de la Frontera SA	111,000
66	2.1.1.2.1.1.843	Grupo Bacat Sa Cv	110,525
67	2.1.1.2.1.1.2258	Recolectora De Desechos y Residuos King Kong SA de CV	100,340
68	2.1.1.2.1.1.318	Centro De Estudios Superiores De Musica De Bc Ac	100,000
69	2.1.1.2.1.1.1204	Macías Contreras Román Martin	99,985
70	2.1.1.2.1.1.1425	Orozco Cota Silvia Yolanda	99,637



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ANEXO 49

6/8

NO	NO. CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31-DIC-15
71	2.1.1.9.9.1.263	Díaz Monroy Christopher Luis	\$96,420
72	2.1.1.9.9.1.1980	Molina Cruz José Ángel	93,500
73	2.1.1.9.9.1.2754	Dorantes González Roció	88,069
74	2.1.1.3.1.1.113	Trituasfaltos Sa Cv	86,055
75	2.1.1.2.1.1.2486	Seguros Banorte SA de CV Grupo Financiero	85,511
76	2.1.1.3.1.1.23	Concretos Apasco Sa De Cv	84,317
77	2.1.1.2.1.1.977	Ingeniería Y Construcción Hersaco Sa De Cv	83,100
78	2.1.1.2.1.1.678	Fermín Barajas Machado	81,810
79	2.1.1.2.1.1.1876	Tyc Industrial Sa De Cv	81,643
80	2.1.1.9.9.1.1324	Soto Moreno Patricia	81,078
81	2.1.1.2.2.1.33	Desarrollos Y Construcciones Otay Sa De Cv	78,890
82	2.1.1.9.9.1.1323	Preciado Mérida María Guadalupe	78,051
83	2.1.1.9.9.1.453	López Reyes Guillermo Antonio	76,821



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ANEXO 49

7/8

NO	NO. CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31-DIC-15
84	2.1.1.2.1.1.846	Grupo Constructor RI Sa De Cv	\$76,798
85	2.1.1.2.1.1.2210	Mezclas Asfálticas Profesionales SA De C	72,428
86	2.1.1.2.1.1.806	Gómez Patino Sandra	72,427
87	2.1.1.2.1.1.171	Baja Audiovisual Producciones S RI	72,150
88	2.1.1.2.1.1.775	Gastronomía De Tijuana S RI Cv	70,000
89	2.1.1.9.9.1.753	Gómez Mariscal Gabriel	69,811
90	2.1.1.2.1.1.1605	Restaurantes Mediterraneos S RI Cv	69,463
91	2.1.1.9.9.1.25	Fianzas	69,337
92	2.1.1.2.1.1.1662	Romero Sánchez Eduardo	67,938
93	2.1.1.9.9.1.1317	Carranza Ocampo Nora Guadalupe	67,524
94	2.1.1.2.1.1.1302	Mendoza Allar José	67,000
95	2.1.1.9.9.1.416	Nango Florian Mario Daniel	65,777
96	2.1.1.3.1.1.78	Mucaf Edificaciones Sa Cv	64,617
97	2.1.1.9.9.1.1137	Palacio Chazzarini Paola Edith	63,481



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ANEXO 49

8/8

NO	NO. CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31-DIC-15
98	2.1.1.2.1.1.923	Hospital Del Norte S De R L De C V	\$60,864
99	2.1.1.2.2.1.26	Comercio Azteca Sa Cv	59,123
100	2.1.1.2.1.1.2240	Sánchez Lorenzano y Asociados SC	57,165
101	2.1.1.2.1.1.1244	María Guadalupe Saavedra Palacios	56,466
102	2.1.1.2.1.1.1102	Karla Selene Peraza Soto	53,280
103	2.1.1.2.1.1.2020	Prommesa USA S.A de CV	53,280
104	2.1.1.2.1.1.1556	Raggio Tobie Jesús Adrián	51,488
105	2.1.1.2.1.1.107	Arinin Soluciones Sc	50,736
106	2.1.1.3.1.1.50	Gitasa Constructora S RI Cv	50,008
IMPORTE TOTAL DE PASIVO CORRESPONDIENTE A 106 PROVEEDORES			\$68'140,031
TOTAL DE PASIVO CORRESPONDIENTE A 351 PROVEEDORES CON IMPORTE DE \$4.48 HASTA \$50,000.00			\$3'400,552
TOTAL DE PASIVO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO			\$71'540,583



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



“2016 Año, de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015 H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

ANEXO 50

FALTA DE SEGUIMIENTO DE ASUNTOS EN TRÁMITES DEL INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN (UMU)

1. Instruir a la Tesorería Municipal la actuación de los impuestos por pagar (Retención de ISR por sueldos, Retención de ISR por honorarios y retención de ISR por Arrendamiento), cuyo importe asciende a la cantidad de \$22'884,00 al 31 de diciembre de 2010, lo anterior con el propósito de realizar el pago de las contribuciones pendientes de enterar.
2. Por conducto de la Tesorería Municipal presentar ante la Secretaría de Administración Tributaria, la solicitud de aviso de cancelación por cesación total de operaciones.
3. Seguimiento al juicio mercantil por parte de la Dirección General Jurídica que actualmente cursa la Unidad Municipal de Urbanización con la empresa denominada CAURO, S.A. de C.V. hasta la conclusión del mismo.
4. Realizar el traspaso oficial de los 181 activos fijos localizados por el departamento de inventarios de la Oficialía Mayor del XX Ayuntamiento de Tijuana Baja California, integrándolos formalmente al patrimonio del Municipio de Tijuana, B.C.
5. Seguimiento a la destrucción oficial de la documentación que ha perdido su vigencia de acuerdo a la normatividad aplicable que está integrada en las 846 cajas localizadas propiedad de la extinta Unidad Municipal de Urbanización.



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ANEXO 51

CUENTAS POR PAGAR NO CONCILIADAS CON PARAMUNICIPALES

NÚMERO DE CUENTA CONTABLE AYUNTAMIENTO	NOMBRE	SALDO AL 31-DIC-15 AYUNTAMIENTO	SALDO AL 31-DIC-15 PARAMUNICIPAL	DIFERENCIA
2.1.1.5.5.1.4	Desarrollo Social Municipal (DESOM)	\$1'276,020	\$1'667,228	(\$391,209)
2.1.1.2.1.1.512	Desarrollo Social Municipal	634,657		634,657
2.1.1.5.5.1.6	Instituto Municipal del Deporte Tijuana (IMDET)	1'557,322	925,000	632,322
2.1.1.5.5.1.7	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	5'916,835	5'016,835	900,000
2.1.1.9.9.1.45	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	645,577		645,577
2.1.1.5.5.1.10	Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC)	3'242,679	3'461,988	-219,308
2.1.1.5.5.1.11	Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT)	534,176	-	534,176
2.1.1.5.5.1.12	Comité de Turismo y Convenciones (COTUCO)	388,141	631,589	-243,448
2.1.1.5.5.1.13	Sistema Integral de Transporte de Tijuana	146,642	571,861	-425,219
2.1.1.5.5.1.16	Instituto Municipal Contra las Adicciones	665,280	649,082	16,197
	TOTAL	\$ 15'007,328	\$12'923,583	\$2'083,745



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ANEXO 52

INEFICIENCIA EN LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

NOMBRE DE LA CUENTA	ADEUDO REGISTRADO AL 31-Dic-14	IMPORTE RECUPERADO EN EL EJERCICIO 2015	PORCENTAJE DE RECUPERACIÓN
Transmisión de Dominio	\$54'942,480	(1)	0.00%
Impuesto Predial	3,604'834,095	126'644,486	3.51%
Línea Amarilla	81'096,337	168,604	0.21%
Multas de Tránsito	276'545,170	43,'443,742	15.71%
Multas de Estacionómetros	169'892,384	2'450,282	1.44%
Multas Federales	53'716,819	2'273,042	4.23%
Bebidas Alcohólicas Certificado Gestión Permiso	20'347,258	(1)	0.00%
Zona Federal Marítimo Terrestre	96'896,632	(1)	0.00%
Impuesto Plusvalía	11'173,925	167	0.00%
Multas Reglamentos	258,314	(1)	0.00%
Mercado Municipal	3'091,964	(1)	0.00%
Multas Electrónicas	324'765,091	(1)	0.00%
	\$4,697'560,469	\$174'980,322	3.72%

- (1) Respecto a estos rezagos, no se pudo identificar en la balanza los ingresos recaudados por adeudos generados en ejercicios anteriores.